

DEPARTAMENTO  
ACADÉMICO DE  
**DERECHO**



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD**  
**CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES  
ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS  
ANIMALES EN LOS SISTEMAS  
JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN**

**Cuaderno de Trabajo N° 19**

**Pierre Claudio Foy Valencia**

Departamento Académico de Derecho  
Pontificia Universidad Católica del Perú

Febrero, 2011

Décimo noveno Cuaderno de Trabajo del  
Departamento Académico de Derecho de la PUCP

“Impacto de los nuevos saberes ético científicos acerca de los animales en los sistemas jurídicos. Una aproximación”

© Pierre Claudio Foy Valencia

© Pontificia Universidad Católica del Perú  
Departamento Académico de Derecho  
Av. Universitaria 1801, San Miguel  
Lima 32, Perú

Primera Edición  
Prohibida la reproducción de esta obra por cualquier medio,  
total o parcialmente, sin permiso expreso del autor.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No. 2011-03316  
ISBN: 978-612-4057-34-2

Impreso en los Talleres de la Pontificia Universidad Católica del Perú  
Febrero, 2011

## ÍNDICE

### IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

#### Los animales y el derecho

#### PRIMERA PARTE

#### CONSIDERACIONES INTERSDISCIPLINARIAS

#### PARA IDENTIFICAR LA RELACION SISTEMAS JURIDICOS / ANIMALES

### 1. PRESENCIA DEL ANIMAL EN EL HOMBRE

- 1.1 Consideraciones histórico - “etnográficas” sobre los animales
- 1.2 Consideraciones histórico - *etnográficas* sobre el derecho y los animales

### 2. NUEVAS TENDENCIAS Y SABERES CIENTÍFICOS

- 2.1 Nuevos paradigmas. Sistemas complejos y enfoques holísticos
- 2.2 Un inevitable enfoque ecológico y del desarrollo sostenible para encuadrar el proceso reciente respecto al relación hombre animal
- 2.3 Bases científicas del nuevo saber acerca del hombre (humanes) y los animales
  - 2.3.1 Consideraciones de base científica sobre el ser humano respecto al animal
  - 2.3.2 Consideraciones de base científica sobre el ser humano respecto al animal. A modo de fuentes materiales contemporáneas del derecho o la juridificación sobre el animal
    - a. El Proyecto Gran Simio (PGS).
    - b. Los estudios de Rupert Sheldrake
    - c. La perspectiva sociobiológica
    - d. Alcances del enfoque científico filosófico de Mosterín.
      - a- El tercer paradigma en crisis: la vida.
      - b- El cuarto paradigma: el genoma
    - e. Otros aspectos a considerar
      - a- La comunicación entre especies
      - b- Conciencia animal. Mark Bekoff "¿Los animales saben diferenciar entre el bien y el mal<sup>1</sup>."
      - c- *Anotaciones de* Francisco Fernández Buey
  - 2.3.3 La diversidad biológica a modo de colofón

### 3. LA BIOÉTICA ANIMAL

- 3.1 La dignidad de la naturaleza y el nuevo modelo de ética
- 3.2 Acerca de la inclusión del animal no humano en el ámbito de la moral

### 4. CONTROL SOCIAL Y ANIMALES

---

<sup>1</sup> [http://www.interespecies.com/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=7&Itemid=7](http://www.interespecies.com/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=7&Itemid=7)

**SEGUNDA PARTE  
ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LA RELACIÓN DEL  
SISTEMA JURÍDICA CON LOS ANIMALES**

**5. DERECHO DE ANIMALES Y DERECHOS DE LOS ANIMALES**

**6. ALCANCES CONCEPTUALES Y SISTEMÁTICA ACERCA DEL DERECHO DE ANIMALES**

- 6.1 Reflexiones a modo de tendencias normativas y ejes temáticos
- 6.2 Lectura crítica de la relación jurídica y el animal en los sistemas jurídicos tradicionales

**7. ALCANCES CONCEPTUALES Y SISTEMÁTICA ACERCA DEL DERECHO DE LOS ANIMALES**

- 7.1 El DERECHO DE LOS ANIMALES como crítica al sistema jurídico prevalente

**8. TENDENCIAS NORMATIVAS Y EJES TEMÁTICOS A CONSECUENCIAS DEL SABER ÉTICO CIENTÍFICO SOBRE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA JURÍDICO**

- 8.1 Soft law internacional y animales
  - i. Declaración Universal de los Derechos del Animales
  - ii. Declaración sobre los grandes Simios
- 8.2 Derecho comparado: camino del Derecho de animales hacia el derecho de los animales
- 8.3 El Derecho nacional y los animales
  - 8.3.1 El Derecho de Animales

**CONCLUSIONES: EVALUACIÓN CRÍTICA A MODO DE SÍNTESIS QUE SUSTENTA EL IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS**

**BREVE ABSTRACT BIOGRÁFICO DE AUTORES CONCERNIDOS**

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

## INTRODUCCIÓN<sup>2</sup>

*Pierre Claudio Foy Valencia*<sup>3</sup>

*Un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales.  
Mahatma Gandhi*

*En lo que más nos diferenciamos de los animales es en nuestra posibilidad de sentir complejos, sea de superioridad, de inferioridad o de identificación.  
Fernando Savater*

*Los animales son buenos amigos, no hacen preguntas  
y tampoco critican  
George Elliot*

### Los animales y el derecho

En el presente estudio no pretendemos sustentar como imperativo la posibilidad de un reconocimiento de derechos a los animales, simplemente dar cuenta de cómo a partir del inusitado desarrollo cognitivo contemporáneo en torno a los animales y su relación con el hombre, se desprenden una serie de desafíos y retos que conducen a una permanente revisión y reconceptualización de las categorías jurídicas. En consecuencia, se requiere de un nuevo discurso jurídico que acoja estas nuevas lecturas acerca de los animales, que recusan al paradigma cartesiano que concibe cosificadamente al animal como una máquina, discurso que por el contrario, en vez de abismarlo al hombre, lo reintegra, lo reinserta, en una comunión con la naturaleza que es de donde proviene. Si bien no podemos aventurar una postura en términos de reconocimiento de derechos de los animales, sí cabe llamar la atención acerca de la necesidad de esta revisión y de cómo inevitablemente el Derecho no es el mismo ni lo será luego de estas “revoluciones cognitivas” que inciden directa y decisivamente en los fundamentos éticos que constituyen la base de lo normativo de éstas relaciones hombre animal

En tal sentido, deviene importante iniciar la reflexión entre autoridades, legisladores, abogados, veterinarios, dueños de mascotas, estudiantes y ciudadanía en general acerca de este tema, de modo que se difundan conceptos y enfoques que permitan despertar el interés interdisciplinario acerca de las relaciones entre el Derecho (Sistema Jurídico) y la protección de los animales, y sus implicancias en la vida cotidiana.

Urge promover un debate nacional sobre la protección legal de los animales y los multivalores involucrados (vg. derechos de la salud física y emocional y psicológica de

---

<sup>2</sup>Una primera parte del presente trabajo será publicada por la revista Derecho y Sociedad (PUC) Apuntes sobre la presencia del animal en el Sistema Jurídico. Consideraciones preliminares acerca de la relación sistemas jurídicos – animales. El trabajo en general tiene como origen el estudio monográfico que elaboramos para el SEMINARIO LOS RETOS DEL DERECHO FRENTE AL AVANCE DE LA CIENCIA, curso del DOCTORADO EN DERECHO de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU el año 2009.

<sup>3</sup>Profesor Asociado de la PUCP en Derecho Ambiental. Master en Derecho Ambiental (Universidad del País Vasco). Miembro y fundador del Instituto de Estudios Ambientales (IDEA-PUCP). Docente en: la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima (Derecho Ambiental); la UNMSM (Ecología Política, Derecho del Ordenamiento del Territorio), la UNALM (Derecho y Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales). Conductor del Estudio Foy Valencia Abogados - Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Gerente del Estudio Foy & Valdez. Consorcio Derecho Ambiental. Consultor e investigador con diversas publicaciones en su especialidad. Correo electrónico: pfoy@pucp.edu.pe

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

las personas, sean de los biófilos o biófobos), así como evaluar los alcances y límites de un potencial reconocimiento de los derechos de los animales, como se viene postulando (post) modernamente desde muchas plataformas bioéticas en muchos países, teniendo acaso como paradigmas referentes tales como la reforma constitucional alemana (2002), entre otras expresiones jurídicas y prejurídicas. En efecto, temas como la dignidad de la naturaleza y los animales -debates muy en boga- se entroncan con profundas reflexiones religiosas, éticas, filosóficas y jurídicas que la humanidad ha desarrollado desde la «noche de los tiempos».

En ese contexto consideramos que los nuevos saberes éticos - científicos acerca de los animales, impactan progresivamente el discurso jurídico contemporáneo, presionando por un cambio, en dos direcciones o acaso intensidades:

- a) En su revaloración jurídica, más allá de su descosificación; y
- b) En el paradigma y concepción del sujeto de Derecho

Lima, 01 de diciembre de 2010

## PRIMERA PARTE

### CONSIDERACIONES INTERSDISCIPLINARIAS PARA IDENTIFICAR LA RELACIÓN SISTEMAS JURÍDICOS/ ANIMALES

#### 1. PRESENCIA DEL ANIMAL EN EL HOMBRE

##### 1.1 Consideraciones histórico “etnográficas”<sup>4</sup> sobre los animales

La presencia del animal -cualquiera fuese la forma de concebirlo<sup>5</sup>- en la existencia del hombre y las sociedades humanas en los diferentes sistemas de vida social que ha desarrollado a través del tiempo, es una constante<sup>6</sup>, que inclusive para muchas situaciones define y condiciona componentes claves de tales sistemas, como por ejemplo es el caso de las sociedades de cazadores<sup>7</sup>, pero también de las denominadas sociedades modernas<sup>8</sup>. Una de las expresiones sintomáticas es por ejemplo el tráfico ilegal de especies, respecto del cual se señala que:

*El contrabando de especies en cifras* El mercado ilegal de especies a nivel mundial mueve al menos 8.000 millones de euros, el tercero en volumen tras el tráfico de drogas y de armas, según diversas estimaciones. Sin embargo, estas cifras podrían estar reflejando tan sólo la punta del iceberg: WWF/Adena asegura que el tráfico internacional de especies amenazadas mueve al año unos 160.000 millones de euros de beneficio<sup>9</sup>.

De otra parte, como refiere Gary Francione “Sólo en los EEUU, más de 8.000 millones de animales son utilizados como alimento al año. Esos animales son transformados en carne mediante un proceso conocido como “agricultura intensiva”, la cual se caracteriza por utilizar prácticas que no pueden ser descritas de otra manera más que bárbaras”<sup>10</sup>, lo cual permite estimar el rol importante de los animales en las economías actuales.

En un sentido “más amable” a favor de los animales, se advierte el exponencial crecimiento del mercado asociado a cierto tipo de “mascotismo”<sup>11</sup> en que según la revista Business Week los americanos gastan asombrosamente \$41 mil millones al año en sus

---

<sup>4</sup>Etnográfico en términos de descripción de manifestaciones culturales en el tiempo (históricas) y actuales; ciertamente en nuestro caso no a resultados de una observación participante o directa, sino mediatizada por las fuentes de información secundaria y otras, puesto que como refiere el sociólogo Anthony Giddens “la etnografía es el estudio directo de personas o grupos durante un cierto periodo de tiempo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social para lo que es imprescindible el trabajo de campo como herramienta básica” . <http://es.wikipedia.org/wiki/Etnograf%C3%ADa>.

<sup>5</sup>Más adelante desarrollaremos en extenso las diversas consideraciones cognitivas acerca de los animales.

<sup>6</sup>ABAD CARRETERO, Luis. Presencia del animal en el hombre. México: Ediciones Herrera Hermanos SUCS SA, 1962. Ver igualmente otro texto antiguo en la misma línea de Jacques GRAVAN “El hombre y el animal. Enciclopedia Horizonte. Barcelona: Editorial Plaza & Janes SA, 1970.

<sup>7</sup>Ver: SERVICE, Elman Rogers. *Los cazadores*. Barcelona: Labor, 1973, 135 p.; SANCHEZ GARRIDO, Roberto. “Cazadores y ecologistas análisis antropológicos de posturas encontradas”, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández Año: 2009, Número: 4. Dedicado a: Protección del medio ambiente. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2941829>.

<sup>8</sup>Ver “Smithfield: un negocio muy marrano”. Smithfield es el más importante procesador de puerco en el mundo. Durante 2008 sacrificó más de 31 millones de marranos y empacó alrededor de 3 millones de kilos de carne de cochino. Sus ingresos superaron los 11 mil 351 millones de dólares. Controla 31 por ciento del mercado de Estados Unidos, <http://www.jornada.unam.mx/2009/05/05/index.php?section=politica&article=031a1pol>. *El Negocio de las Pielés* <http://www.enbuenasmanos.com/articulos/muestra.asp?art=764>. *Tráfico de animales. Tercer negocio mundial, tras las armas y las drogas* <http://www.eco2site.com/news/Octubre/trafinegocio.asp>.

<sup>9</sup>FERNÁNDEZ MUERZA, Alex. “El mercado negro más lucrativo después de las armas y la droga, que ha puesto al borde de la extinción a más de 700 especies” Consumer Eroski, 9 de Julio del 2006. [http://www.consumer.es/web/es/medio\\_ambiente/naturaleza/2006/06/09/152803.php](http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/naturaleza/2006/06/09/152803.php).

<sup>10</sup>Derechos Animales y el Futuro. [http://www.animanaturalis.org/p/1090/derechos\\_animales\\_y\\_el\\_futuro](http://www.animanaturalis.org/p/1090/derechos_animales_y_el_futuro).

<sup>11</sup> Puesto que hay un mascotismo criticado en la medida que extrae ilegalmente a las especies silvestres de sus entornos.

amigos peludos<sup>12</sup> o el gasto en animales domésticos o mascotas en que no parece tener límites, cuando en el 2003 sus propietarios británicos gastaron 11.230 millones de libras (20.000 millones de dólares) sólo en gatos y perros<sup>13</sup>.

En el curioso trabajo citado de Abad Carretero (1962: 78) se aprecia una aproximación interpretativa de la relación hombre - animal a partir de la postura del célebre biocientífico Jean Rostand y su obra *El hombre y la Vida* (FCE, México 1960), quien “prescinde en sus juicios de todo humanismo” –acaso procurando descontaminarse de un cierto e inevitable antropocentrismo- y reconoce que el hombre no obstante ser un animal sui generis, sin embargo es animal al fin (p. 83). Carretero establecerá un discusión de la **relación Ciencia y animalidad** (reflexionando e interrogándose a acerca de la superioridad del animal sobre el hombre, la práctica de la vivisección en animales y hombres o la relación entre animales, libertad y la muerte), la **Psicología y animalidad** (vg. la psicología y el animal a los animales), **Literatura, arte y animal** (vg. animales fantásticos, loa animales y las artes; el animal y el séptimo arte; la fábula y el animal; los animales y el refranero) y finalmente el **Sentimiento popular y los animales** (vg. los parques zoológicos; el toro, el torero y el público; los bailes y las canciones; los cocodrilos y las cotorras). Más que la valoración –discutible- sobre la superioridad humana sobre el animal, lo rescatable es la visualización de la trama multirelacional hombre - animal.

A su turno, otra aproximación cautivante sobre “El hombre y los animales”<sup>14</sup> nos la ofrece Yuri Dmítriev a partir de los siguientes enfoques relacionales:

<b>El Hombre (respecto los animales)<sup>15</sup></b>	<b>Adora y maldice</b>	Vg. animales sagrados (bueyes, vacas, escarabajos, pájaros diversos); las relaciones totémicas (como descendencia de los animales); juicios a los animales en la edad media; hombres animales y los animales demonios.
	<b>Conoce y estudia</b>	Vg. el darwinismo y la zoogeografía; el sistema de la naturaleza de Linneo; “La vida de los animales” de Alfredo Brehm (1829.1884) <sup>16</sup>
	<b>Descubre y encuentra</b>	Vg. el Siglo XX siglo de admirables descubrimientos en zoología; los avances de la entomología
	<b>Cree duda, busca</b>	Vg. los seres fantásticos y la criptozoología
	<b>Mata y destruye</b>	Vg. la matanza de los bisontes en América del Norte (Kansas); la caza y eliminación indiscriminada de especies y su puesta en peligro de extinción; los negocios peleteros

<sup>12</sup> BRADY, Diane and PALMERI, Christopher, The Pet Economy (La economía del animal doméstico) Business Week AUGUST 6, 2007.

<sup>13</sup> Cuando los animales domésticos viven mejor que las personas. Catholic.net, 12 de Junio del 2004). <http://es.catholic.net/empresarioscatolicos/465/1305/articulo.php?id=18032>

<sup>14</sup> DMITRIEV, Yuri: "El hombre y los animales", Volumen I Ed. Ráduga, URSS, trad. Federico Pita, 1984.

<sup>15</sup> El volumen II de DMITRIEV estaba dedicado al aspecto de la conducta humana con los animales domésticos, en tanto que el primero lo estaba en relación con los animales salvajes. No hemos tenido acceso a este segundo volumen.

<sup>16</sup> Brehm se plantó la tarea de habar en la medida de lo posible, de todos los animales que poblaban nuestro planeta, explicar sus hábitos, dónde y cómo viven y de qué modo se comportan estando en libertad. Dmítriev Op. Cit. p. 98.

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

	<b>Protege y salva</b>	Vg. sistema de protección y conservación de animales y especies;
	<b>Estudia y aprende</b>	Vg. los sistema animales como fuente de conocimiento y aplicación tecnológica.

En reconocimiento, por sus investigaciones sobre el comportamiento animal, los Drs. Nikolaas Tinbergen, Konrad Lorenz y Karl R. von Frisch, recibieron el año 1973 el Premio Nóbel de Medicina y Fisiología, quienes con anterioridad elaboraron un trabajo colectivo conjuntamente con otros renombrados etólogos y especialistas de la conducta animal<sup>17</sup>, en que con conocimiento de causa, desarrollaron estudios comparativos de la conducta humana. Ello permitió abrir un espectro de saberes sobre la condición de la animalidad humana, lo cual sentaría bases para futuras postulaciones acerca de cómo debieran establecerse las relaciones hombre / animal, así como los sistemas de “identidad” cada vez más sorprendentes que hay entre ambos. A su turno coadyuvaría en la construcción de los modernos saberes bioéticos.

Desde un enfoque bioético *Ursula Wolf* (*La ética y los animales*)<sup>18</sup> nos refiere acerca de las principales formas de la relación animal-hombre:

(a) Los animales en la sociedad	(b) El hombre y el animal en la naturaleza
<p>(i) <i>Animales útiles</i> (“Nosotros hemos sacado a los animales útiles de su contexto natural de un modo tal, que ellos ya no pueden cuidar de sí mismos. La relación aquí parece ser la siguiente: Utilizamos a los animales; a cambio de esto, sin embargo, aseguramos su subsistencia. Pero esto no origina ninguna relación entre los animales particulares y los hombres”;</p> <p>(ii) <i>Compañeros</i> (aquellos animales que como compañeros y ayudantes colaboran con el hombre o conviven con él (...)) El rasgo característico aquí, es que con tales animales es posible, en gran medida, una comunicación, ya que el hombre se convierte para ellos en un posible compañero social;</p>	<p>En la medida en que el ser humano es una especie animal junto a otras, se presentan aquí las mismas formas de relación, que en principio son pensables entre dos especies:</p> <p>(i) <i>relaciones unilaterales</i>, (caza y utilización) en las que una especie utiliza a la otra o en las que por el contrario una especie representa un amenaza para la otra;</p> <p>(ii) <i>relaciones recíprocas</i>, en las que hay competencia o cooperación;</p> <p>(iii) <i>el mero existir sobre la tierra sin que se dé ningún contacto</i> (extraños). Se presenta allí donde dos especies tienen espacios de vida y necesidades completamente diferentes, como por ejemplo elefantes y pingüinos. En el caso de que una de las dos especies sea la humana, es posible que de una tal no-relación se dé siempre una relación de la primera forma, debido a que apenas hay algo de lo cual los hombres no intenten sacar provecho.</p>

En buena cuenta, esta presencia multidimensional de lo animal en el hombre y cultura humana, se expresa mediante un sinnúmero de manifestaciones ya sean históricas, religiosas (vg. zoolatría y otras representaciones), artísticas, literarias (vg. cuentos y

<sup>17</sup> Hombre y animal. Estudios sobre comportamiento. Edición de Heinz Friedrich. Buenos Aires. Hispamérica Ediciones Argentina, 1985 (obra originaria de 1968).

<sup>18</sup> <http://www.bioeticanet.info/animales/WolfEtAnim.pdf> (2005)

bestiarios, no sólo medievales), alimenticias (incluyendo lo vestuario), deportivas (vg. «correr como gacelas, «nadar como peces), tecnológicas (vg. la analogía aves / aviones); psicológicas y emocionales (vg. sentimientos biófilo, mascotismo), patológicas (vg. bestialismo, crueldad con los animales); sanitarias (vg. la gusanoterapia, antídotos de ofídios), científicos (vg. experimentación), defensa social (perros policías y de rescate); y la lista ciertamente es interminable.

## 1.2 Consideraciones histórico - etnográficas sobre el derecho y los animales

Aproximarse al pasado desde una perspectiva jurídica (jus histórica) conlleva inevitablemente a polémicas y desencuentros conceptuales, en parte, debido a resistencias o intolerancias epistemológicas, que impiden o limitan la comprensión adecuada de las diferentes formas de control y regulación socio cultural en el pasado. ¿Cómo comprender si estamos ante una expresión jurídica cuando en el año 1650 en un pueblo cercano a El Escorial el cura del lugar abrió una causa judicial (querrela) contra las langostas que asolaban las cosechas<sup>19</sup>; o como refiere Luc Ferry, que el año 1687 “los habitantes del pueblo de Saint Julien presentan ante el juez episcopal de Sain Jean de Maurienne una demanda judicial contra una colonia de gorgojos. Al haber invadidos esos “mordihuis” o “cucos” los viñedos y producido en ellos unos destrozos considerables”; o sino cuando relata – siguiendo al teólogo Foelix Hemmerlein que:

*En los alrededores de la ciudad de Chur, se produjo una irrupción súbita de larvas de cabeza negra (...) que atacan las raíces, clavan en ellas un diente asesino, hasta el punto que cuando regresa la primavera, las plantas, en vez de brotar se secan, (...) Así que los habitantes mandaron llevar a esos insectos destructores ante un tribunal provincial, mediante tres citaciones consecutivas; les designaron un abogado defensor y procurador (...)”<sup>20</sup>.*

Más allá del presunto pintoriqueismo que pudiera provocar en algunos, ello en realidad compromete a un relativismo de nuestras categorías de pensar el fenómeno jurídico a través del tiempo en términos de la responsabilidad de los “sujetos concernidos” y la concepción que de estos se tenga, así como del sentido de la justicia o la lógica o (ir) racionalidad de los procedimientos aplicados, en esas coordenadas histórico-culturales.

Desde una perspectiva general acerca de los animales en el transcurso de la historia del Derecho se podrían considerar algunas premias a modo de orientación:

- Mucho dependerá de la concepción histórico cultural que se tome en cuenta respecto el sistema legal de cada experiencia concreta del pasado, así como la concepción moral de la relación hombre - animal imperantes en esos mismos entornos temporales.
- Las experiencias del proceso europeo occidental en los últimos siglos nos revelan un sistema jurídico que se sustenta en las concepciones culturales y científicas de la época, en que prevalece el paradigma mecanicista emergente de la modernidad y del racionalismo cartesiano que postula:

<sup>19</sup> TOMAS Y VALIENTE, Francisco “Delincuencia y pecadores”. En AA VV Sexo barroco y otras transgresiones premodernas. Alianza Editorial, Madrid, 1990.

<sup>20</sup> FERRY, Luc. El nuevo orden ecológico. El árbol, el animal y el hombre. Barcelona: Tusquets Editores. 1994, p 11-15.

*Todo lo que es materia se comporta como una máquina, premisa de la que se desprende que los animales son 'autómatas', razón por la que se supone que no sufrirían más dolor que el derivado del impacto que sufre un reloj al caerse de la mesa...Esta disociación de lo vivo hace que el sufrimiento de los animales pueda subestimarse como simples ruidos, chillidos, lo que posibilita avanzar sin perturbación emocional, por ejemplo, en una visección o en cualquier acto de experimentación torturante con animales. Aún más, para este tipo de mentalidad reduccionista y disociada, cualquier discusión sobre el sufrimiento de los animales 'no es 'científica' por lo que queda fuera de toda consideración seria.*<sup>21</sup>

Como refiere **Muñoz Machado**<sup>22</sup>, en la evolución del Derecho sobre los animales, se produjo un enorme estancamiento no obstante el despertar o la alerta científica que implicó el darwinismo durante el siglo XIX, manteniéndose la convicción firme en el sentido de concebir al animal desde el punto de vista jurídico como un bien o cosa mueble. Estima el jurista español que es necesario que se explique la significación de los animales en el concierto general de la naturaleza como paso previo a cualquier consideración o descripción en el orden jurídico. En ese sentido el autor pasa revista a tres grandes componentes diacrónicos y que retomaremos como eje referencial para esta mirada jus histórica<sup>23</sup>:

**a) El conocimiento de los animales:** A través de las diferentes valoraciones y estimativas históricas, desde los trabajos de Aristóteles, las descripciones fantásticas de los relatos medievales acerca de los bestiarios<sup>24</sup>, pasando por los juicios a los animales que anteriormente referimos, las clasificaciones del célebre Linneo quien posteriormente fuera

<sup>21</sup> POZZOLI, María Teresa "El sujeto frente al fenómeno Animal: hacia una mirada integradora desde el nuevo paradigma de la complejidad" Polis, Revista de la Universidad Bolivariana año 7 volumen 2 N° 006Univerida Bolivariana Santiago de Chile 2003. p 11.

<sup>22</sup> MUÑOZ MACHADO, Santiago y otros. Los animales y el Derecho. Madrid. Civitas, 1999. Primera Parte: los animales y el Derecho p 13 – 115.

<sup>23</sup> Ver al respecto FIGALLO, Guillermo. "Debe el derecho seguir considerando que los animales son cosas". Revista de la Asociación de docentes de la USMP. AÑO XIX, N° 15 Diciembre 2001, p.111-164.

<sup>24</sup> En relación con los bestiarios y su conexión con lo seres fantásticos y los monstruos cabría citar:

- Aracil, Miguel. Hadas, Gnomos, Sílfides y Ondinas. Ediciones Karma.7Barcelona 1995.
- Arrowsmith . G. Morse. Guía campo de las hadas y demás elfos
- Borges, Jorge Luis comp. Antología de la literatura fantástica / comp. Jorge Luis Borges, Adolfo Bioy Casares, Silvina Ocampo Buenos Aires: Sudamericana, 1971
- Borges, Jorge Luis Manual de zoología fantástica México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1971
- Borges, Jorge Luis El libro de los seres imaginarios Buenos Aires: Kier, 1967
- Brasey. Edourard. Hadas y elfos. El universo feérico I. Morgana, Barcelona, 2000
- Cabanillas, Fredy. El Bestiario del Averno: sobre animales y demonios. ALMA MATER, N° 15 Lima UNMSM, 1998 p.19 - 37
- Charbonneau Lassay, El Bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y la Edad Media
- El Fisiólogo. Bestiario Medieval. Ediciones Obelisco. Bs. As. 2000
- Franco Rubio. Gloria. Cultura y Mentalidad en la Edad Moderna. Mergablu, Sevilla, 1999
- Franco Rubio. Gloria. El mundo sobrenatural en la Europa Moderna. Mergablu Sevilla, 1999
- Izzi, Massimo. Diccionario ilustrado de los Monstruos. (Angeles, diablos, ogros, dragones, sirenas y otras criaturas del imaginario). José Olañeta Editor, Barcelona 2000
- Kappler, Claude. Monstruos, demonios y maravillas a fines de la Edad Media AKL Universitaria. Madrid 1986
- Kruger, César. Historias y relatos fantásticos. Lima Perú s/f
- Lao Meri. Las Sirenas. Historia de un símbolo. Ediciones ERA, 1985
- Malaxechevarría, Ignacio. Bestiario Medieval-ediciones Siruela. Madrid. 1999
- Manuel Alberto y Guadalupí, Gianni. Breve Guía de lugares imaginarios. Alizan Editorial, Gran bolsillo., Madrid, 2000.
- Paré, Ambroise 1509-1590 Monstruos y prodigios. introd. y tr. de Ignacio Malaxecheverría Madrid: Siruela, 1987
- Shepard, Odell. Leyendas del Unicornio. Edimat Libros, Madrid, 2000
- The Cryptozoological Society of London. Gran Enciclopedia de los Seres Mágicos. RBA Libros SA Barcelona.
- Yevzlin, Michael. El Jardín de los monstruos. Para una interpretación mito semiótica. Taxila Biblioteca Nueva, Madrid, 1999.
- Historia de la teratología clínica <http://www.gineconet.com/articulos/771.htm>
- Teratología Sandino Núñez <http://www.henciclopedia.org.uy/autores/Nunez/Teratologia>.

considerado como “el Freud del mundo botánico” por su enfoque sobre la sexualidad de las plantas, hasta llegar a Darwin y sus teorías de la selección natural.

**b) El derecho de los animales cosas:** El sistema jurídico y expresamente el corpus central de la regulación social, esto es el Código Civil en los escenarios como europeos e hispano americanos, mantuvo hasta finales del siglo XX las regulaciones sustancialmente idénticas a las que sirvieron de base a las sociedades romana y medievales, en que se parangona al animal como cualquier otro bien o cosa existente en la naturaleza y como expresión de las “relaciones de dominación del hombre sobre los animales”. Se evidenciaba una falta de consonancia entre este Derecho sobre los “animales - cosa” y los extraordinarios descubrimientos y conocimientos acerca de la naturaleza y el rol y ubicación que en ella juegan los animales y sobre todo respecto las conciencias que despertaron a raíz de tales saberes, que no tuvo pues su caja de resonancia en el saber jurídico. Será Descartes (Parte V del Discurso del Método<sup>25</sup>) quién disertará la reflexión más influyente acerca de la relación hombre - animal justificatoria de la inferioridad del animal y de su naturaleza radicalmente distinta a la del hombre (Muñoz Machado, 1999: 70).

Sin embargo es importante afirmar que la preocupación por los animales desde una perspectiva, aunque de manera un tanto marginal, llegó a convocar algunas expresiones o autores relevantes.

Es el caso de *Jeremy Bentham*, (1748 - 1832), uno de los primeros filósofos en tratar el tema de los derechos de los animales seriamente considerado el fundador del utilitarismo moderno (escuela filosófica que identifica el bien moral con el máximo bienestar para el máximo número):

*Bentham reivindica la idea de igualdad moral, esto es, afirma que hay que considerar por igual los intereses de todos los afectados por una acción. Pone el acento en la facultad de sentir como la característica capital que le confiere a un ser el derecho a una consideración igual, dado que es esta facultad, y no otra, el requisito ineludible para poder decir que un ser tiene intereses y, en consecuencia, ciertos derechos que protejan esos intereses. Bentham, a pesar de rehuir la noción de “derechos naturales”, sí aboga por la protección legal de esos intereses.<sup>26</sup>*

La tesis difundida por Bentham en la *Introducción a los principios de la moral y de la legislación* (1789), en buena cuenta significaba: “si los animales tienen capacidad de sufrimiento, no tener en cuenta sus intereses meramente porque no son miembros de la especie humana implica cometer una discriminación similar a la de los esclavistas estadounidenses con respecto a los negros, o las sociedades patriarcales en relación a las mujeres. Si en estos supuestos se discrimina por racismo o sexismo, en el primero se hace por el prejuicio del “especieismo”.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Fragmento de la Parte V: “no hay nada que más aparte a los espíritus endebles del recto camino de la virtud, que el imaginar que el alma de los animales es de la misma naturaleza que la nuestra, y que, por consiguiente, nada hemos de temer ni esperar tras esta vida, como nada temen ni esperan las moscas y las hormigas; mientras que si sabemos cuán diferentes somos de los animales, entenderemos mucho mejor las razones que prueban que nuestra alma es de naturaleza enteramente independiente del cuerpo, y, por consiguiente, que no está sujeta a morir con él; y puesto que no vemos otras causas que la destruyan, nos inclinaremos naturalmente a juzgar que es inmortal”.

<sup>26</sup> MARTÍN MELERO, Alicia. “El debate sobre los derechos de los animales. De Bentham a Francione”. Barcelona - 30/01/2009 [http://www.liberaong.org/nota\\_actualidad.php?id=853](http://www.liberaong.org/nota_actualidad.php?id=853).

<sup>27</sup> LORA, Pablo de ¿Tienen derechos los animales? Universidad Autónoma de Madrid, 30/9/2004. <http://www.madrimasd.org/cienciaysociedad/debates-actualidad/historico/default.asp?idforo=GlobalIDI-21>

Otro de los autores más emblemáticos sería el caso de Henry Salt<sup>28</sup> quien en el año 1892 en New York, dio a luz su clásico libro “Los derechos de los animales”, postulando consideraciones como:

- El principio que reconoce los derechos de los animales
- Los animales domésticos
- Los animales salvajes
- La matanza de los animales como alimentos
- Caza deportiva, o materiales de afición
- Sombrería asesina
- Las tortura experimental
- Líneas de reforma
- *Apéndice:* El término “derechos. La postura humanitaria refiere: “no hay diferencia de índole en el hombre y el resto de los animales, ni justificación alguna, científica ni ética, para trazar entre éstos y aquél una línea de demarcación absoluta, como la hay entre las “personas” y las “cosas”.

### **De la Filosofía de los animales máquinas a la teoría de los derechos de los animales**

En las últimas décadas arremete con fuerza la pretensión reivindicatoria de los animales frente al maltrato, así como el planteamiento de mejorar los sistemas legales para la protección de los mismos, derivando en algunas tendencias “*inclusivas*” hacia el reconocimiento e igualdad de derechos, de manera similar a cómo el antiracismo o el antisexismo exigían una igualdad de derechos en contra de posturas segregacionistas en esos ámbitos; en consecuencia hoy se plantea el *antiespecieismo* como una recusación a la concepción que considera a la especie humana como el centro y la única capaz o merecedora de gozar de derechos.

#### **Especismo**

El especismo o especieísmo es un término acuñado en 1970 por el psicólogo Richard D. Ryder[1] quien lo aplicó para describir la existencia de una discriminación basada en la diferencia de especie animal, en analogía con el racismo o el sexismo entre los humanos está basado en diferencias físicas moralmente irrelevantes. La discriminación especista presupone que los intereses de un individuo son de menor importancia por el hecho de pertenecer a una especie animal determinada. Esta discriminación es una actitud bastante arraigada en todas las culturas excepto en la cultura jainista. La representación más común del especismo es el antropocentrismo moral, o sea, la infravaloración de los intereses de aquellos que no pertenecen a nuestra especie animal homo sapiens.

Algunos científicos como Richard Dawkins han hablado sobre la discriminación especista.

El veganismo es la filosofía y un estilo de vida que rechaza el especismo.

#### **Consecuencias del especismo**

<sup>28</sup> SALT, Henry. Los derechos de los animales. (1892, New York / Londres). Madrid: Los libros de la Catarata, 1999. “Uno de los pioneros en la defensa de los derechos de los animales fue el británico Henry Salt (1851 – 1939), reformista social y activista vegetariano. Su primera obra, *A plea for Vegetarianism* (1886), un alegato a favor de la dieta vegetariana, ejerció una gran influencia sobre el líder espiritual y político hindú Mohandas Gandhi (1869 – 1948), quien ingresó en la Sociedad Vegetariana londinense tras leerlo. Salt funda en 1891 la *Humanitarian League*, entre cuyos objetivos se encontraba la prohibición de la caza deportiva. Un año más tarde publica *Animal Rights: Considered in Relation to Social Progress*, su mayor aportación bibliográfica, obra en la que denuncia el modo en que los seres humanos utilizan a los animales, basándose en la idea de que infligir sufrimiento innecesario es un acto moralmente censurable” MARTÍN MELERO, Alicia. Op cit.

La consecuencia de este tipo de presunta discriminación, según sus teóricos, es la consideración de los animales no humanos como meras propiedades del hombre, y que el humano está en su pleno derecho de disponer de ellos para su provecho, desde manteniéndolos usarlos en estudios médicos para beneficio de su propia salud, criarlos para usarlos como alimento, vestirse con sus pieles o para diversión. El uso del animal como propiedad proviene desde el inicio de la cría doméstica de estos pero podría venir desde antes cuando el hombre primitivo consideraba una manda salvaje como exclusiva de un grupo determinado.

El especismo también produciría, supuestamente, un gran impacto ecológico indirecto, debido a la alteración de los ecosistemas de las otras especies como medio para aumentar la producción de estas, o a la gran cantidad de contaminantes que produce la masificación de animales.

Wikipedia, la enciclopedia libre <http://es.wikipedia.org/wiki/Especismo>

### **Especismo frente a Derechos Inalienables**

*Vegan Outreach*

#### **Especismo**

*Considero al término especie como uno dado arbitrariamente, por conveniencia, a un conjunto de individuos que se parecen mucho entre sí...  
Charles Darwin El Origen de las Especies*

El especismo es el acto de tratar a los individuos según la especie a la que pertenecen, antes que según las características que poseen, como la posibilidad de sufrir. La mayoría de las personas que apoyan conscientemente la explotación de los animales no humanos son especistas.

En el pasado ha habido una cantidad de definiciones sobre qué constituye una especie. Hoy se define genéticamente. Para los defensores del especismo, quienes creen que sólo los humanos tienen derechos, esto presenta las siguientes preguntas:

- ¿Por qué deberían darse derechos según los genes?
- Si los derechos deben darse según los genes, ¿por qué la línea debe trazarse en la especie, y no en la raza, el orden, el filum o el reino?
- Algunos genes determinan el color de ojos, etc., ¿cuáles genes determinan derechos?

Basar los derechos en la especie no es más racional que basarlos en la pigmentación de la piel o el género (que también están determinados genéticamente).

*A los animales a quienes hemos convertido en nuestros esclavos,  
no nos gusta considerarlos nuestros iguales.  
Charles Darwin. Metafísica, Materialismo, y la Evolución de la Mente*

#### **Derechos de los Animales**

Como sociedad, reconocemos los derechos básicos a nuestras vidas y nuestros cuerpos. Consideramos a estos derechos inalienables, queriendo decir que nadie puede tomarlos.

La sociedad da a los humanos el derecho a nuestras vidas debido a nuestro fuerte deseo de evitar la muerte y a nuestro temor cuando nuestras vidas están amenazadas. Se nos da control sobre nuestro cuerpo porque sufrimos dolor cuando nuestros cuerpos son mutilados, y aburrimiento y frustración cuando están encarcelados durante largos períodos. Como entendemos lo horribles que son estos tipos de sufrimiento, protegemos a los humanos de estar enjaulados, ser muertos o mutilados. Siendo una sociedad 'iluminada', condenamos a aquellos que violan estos derechos en otros humanos.

Todos los argumentos para probar la superioridad humana no quebrantan este hecho irrefutable: en el sufrimiento, los animales son nuestros iguales.  
Peter Singer Autor de "Liberación Animal"

Basados en la psicología habitual y la conducta, no presenta dudas el afirmar que las vacas, cerdos, pollos y otros animales que criamos para comer también experimentan temor cuando sus vidas están amenazadas, dolor cuando sus cuerpos son mutilados, y aburrimiento y frustración

cuando son encarcelados durante largos períodos. Los animales no humanos muestran que valoran sus vidas y su libertad con sus luchas contra el encierro, la mutilación y la muerte. Quitarles la vida o la libertad los daña de muchas formas similares a como los humanos son dañados cuando se les quita la vida o la libertad.

Ya que los animales pueden sentir dolor y el deseo de vivir igual que nosotros, ¿no deberíamos reconocerlos como merecedores de los derechos inherentes?

¿No deberían gozar de protección para sus vidas y sus cuerpos?

Como individuos capaces de actuar moralmente, ¿cómo podemos justificar su continua explotación y matanza?

<http://www.ivu.org/spanish/trans/vo-speciesism.html>

En relación al especismo y alguna contradicción con su analogía con el racismo o sexismo, refiere Pablo de LORA que:

*En algún pasaje, el propio Regan ha reconocido lo abrupto de la analogía de especismo con el racismo o el sexismo. La razón consiste, a su juicio, en que, a diferencia de la lucha a favor de los animales no humanos, la batalla por los derechos de los negros y de las mujeres, no suponía, parafraseando a Thomas Kuhn, una revolución por cambio de paradigma; no se ponía en solfa la comunidad moral que había dominado las tradiciones y el pensamiento occidental pues la expansión iba a acabar incorporando a quienes eran también seres humanos "La lucha por los derechos de los animales – señala- es diferente; apela a un cambio más profundo y fundamental en la forma en la que concebimos la pertenencia a la comunidad moral. No demanda una expansión sino el abandono de la concepción "sólo para seres humanos" y el reemplazo por una concepción que sí incluye a los animales no humanos"<sup>29</sup>*

El desafío es inmenso en términos de lo que significan los patrones o modelos del derecho y de los sujetos de derecho. Desde el plano de la ciencia se admite que la diferencia o brecha genética o cromosómica entre el hombre y el chimpancé es ínfima, apenas el 1 por 100 del material genético como diferencia, teniendo tan sólo un antecedente común de apenas cinco o seis millones de años, lo cual en término de escala de tiempo de la vida en la tierra constituye una nimiedad cronológica<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> LORA, Pablo de. "Los animales y el gobierno de la naturaleza". En HERRERA GUEVARA, Asunción De animales y hombres: "Studia Philosophica" Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2007, p. 97 – 116.

<sup>30</sup> Refiere Jesús Mosterín (Vivan los animales. Madrid: Editorial temas de Debate, 1998): "A pesar de nuestro estrecho parentesco con los chimpancés y los bonobos, los humanos, no descendemos de ellos, sino de otras especies ya extinguidas de homínidos, pertenecientes a los géneros Australopithecus y Homo, junto a las que formamos la subfamilia de los homínidos. Hace entre 5 y 6 millones de años se separaron la rama de los chimpancés y la nuestra. Nuestra rama dio lugar a varias especies de australopitecos ("monos del sur"): Australopithecus ramidas (los más antiguos, con restos encontrados de hace cuatro millones y medio de años), Australopithecus Anamensis, Australopithecus afarensis, Australopithecus africanus, etc. Alguna rama de los Australopithecus (no se sabe cual) acabó dando lugar a nuestro género HOMO. Los humanos actuales (Homo sapiens) somos la única especie viviente del género Homo, en el que se incluyen también las especies fósiles Homo habilis (el más antiguo), Homo erectus y Homo neanderthalensis"<sup>30</sup> (172)

"Parece que todos los humanos actuales (homo sapiens) descendemos de una población africana de hace sólo 150,000 ó 200,00 años (...) que se extendió por todo el mundo, desplazando y finalmente eliminado a los otros homínidos, como los erectus de Asia y los neandertales europeos. Conocemos las etapas de su migración desde África al resto del mundo pasando por el Próximo Oriente, donde ya estaban hace 90,000 años. Con la expansión de los Homo sapiens se aceleró la evolución cultural, sobre todo desde la revolución del Neolítico (la invención de la agricultura), los inicios de la cultura urbana y la invención de la escritura. Desde hace diez mil años la cultura humana es incomparablemente más rica, dinámica y desarrollada que cualquier otra cultura animal. De todos modos, conviene no olvidar que la diferencia es cuantitativa. La cultura (humana o no humana) es siempre lo mismo: información transmitida por aprendizaje social entre animales de la misma especie. En la que si somos únicos es en la posesión del lenguaje, que a su vez facilita considerablemente nuestra acumulación y transmisión cultura". (175-176).

"Los humanos somos seres vivos y, en especial animales. Dentro de la clasificación de los animales, los humanos constituimos una especie (HOMO SAPIENS) de la familia de los homínidos del orden de los primates de la clase de los mamíferos del filo de los craneados".

En este contexto, Peter Singer cabe invocar a uno de los adalides de estas concepciones, quien en su famoso clásico *Liberación de los animales* (1975)<sup>31</sup>: postulará que la condición de *seres sintientes* es común a los hombres y animales y en consecuencia el principio de igualdad debiera hacerse extensivo a los animales, mediante la protección de sus intereses en tanto animales. Pese a admitir que no todas las vidas tengan igual valor, insistirá en que por el hecho de ser especies distintas al hombre no significa que éstos tengan una posición de dominio en desconocimiento o desmerecimiento de los intereses de los animales (Muñoz Machado, 1999: 74-75).

Al respecto, el pensador Riechman<sup>32</sup> -siguiendo a Singer- sugiere una propuesta de discriminación a partir de la existencia de un derecho animal básico, esto es el de no ser maltratado, torturado o tratado con crueldad en base a los siguientes postulados:

- Los *animales superiores*, en tanto cuasi personas, habría que reconocerles el derecho a la vida y a la libertad, en el mismo sentido que lo recogen para las personas los textos constitucionales; los primates, por ejemplo deberían tener por reconocidos estos derechos.
- Los *animales sintientes*, como segundo escalón que son aquellos que con capacidad de sufrir cuando se encuentran encerrados (vg. las águilas) a los que debieran garantizarse el derecho a la libertad.
- Los animales más sencillos que experimentan dolor y placer, deberían tener al menos el reconocimiento a no ser torturados ni tratados con crueldad.
- La instrumentalización del reconocimiento de estos derechos en el caso de los animales superiores al no sería el de conferirles la condición de personas.
- La manera de proteger estos derechos y reaccionar ante cualquier violación, sería mediante guardianes, defensores o tutores humanos.

Peter Carruthers<sup>33</sup> ha pretendido ser implacable contra estos postulados, negando inclusive que los animales puedan tener dolor, placer y sentido de la muerte semejante a los humanos. Considera como síntoma de decadencia moral similar a la época de Nerón en que tocaba la lira indiferente por lo que pasaba al pueblo, ahora los proteccionistas se preocupan de los bebés focas sin prestar atención al tema del hambre o la esclavitud<sup>34</sup>. Por el contrario estima que no hay fundamentos para hacer extensiva la protección moral hacia los animales más de la que ya gozan, y en especial no asistirían razones morales para -por ejemplo- prohibir la caza, la cría industrial o la experimentación de laboratorios con animales.

### **Las nuevas reglas sobre el buen vivir y el bien morir de los animales**

En este escenario se podría decir que a resultas de los movimientos a favor de los animales, se ha logrado un desarrollo prolífico y relativamente exitoso en cuanto a las normas dedicadas a regular su protección. Lo cual no implica que a partir de tales regulaciones se estén consagrando auténticos derechos a los animales.

---

“De arriba abajo somos: Seres vivos, eucarios, animales, eumetazoos, bilaterales, celomados, deuterostomos, cordados, craneanos, euterios, primates, simios, catarrinos, hominoides, homínidos, *Homos* y *sapiens*. Ocupamos la yema terminal de una de las innumerables ramas del gran árbol de la vida. Precisamente nuestro timbre de gloria consiste en el nivel de autoconciencia de que somos capaces, en que podamos llegar a saber lo que somos de verdad en que somos animales que saben que son animales, en que somos *sapiens*” (176)

<sup>31</sup> SINGER, Peter. *La Liberación Animal* (1975). Madrid: Editorial Trotta, 1999.

<sup>32</sup> MOSTERIN, Jesús y RIECHMAN, J. *Animales y ciudadanos*. Madrid: Talasa Ed., 1995, p 206 y ss.

<sup>33</sup> CARRUTHERS, Peter. *La cuestión de los animales*. Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

<sup>34</sup> En realidad es una apreciación gratuita de Carruthers, pues ambas preocupaciones no son excluyentes.

A ese respecto como veremos más adelante se han elaborado algunos instrumentos de soft law (vg. declaraciones como las de los derechos de los animales o de los grandes simios) y vinculantes (hard law vg. leyes de protección de los animales doméstico y en cautiverios, convención sobre especies en peligro de extinción, etc.)

### **Los animales personas y otras técnicas**

En esta tendencia por reconocer propiamente derecho a los animales sin haberse llegado a este cometido salvo en algunas experiencias aisladas, se pueden sintetizar algunos contenidos técnicos de las normativas protectoras de los animales (Machado Muñoz, 1999: 113 -114):

- Ruptura con la cosificación del animal como posesión y propiedad conforme al enfoque del código civil, aplicándose normas de orden público para modelar estas relaciones hombre animal
- Los animales domésticos ya no se consideran cosas muebles ni los salvajes res nullius, numerosas especies son consideradas como res *extra commercium*, lo que implica que no se pueden constituir derechos o relaciones de posesión o propiedad.
- Limitaciones y estatutos que regulan condiciones y facultades de goce y disposición de los dueños de animales susceptibles de apropiación.
- Obligaciones ciudadanas para con los animales independientemente de las relaciones de propiedad y que la Administración Pública regula mediante sistemas infracciones y sanciones.
- La protección animal como interés público por su valor ecológico, cultural y de especie protegible.
- Existen tendencias a legitimar como acción pública ejercitable por cualquier ciudadano.
- Se percibe una cierta resultante jurisprudencial. Aunque en algunos casos se advierten problemas de ejercicio de otros derechos constitucionales como consecuencia de la protección de los animales.<sup>35</sup>

Frente a las nuevas lecturas sistémicas que alimentan el enfoque ecológico de la relación hombre - animal, se podría decir que *"en efecto, que la separación de hombre naturaleza a través de la cual el humanismo moderno llegó a atribuir únicamente al primero la cualidad de persona moral y jurídica no haya sido más que un paréntesis que se está cerrando ahora"* (Ferry, 1994: 19). En ese sentido, la lectura jurídica de esta recomposición o reencuentro si bien no implica un retorno, conlleva una revisión de la racionalidad jurídica de dicha relación, distinta a la impuesta por la cosificación del animal a partir del modernismo cartesiano.

---

<sup>35</sup>En la obra de Doménech Pascual, G. Bienestar animal contra derechos fundamentales se desprende (Libro electrónico): "La creciente preocupación social por el bienestar animal ha movido a la Unión Europea, al Estado, a todas las Comunidades autónomas y a no pocos Municipios a dictar diversas normas jurídicas que pretenden proteger a determinados animales frente al sufrimiento, aun a costa de limitar derechos constitucionalmente reconocidos, tales como las libertades científica, artística, religiosa, personal, general de actuar y de empresa, y los derechos a la propiedad privada y a la tutela judicial efectiva. El problema es que estas limitaciones chocan con una reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional español -tomada a préstamo de su homólogo alemán- según la cual los derechos fundamentales no pueden ser limitados en aras de un fin carente de rango constitucional. (...) El autor somete dicha jurisprudencia a un análisis crítico y expone por qué y bajo qué condiciones cabe restringir un derecho fundamental en atención a un fin, como el bienestar de los animales, que no ha sido consagrado, si bien tampoco proscrito, por la Constitución". Editorial Atelier, 2004. [http://www.intercodex.com/BIENESTAR-ANIMAL-CONTRA-DERECOS-FUNDAMENTALES\\_L9788496354012.html](http://www.intercodex.com/BIENESTAR-ANIMAL-CONTRA-DERECOS-FUNDAMENTALES_L9788496354012.html)

En efecto, desde la perspectiva del desarrollo en Occidente, la ruptura epistemológica de dicho modernismo respecto la relación hombre - animal, significó un proceso de construcción jurídica o de cosificación, que tiene a revertir aunque con muchas posiciones y desencontradas prospectivas. Como refiere Manuel Garrido<sup>36</sup>:

*La imagen del hombre que inspira el pensamiento occidental moderno y contemporáneo responde, según Lovejoy, a dos patrones difícilmente confundibles: el modelo diseñado por Descartes y el diseñado por Darwin. El primero concibe al ser humano como un espíritu o sustancia pensante constitutivamente separado de las cosas del mundo material. El segundo lo describe como una rama más del árbol de la vida, que echa precisamente sus raíces en este mundo material.*

*El hecho de que el modelo cartesiano haya sido etiquetado por la tradición con la palabra "racionalista", no quiere decir, por supuesto, que sea ni más ni menos racional que el darwiniano. Pero es obvio que ambos se oponen diametralmente, puesto que Descartes niega lo que Darwin afirma: que el ser humano forma parte de la naturaleza exterior. Por eso no debe sorprendernos que cada uno implique una ética distinta y una muy distinta visión y valoración moral de los animales.*

Desde su perspectiva jus economicista Richard Epstein, considera que "dentro de las concepciones tradicionales del Derecho, los animales típicamente han sido considerados como objetos de derecho, atribuidos a sus propietarios, y no como titulares de derechos, exigibles frente a los seres humanos", sin embargo, históricamente incluso como objetos de derecho, ha ocupado un importante lugar en las relaciones sociales y el Derecho.<sup>37</sup>

Este autor, un tanto "Fukuyamista" en el sentido de presumir que el actual concepto jurídico de persona es el último y acabado eslabón unidimensional<sup>38</sup> en el desarrollo de la historia humana, no se percató de las múltiples lecturas que se han hecho hacia el pasado jurídico, que dan cuenta de imágenes y concepciones mucho más complejas que la alocución que siempre a los animales se les consideró como objeto<sup>39</sup>.

## 2. NUEVAS TENDENCIAS Y SABERES CIENTÍFICOS

### 2.1 Nuevos paradigmas. Sistemas complejos y enfoques holísticos

Se podría afirmar que las fuentes que sostienen los elementos paradigmáticos de la post modernidad, se encuentran expresados en una diversidad de desarrollos "disciplinarios, que tienden a confluir e integrarse, tanto en el campo de las denominadas ciencias naturales, como de las culturas, para emplear una antigua denominación del filósofo Ernst CASSIRER<sup>40</sup>. Cabe recordar que en algún momento de manera equivalente el propio Jean PIAGET postuló un sistema de conocimientos y de ciencias integrado<sup>41</sup>. A su

<sup>36</sup> Apuntes para la historia de nuestra visión moral de los animales. Teorema Vol. XVIII/3 1999, p 151.

<sup>37</sup> EPSTEIN, Richard. Los animales como objetos o sujetos de derecho. *Advocatus* N° 8, 2003 p 82.

<sup>38</sup> En la óptica "marcusiana". MARCUSE, Herbert. *El hombre Unidimensional*. Editorial Joaquín Mortiz, México (1965) [www.enxarxa.com/CGT/recursos/biblioteca/MARCUSE%20El%20Hombre%20Unidimensional.pdf](http://www.enxarxa.com/CGT/recursos/biblioteca/MARCUSE%20El%20Hombre%20Unidimensional.pdf).

<sup>39</sup> Posición un tanto inflexible y apodéctica, seguida nacionalmente por ejemplo cuando se expresa: "Lo primero que debemos decir es que, en efecto, los animales no son iguales que cualquier objeto inanimado como un vaso o una jarra. Estos seres vivos no solo tienen una existencia evidente sino que además, como ha sido comprendido por los estudiosos, cuentan con emociones y son susceptibles de irritarse, agredir, respetar o violar territorios. ¿Esto los convierte en sujetos de Derecho? *Pues rotundamente no*" (subrayado nuestro) RODRÍGUEZ GARCÍA Gustavo. "Animales... ¿en peligro de extinción o en peligro de que los extingamos? *Revista Ius et Praxis* - año 14 - N° 1: 301- 315, 2008. También en [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122008000100011&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122008000100011&script=sci_arttext)

<sup>40</sup> *Las ciencias de la Cultura*. FCE, México, 1955. Modernamente, ver BUNGE, Mario, «*Culturología*» En: *Las ciencias sociales en discusión: una perspectiva filosófica*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1999. Cap. 5 pp. 242 - 280.

<sup>41</sup> PIAGET, Jean «Introducción: La situación de las Ciencias del hombre dentro del sistema de las Ciencias». En: *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*. Madrid: Alianza editorial, 1973.

turno, las ciencias sociales a través del redescubrimiento *del otro*, el develamiento de la diversidad y el reencuentro con la unidad<sup>42</sup>, así como el estudio comparado de las religiones<sup>43</sup>, también contribuirían a este proceso<sup>44</sup>. En tiempos más recientes los enfoques holísticos reforzarán esta percepción<sup>45</sup>

En buena cuenta desde el moderno discurso integrador y holístico se deriva una concepción –que se retroalimenta o reencuentra con el pensamiento tradicional- en el sentido que existe una suerte de dialéctica entre la actuación humana y la naturaleza. En efecto, la famosa concepción de los años setenta de la hipótesis Gaia de James LOVELOCK<sup>46</sup> parte de concebir que la tierra se comporta como un todo vital y sistémico, “convergiendo” con las lecturas arcaicas o vernaculares (vg. pachamama<sup>47</sup>, gea)<sup>48</sup>; es decir lo tradicional se reencuentra con la post moderno.

En este contexto, el enfoque holístico<sup>49</sup> en resumen se refiere a la perspectiva múltiple e interactiva respecto de los fenómenos y sucesos, de suerte que esa interconexión permite una comprensión y explicativa mas integral, totalizadora<sup>50</sup>. Enfoque alimentado a partir

<sup>42</sup> Sobre el sujeto y “el otro” ver en TOURAINE, Alain, Crítica de la modernidad. FCE, México, 2000, pp. 221 - 225.

<sup>43</sup> CAMPBELL, Joseph. *El poder del mito. En diálogo con Bill Moyers*. Barcelona: Emecé, 1998, 314 p. Asimismo, ELIADE, Mircea, *La prueba del laberinto: conversaciones con Claude-Henri Rocquet*. Madrid: Cristiandad, 1980 204 p.

<sup>44</sup> WILDBER, Ken. El paradigma holográfico. Una exploración en las fronteras de la ciencia. Barcelona: Editorial Kairos, 1987. Cf. GARCIA, Rolando. *Sistemas complejos. Conceptos, métodos y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Barcelona: GEDISA, 2006.

<sup>45</sup> SHELDRAKE, Rupert. *El renacimiento de la naturaleza. El resurgimiento de la ciencia y de Dios* Barcelona: Paidós, 1994, 264 p.

<sup>46</sup> LOVELOCK J.E. *Gaia, una nueva visión de la vida sobre la tierra*. 2a ed. Barcelona: Orbis, 1986. “La hipótesis o Teoría de Gaia es un conjunto de modelos científicos de la biosfera en el cual se postula que la vida fomenta y mantiene unas condiciones adecuadas para sí misma, afectando al entorno. Según la hipótesis de Gaia la atmósfera y la parte superficial del planeta Tierra se comportan como un todo coherente donde la vida, su componente característico, se encarga de autorregular sus condiciones esenciales tales como la temperatura, composición química y salinidad en el caso de los océanos. Gaia se comportaría como un sistema auto-regulador (que tiende al equilibrio)”. [http://es.wikipedia.org/wiki/Hip%C3%B3tesis\\_Gaia](http://es.wikipedia.org/wiki/Hip%C3%B3tesis_Gaia).

<sup>47</sup> La Constitución de Ecuador del 2008 (TÍTULO II: DERECHOS. Capítulo séptimo. Derechos de la naturaleza) reconoce “Art. 71.- *La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.*

*Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.*

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”.

<sup>48</sup> LEUGH MOLYNEAUX, Brian. *La Tierra sagrada*. Espíritus del paisaje. Alineamientos antiguos y lugares sagrados. Creación y fertilidad. Ediciones Culturas de la Sabiduría. Editor. Taschen Benedikt, 2002.

<sup>49</sup> Voz griega holos: prefijo, hol u holo, significa: entero, completo, "todo"; indica también íntegro y organizado.

<sup>50</sup> O’CONNOR, Joseph y McDERMOTT, Ian. Introducción al pensamiento sistémico. Barcelona: Editorial Urano, 2007. Otras fuentes:

ALCÁNTARA RAMÍREZ, Manuel. Del Pensamiento Sistémico al Pensamiento Complejo [http://www.uwiener.edu.pe/portales/centroinvestigacion/documentacion/2\\_Manuel\\_Alcantara\\_Del\\_pensamiento\\_sist%C3%A9mico.doc](http://www.uwiener.edu.pe/portales/centroinvestigacion/documentacion/2_Manuel_Alcantara_Del_pensamiento_sist%C3%A9mico.doc)

BOTERO BERNAL Andres, *Nuevos paradigmas científicos* y su incidencia en la investigación [http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2004\\_n4/studi\\_Botero-Bernal.pdf](http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2004_n4/studi_Botero-Bernal.pdf)

CAPRA, Fritjof la ciencia física es la base de una vida sostenible Permite comprender las dimensiones biológica, ecológica, cognitiva y social de la vida [http://www.tendencias21.net/Fritjof-Capra-la-ciencia-fisica-es-la-base-de-una-vida-sostenible\\_a1577.html](http://www.tendencias21.net/Fritjof-Capra-la-ciencia-fisica-es-la-base-de-una-vida-sostenible_a1577.html)

CAPRA, [http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/CapraF\\_Tao-de-la-fisica-epilogo.pdf](http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/CapraF_Tao-de-la-fisica-epilogo.pdf)

GRINBERG Miguel. *EDGAR MORIN y el Pensamiento Complejo* [http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files\\_mgrinberg\\_0803.pdf](http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files_mgrinberg_0803.pdf)

Instituto Internacional para el Pensamiento Complejo (IIPC), <http://www.complejidad.org/cms/>

MORALES GARCÍA Gerardo. Fritjof Capra, contestación posmoderna y paradigma ecológico. <http://www.monografias.com/trabajos29/capra-contestacion-posmoderna-paradigma-ecologico/capra-contestacion-posmoderna-paradigma-ecologico.shtml>

PENSAMIENTO COMPLEJO <http://www.pensamientocomplejo.com.ar/>

del desarrollo inusitado durante el siglo XX de la teoría de los sistemas<sup>51</sup>. Esta lógica de abordamiento integrativo o pretendida *completez*, adquiere un mayor despliegue conceptual en nuestros días con el desarrollo del pensamiento complejo liderado por Edgard Morin<sup>52</sup>, es decir con el denominado paradigma de la complejidad (complejología). No obstante que el propio Morin señala que *"Dicho de otro modo, lo complejo no puede resumirse en el término complejidad, retrotraerse a una ley de complejidad, reducirse a la idea de complejidad. La complejidad no sería algo definible de manera simple para tomar el lugar de la simplicidad. La complejidad es una palabra problema y no una palabra solución"*, Se podría afirmar que en buena cuenta la complejidad se refiere a una construcción integrativa del conocimiento que considera simultáneamente en un sólo proceso los aspectos biológico, cerebral, espiritual, lógico, lingüístico, cultural, social e histórico, en tanto que la epistemología tradicional estaría sólo asumiendo el conocimiento desde el punto de vista cognitivo<sup>53</sup>.

Estas consideraciones conceptuales acerca del enfoque sistémico y holístico se expresan disciplinariamente en una vasta pluralidad de saberes contemporáneos -que se manifestarán a su vez en trabajos como *The Structure of Scientific Revolutions* de Tomas Kuhn (1962) o el de Morris Berman: *El reencantamiento del mundo*<sup>54</sup>- y que desde la

---

POZZOLI María Teresa. El pensamiento complejo es una vía para captar el Todo Unificado [http://www.tendencias21.net/El-pensamiento-complejo-es-una-via-para-captar-el-Todo-Unificado\\_a2056.html](http://www.tendencias21.net/El-pensamiento-complejo-es-una-via-para-captar-el-Todo-Unificado_a2056.html)

QUEZADA Freddy EL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cielac/quezada.doc>

REYES GALINDO Rafael. Introducción general al pensamiento complejo desde los planteamiento de Edgar Morin <http://www.javeriana.edu.co/cua/apel/Introducci%F3n%20al%20Pensamiento%20Complejo.pdf>

SHELDRAKE, Rupert. <http://www.sheldrake.org/homepage.html>

MORIELLO Sergio. Los nuevos caminos del conocimiento Organismos y entorno interactúan para encontrar el significado a partir de una interacción dialéctica [http://www.tendencias21.net/Los-nuevos-caminos-del-conocimiento\\_a780.html](http://www.tendencias21.net/Los-nuevos-caminos-del-conocimiento_a780.html)

SCHNITMAN, Dora: Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad <http://biblioteca.unisabana.edu.co/abc/archivos/paradigmas.pdf>

SOLIS, Lucía. EL PENSAMIENTO COMPLEJO [http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/solis\\_el-pensamiento-complejo.pdf](http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/solis_el-pensamiento-complejo.pdf)

TENDENCIAS XXI. Tendencias científicas y paradigmas <http://www.tendencias21.net/search/Paradigmas/>

<sup>51</sup> BERTALANFFY, Ludwig von Teoría general de los sistemas, fundamentos, desarrollo, aplicaciones México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1976, 311 p.

<sup>52</sup> MORIN, Edgar. Introducción al Pensamiento Complejo. Refiere Morin: "Nunca pude, a lo largo de toda mi vida, resignarme al saber parcelarizado, nunca pude aislar un objeto del estudio de su contexto, de sus antecedentes, de su devenir. He aspirado siempre a un pensamiento multidimensional. Nunca he podido eliminar la contradicción interior. Siempre he sentido que las verdades profundas, antagonistas las unas de las otras, eran para mí complementarias, sin dejar de ser antagonistas. Nunca he querido reducir a la fuerza la incertidumbre y la ambigüedad". [http://www.geomundos.com/salud/psicosocial/introduccion-al-pensamiento-complejo---por-edgar--morin\\_doc\\_11487.html](http://www.geomundos.com/salud/psicosocial/introduccion-al-pensamiento-complejo---por-edgar--morin_doc_11487.html).

<sup>53</sup> Propone llevar el **pensamiento sistémico** a un pensamiento complejo por diversas vías: a través de la física, de la antropología y de la socio-política principalmente. Es un pensamiento organizacionista cuando hace emerger organizaciones conceptuales (macroconceptos) donde sólo hay conceptos aislados que desvirtúan la comprensión de lo real. [http://es.wikipedia.org/wiki/Edgar\\_Morin](http://es.wikipedia.org/wiki/Edgar_Morin).

<sup>54</sup> BERMAN, Morris: *El reencantamiento del mundo* (1981). Chile: Cuatro vientos, 2001 Primer volumen de su trilogía sobre la historia de la conciencia occidental. Sobre el tema ver:

Gullón, Germán *El Reencantamiento de la realidad : la orilla oscura*, de José María Merino Edición digital: Alicante : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007 <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=25959>

"¿El diálogo entre las ciencias y las humanidades es posible? ¿desde dónde?" de Luis Alarcón. <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/alarcon2.pdf>

El hecho religioso: ¿Desencantamiento o reencantamiento? <http://www.monografias.com/trabajos63/hecho-religioso/hecho-religioso.shtml>

Carta de la Tierra: ¿nuevo reencantamiento? Leonardo Boff Miércoles, 21 de Diciembre del 2005 (12:40:51) <http://laventana.casa.cult.cu/modules.php?name=News&file=article&sid=2924>

Las utopías repuntan en el reencantamiento del mundo *Por: Rafael Pompilio Santeliz Fecha de publicación: 04/11/08* <http://www.aporrea.org/tiburon/a66621.html>

El reencantamiento del mundo "Michel Maffesoli" <http://www.youtube.com/watch?v=9NzdZYFFxmg>

perspectiva de los intereses del presente estudio devienen relevantes, en la medida en que permiten redefinir o redescubrir:

- Una visión o concepción del mundo y la realidad<sup>55</sup>.
- Una percepción del hombre con el entorno y la consecuente responsabilidad<sup>56</sup>.
- Una relación y responsabilidad del hombre para con los seres vivientes: los otros hombres, los animales y en buen cuenta para con la vida como conjunto<sup>57</sup>.

Sin embargo como todo se encuentra en permanente cambio, inclusive algunos de los componentes o fundamentos de estas concepciones ya empiezan a reformularse, tal como lo refiere Mosterín en términos de cambio de paradigmas<sup>58</sup>,

## **2.2 Un inevitable enfoque ecológico y del desarrollo sostenible para encuadrar el proceso reciente respecto al relación hombre animal**

Es importante identificar la relación que hay entre el desarrollo sostenible y los sistemas jurídicos, desde una perspectiva de proceso es decir cómo se ha ido construyendo dicha relación. ¿Cómo es que al interior de éste proceso que conduce a la elaboración dinámica del desarrollo sostenible, la dimensión jurídica y los aspectos institucionales cumplen un rol de acompañamiento y marcarán un rumbo en el sentido que cuando se invoque dicho desarrollo en los diversos documentos ecuménicos, en declaraciones, en la concepción y programación formativa (vg, cursos maestrías capacitaciones), definición de políticas y acciones diversas, siempre estará concernido el componente jurídico ambiental. *Es en este anchuroso proceso que se enmarcará la cuestión pre normativa y normativa de la relación jurídica reciente hombres - animal.*

### **Un nuevo paradigma**

---

02 <http://www.youtube.com/watch?v=775kOqDXfcQ&feature=related>

03 <http://www.youtube.com/watch?v=gzggbm-H3q0&feature=related>

04 <http://www.youtube.com/watch?v=wu-QFMguGo8&feature=related>

05 <http://www.youtube.com/watch?v=4AVs9SUaktc&feature=related>

06 <http://www.youtube.com/watch?v=OdEsovTrmX4&feature=related>

Luz viene de occidente el reencantamiento del mundo y el pensamiento N SHAYEGAN, DARYUSH <https://www.libreriasbeta.com/libros/LUZ-VIENE-DE-OCCIDENTE-EL-REENCANTAMIENTO-DEL-MUNDO-Y-EL-PENSAMIENTO-N/230795/84-8383-051-5>

El reencantamiento del mundo: El análisis simbólico de la publicidad <http://www.international-studies.aau.dk/f-2007/kursusbeskrivelser/ccg8-pc.htm>

Sumisión al poder, fuerza de las ideas y reencantamiento del mundo <http://www.monografias.com/trabajos915/sumision-poder-ideas/sumision-poder-ideas.shtml>

Reflexiones ...*Cartesianismo y Ecología*

<http://www.ambiente-ecologico.com/revist42/AlejandroMalpartida042.htm>

BOLAÑOS Luis de la Cruz. Un universo sin creador...o una flecha temporal múltiple <http://www.ciencia-ficcion.com/opinion/op00299.htm>

<sup>55</sup> CAPRA, Fritjof. a) El punto crucial. Ciencia, sociedad y cultura naciente. Barcelona: Rutas del Viento Integral, 1982. b) La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos. Barcelona: Editorial Anagrama, 1996.

<sup>56</sup> Sobre la responsabilidad ver JONAS Hans, *El imperativo de la responsabilidad* obra (publicado en alemán en 1979, en inglés en 1984), quien a partir de sus reflexiones acerca de los impactos éticos y sociales creados por la tecnología considera el supremo principio moral: "Actuar de forma que los efectos de tu acto sean compatibles con la permanencia de una vida humana genuina", en la medida que para Jonás la supervivencia humana depende de nuestros esfuerzos para cuidar nuestro planeta y su futuro. [http://es.wikipedia.org/wiki/Hans\\_Jonas..](http://es.wikipedia.org/wiki/Hans_Jonas..) Ver igualmente de GOMEZ HERAS, José. (coordinador) La dignidad de la naturaleza. Ensayos sobre ética y filosofía del medio ambiente. Granada ECORAMA, 2000

<sup>57</sup> Es decir, valoraciones éticas como el de la dignidad de la naturaleza, los animales, como veremos más adelante.

<sup>58</sup> MOSTERIN, Jesús. Crisis de los paradigmas en el siglo XXI. Lima: UIGV / UEGV, 2006

La postulación contemporánea de sociedades y culturas sostenibles tiende a convertirse en un nuevo paradigma consensual desde una perspectiva genérica, pero sin embargo se encuentra provista de infinitas posturas e interpretaciones en cuanto a su comprensión y realización concreta. Sin temor a equivocarnos, podemos considerar que el núcleo básico (o bloque) de la propuesta del desarrollo sostenible se expresa en los documentos ecuménicos, como Nuestro Futuro Común, la Agenda 21, la Declaración de Río, Cuidar la Tierra: una Estrategia para la Vida, Geo 2000, Evaluación del Milenio por citar algunos fundamentales.

El paradigma del desarrollo sostenible<sup>59</sup> en realidad no es una concepción unívoca o acabada, sino por el contrario se presta a diversos enfoques, no obstante tener como eje la relación equilibrada entre: ecología, economía y equidad. Si bien es cierto se afirma como concepción y método hacia el año 1987 (Informe Bruntland) y se consolida en el plano oficial de los Estados del mundo en la Cumbre de Río 92, sin embargo movimientos antisistema y grupos objetores no lo han hecho suyo y en consecuencia, se trata de una preocupación permanente por afrontar máxime a la luz de los crecientes problemas locales. El aforismo de “pensar globalmente y actuar localmente” (*glocalismo*) ya no es suficiente. A ese mismo nivel de reflexión crítica hay que trasladar la viabilidad de los sistemas jurídicos y considerar las limitaciones de su actuación estricta y reducidamente en sus fronteras y bajo los criterios tradicionales de la soberanía.

Desde una perspectiva mayor, la discusión entre desarrollo y ambiente podría remontarse a la pugna entre la lucha del hombre con la naturaleza, expresada en mitos, como el de Prometeo cuando se roba el fuego sagrado. Para otros, probablemente ello se retrotraiga al pensamiento moderno liberal o a posturas como las de Bacón respecto al dominio y domesticación de la naturaleza.

Ahora bien, no obstante diversos precedentes y aristas que pueden traerse a colación, sin embargo, la evolución de esta relación (desarrollo-ambiente) adquiere mayor precisión a partir de la Conferencia de Estocolmo (1972), pese a haberse denominado Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Luego seguirán múltiples discusiones acerca de conceptos como conservación, preservación, ecodesarrollo (SACHS).

Así, por ejemplo, para la UICN (1980) la conservación será la gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, sin perder la perspectiva intergeneracional. En tanto que el desarrollo vendría a ser la modificación de la biosfera y la aplicación de los recursos

---

<sup>59</sup> Sitios Web de Interés

UNEP (PNUMA) <http://www.unep.org/>

PNUMA ORPALC <http://www.pnuma.org/>

enlaces a sitios de interés sobre medio ambiente <http://www.pnuma.org/enlaces/gotowwwe.php>

UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

[www.iucn.org](http://www.iucn.org)

Comunidad Andina de Naciones [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

CES: Portal de Conservación y Equidad Social [www.portalces.org](http://www.portalces.org)

The Mountain Institute Inc Instituto de Montaña (TMI) [www.mountain.org](http://www.mountain.org)

Instituto de Montaña – Perú Programa Andes (TMI-Perú) [www.mountain.org/work/andes/index.cfm](http://www.mountain.org/work/andes/index.cfm)

UICN - Oficina Regional para América del Sur [www.iucn.org/sur](http://www.iucn.org/sur)

The World Resources Institute (WRI) <http://www.wri.org/>

Consorcio para el desarrollo sostenible de la Ecorregión Andina CONDESAN <http://www.condesan.org/>

Tierramérica [http://www.tierramerica.net/riomas10/noticias2808\\_11.shtml](http://www.tierramerica.net/riomas10/noticias2808_11.shtml)

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ONU <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/>

Departamento de Desarrollo Sostenible OEA <http://www.oas.org/dsd/Spanish/defaultesp.htm>

humanos, financieros, vivos e inanimados, en aras de la satisfacción de las necesidades humanas y para mejorar la calidad de vida del hombre.

Con el Informe Brundtland se sentarán las bases de lo que entonces se denominó desarrollo duradero, es decir, aquel desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Posteriormente, Camino a Río para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se afinará esta concepción del desarrollo sostenible (v. g., Cuidar la Tierra, y los productos de Río: Declaración sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, la Agenda 21 y otros).

Al respecto, un ejemplo normativo ambiental de la Ley General Ambiental de Colombia Ley 99 de 1993 creemos que expresa correctamente este concepto:

**Artículo 3. Del concepto de desarrollo sostenible.-** Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

## **2.3 Bases científicas del nuevo saber acerca del hombre (humanes) y los animales**

### **2.3.1 Consideraciones de base científica sobre el ser humano respecto al animal**

Tal vez una primera consideración para aproximarnos a la comprensión de lo humano en relación con los animales, nos la ofrezca el componente cultural. Al respecto, para el filósofo español Jesús Mosterín la cultura representa:

*La información transmitida por aprendizaje social entre animales de la misma especie, y agrega: La cultura no es un fenómeno exclusivamente humano, sino que está bien documentado en especies de animales superiores no humanos. Y el criterio para decidir hasta que punto cierta pauta de comportamiento es natural o cultural no tiene nada que ver con el nivel de complejidad o de importancia de dicha conducta, sino sólo con el modo como se trasmite la información pertinente a su ejecución*<sup>60</sup> (14).

Ahora, en la medida en que se reconoce que la cultura no es un fenómeno exclusivamente humano, lo que constituiría la diferencia principal entre "humanidad" y "animalidad" vendría a ser el carácter acumulativo de la cultura humana (e) y todo ello gracias al sistema de lenguaje consustancial a los denominados "humanes", el hombre como especie dentro del género de los animales. La cultura asimila y transmite supra individualmente una totalidad infinita de información que no puede hacerlo en esa magnitud otros animales<sup>61</sup>. En consecuencia, a partir de la abstracción del lenguaje, cuan operación

<sup>60</sup> MOSTERÍN, Jesús: Filosofía de la cultura. Alianza Universidad. Madrid, 1993. Citado por SILVA SANTIESTEBAN, Fernando. En La cultura (II) Conceptos tradicionales y nuevos enfoques La Insignia. Perú, marzo del 2006. [http://www.lainsignia.org/2006/marzo/dial\\_002.htm](http://www.lainsignia.org/2006/marzo/dial_002.htm)

<sup>61</sup> Refiere Mosterín en otro texto: "Todos los humanos compartimos la naturaleza humana, el conjunto de características inducidas por el genoma humano. Por eso, todos los humanos somos bípedos implumes, tenemos una mano prensil apta para la pinza de precisión, poseemos la capacidad lingüística (...) y un cerebro grande y plástico, dormimos todas las noches, soñamos cuatro veces cada noche y vivimos hasta cien años. Todas estas y otras muchas propiedades forman parte de nuestra naturaleza. La información correspondiente está codificada en la secuencia de tres mil millones de bases de nuestro DNA. La naturaleza humana existe y, como todas las cosas que existen, está en algún sitio, a saber, en los cromosomas de nuestras células. Cada uno de los genes que conforman el genoma humano puede aparecer en una variedad de versiones casi idénticas -pero no idénticas del todo- que se denominan «alelos». La distribución de esos alelos en la población determina la diversidad del acervo genético humano y el que unos humanos seamos distintos de los otros. El genoma de un humán concreto es una especificación del genoma humano. En promedio, el genoma de un

mental mediante la cual los humanos separan aquello que no lo está en la naturaleza o lo juntan, encontraríamos la raíz de la distinción y condición de lo *humane*, respecto “los otros animales”. En efecto, el joven filósofo y pensador hispano José Manuel Rodríguez Pardo tomando como base los últimos estudios de las ciencias neurológicas, humanas y etológicas se pregunta ¿Qué es lo que distingue al hombre realmente, y nos explica lo que es el conocimiento humano?<sup>62</sup>, asume la siguiente reflexión, convergente en este punto con los postulados de Mosterín:

### (3.2. Tesis sobre la diferencia entre el conocimiento animal y el humano.)<sup>63</sup>

Una vez llegados hasta este momento, en el que ha de sentarse una tesis definitiva acerca de las diferencias entre el conocimiento animal y el humano. Si los animales son inteligentes, utilizan símbolos, son capaces de crear apariencias, manejan el lenguaje, &c. ¿dónde quedan las diferencias? Creemos que la mejor manera de entender esto es apelando a un aspecto ya comentado anteriormente: ***la capacidad de abstracción***. Dicha capacidad para abstraer a partir de problemas concretos, encontrando semejanzas entre problemas aparentemente distintos, y diferencias entre problemas aparentemente idénticos, explicaría por qué el hombre es capaz de plantear problemas y el animal simplemente de resolverlos (a veces lo que hace el animal es intentar resolver los problemas que sus observadores han planteado). Y esto ya marcaría una diferencia fundamental, pues mientras ningún *Washoe*<sup>64</sup> ha intentado investigar cómo los humanos aprenden a utilizar el lenguaje, son los etólogos los que han conseguido que *Washoe* resuelva los problemas que ellos han planteado como posibles.<sup>65</sup>

A mayor abundamiento, resulta interesante retomar la reflexión formulada por J.J. Sebastian en el sentido de lo que significa la “*herencia orgánica (biológica) y herencia superorgánica (cultural)*” con el propósito de identificar las diferencias y semejanzas biológicas entre el hombre y los antropoides<sup>66</sup>:

(...) De ahí se llega pronto a descubrir caracteres únicos en la especie humana u homínida que, aunque fundamentados en su naturaleza biológica, van más allá de la biología. La evolución biológica ha producido al hombre, y al hacerlo, se ha superado a sí mismo por la cultura.

---

humán se diferencia del genoma de otro (del mismo sexo) en un 0,5 por 100 de sus bases, es decir, en unos 100 millones de bases”. MOSTERÍN, Jaesús. *Natura y cultura. La cultura de la libertad* (Madrid: **ESPASA CALPE**, 2008 350 páginas Citado en <http://www.filoblog.com/archivo/jesus-mosterin-natura-y-cultura.html>. Ver entrevista sobre el libro a su autor en <http://video.google.com/videoplay?docid=-4738234908402765196>.

<sup>62</sup> RODRÍGUEZ PARDO, José Manuel. “*El conocimiento animal y humano: una aproximación*”. El Catoblepas. Nº 6 Agosto 2002 p 8. Ver en: <http://www.nodulo.org/ec/2002/n006p08.htm#kn34>

<sup>63</sup> RODRÍGUEZ PARDO, José Manuel. “*El conocimiento animal y humano: una aproximación (II)*”. El Catoblepas. Nº 15, Mayo 2003, p 8.

<sup>64</sup> Washoe: la primera chimpancé del mundo en aprender el lenguaje de señas (N de E).

<sup>65</sup> Continúa RODRÍGUEZ PARDO “Para decirlo en palabras de Alfonso Tresguerres en su artículo «*De la inteligencia y la necesidad*», en el número 11 de El Catoblepas: «Así, en tanto que el animal permanece preso de la forma en que una vez aprendió a resolver un problema o sencillamente a hacer algo, el ser humano es capaz de inventar soluciones nuevas y cada vez más perfectas. Además (y ésta sería la tercera diferencia esencial), si el animal puede resolver problemas, el ser humano, además, se los plantea. Un animal resuelve (o intenta resolver) los problemas con los que se encuentra en su vida diaria, pero sólo el hombre parece poseer la facultad de plantear problemas nuevos, hasta tal punto que, en alguna medida, podríamos definirlo como el «animal que *se busca* problemas», como el 'animal que *se mete* en problemas». [...] Pero si esto es así, si la inteligencia consiste en la ironía, la duda, la interrogación, la sospecha, el *hacerse cuestión* de la realidad y el *buscarse* problemas, entonces es preciso concluir que la inteligencia no consiste tanto en una serie de *aptitudes*, como de *actitudes*: ser inteligente es una forma de comportarse y actuar, de vivir: es, si así quiere decirse, pese a lo que tiene de redundante, una *forma de ser*.»

<sup>66</sup> SEBASTIAN, J. J. El Hombre Multidimensional: Tesis sobre el concepto de Hombre. <http://foster.20megsfree.com/427.htm>

Así existe en la hominidad dos clases de herencia: la biológica y la cultural, que también pueden ser llamadas herencia orgánica y herencia superorgánica. La herencia biológica es, en el hombre, semejante a la de los demás organismos dotados de reproducción sexual y está basada en la transmisión de la información genética codificada. La existencia de una herencia cultural se basa en un hecho simple: la diferencia con los demás animales reside precisamente en la dimensión cultural del hombre. La cultura abarca todas las actividades humanas no biológicas. En el sentido del término aquí usado la cultura es el resultado del hombre en su acción creador. Todo ese bagaje cultural conforma la 'tradición acumulativa' que se transmite de generación en generación. Los animales son capaces de aprender por instinto o por experiencia, pero no de transmitir esas experiencias a sus descendientes, al menos de forma eficiente. Esa es la diferencia fundamental que observa Ortega y Gasset entre el hombre y el animal: la posesión íntima por el ser humano de una 'memoria social' susceptible de ser transmitida acumulativamente, además de una 'memoria individual' que es característica común a todos los animales.

Una vez llegados a este referente cognitivo de distinción provisoria, sin embargo nos preguntaríamos ¿qué otros horizontes encontramos hoy en día que nos permitan establecer conexiones de diferenciación y similitud entre hombres y animales desde la perspectiva del conocimiento científico y a partir de ello remontarnos en una perspectiva de la ética contemporánea?

Veamos algunas premisas prospectivas sobre la concepción acerca del hombre:

#### **EL HOMBRE COMO ANIMAL CIBERNÉTICO<sup>67</sup>**

- La nueva frontera de la tecnología de la inteligencia es capaz ahora no sólo de actuar en el mundo, sino de colaborar con los procesos informáticos de tipo neurofisiológico.
- Tres grandes oleadas de la tecnología: **a)** el maquinismo “energético”; **b)** la informatización de los procesos cognitivos y, ahora, **c)** la incorporación de la máquina informática en el cuerpo humano, concretamente en el sistema nervioso en cuanto parte de nuestro cuerpo destinada a elaborar la información al servicio de nuestras funciones psicosomáticas y neurovegetativas.
- **Máquina, organismo y mente** En los próximos años la incorporación de la tecnología “inteligente” a los controles nerviosos podrá perfeccionarse, abaratare comercialmente y extenderse a nuevas situaciones. Estamos ante una nueva modalidad tecnológica en la que la creación de máquinas, típica del *homo sapiens*, una vez más prolonga la acción del hombre en el mundo de la materia, esta vez en su propio organismo.
- La **neuroingeniería** está dando una peculiar relevancia a la convivencia entre nuestro organismo, las máquinas y los procesos mentales que sólo son posibles cuando nuestro sistema nervioso funciona oportunamente

Estas premisas nos permiten afirmar una tendencia que relativiza los presupuestos tradicionales del hombre y su conformación biológico natural como consecuencia del impacto o incidencia de la tecnología en los espacios más recónditos de la “intimidad orgánica” del ser humano.

---

<sup>67</sup> NN. El hombre como animal cibernético. “La Nación”, 28 de marzo de 2007  
[http://didattica.pusc.it/file.php/118/hombre\\_animal\\_cibernetico.pdf](http://didattica.pusc.it/file.php/118/hombre_animal_cibernetico.pdf)

## EL HOMBRE SIMBIÓTICO (De Rosnay)<sup>68</sup>

- Para De Rosnay, el hombre ha coevolucionado con: la biosfera (principalmente por la agricultura y hoy por las biotecnologías); la tecnoesfera (gracias a las máquinas, a la industria, al comercio y a la economía) y la noosfera (merced a los ordenadores y las grandes redes de comunicaciones)
- De otra parte, advierte de la importancia de las interfaces entre el hombre y las máquinas mecánicas o electrónicas. Sin embargo con la emergencia de la biótica se anuncian interfaces inclusive más íntimas entre el hombre y las máquinas, lo que conlleva inevitablemente a la creación de nuevos órganos y sentidos, y una nueva estructura del hombre.

**En resumen:** estaríamos ad portas de una revolución en los modos de comunicación entre máquinas electrónicas y hombres. La denominada “revolución de la comunicación” sería simplemente la prehistoria de una fase más compleja de la primera década del siglo XXI. En materia de comunicación, todavía no habríamos visto nada: orejas, ojos, narices bioeléctricas que pueden oír, transmitir, ver, sentir y sobretodo interactuar con el hombre, han sido propuestas ya por las empresas de alta tecnología. La recepción de informaciones procedentes de los ordenadores y de las máquinas que comunican, emprende un nuevo camino.

### ○ Dos conceptos del “homo simbioticus”<sup>69</sup>

<b>El cibionta</b>	De cib: cibernético, y bios: biología). Esa especie de metaorganismo planetario -constituido gracias a nosotros, con nosotros y puede ser que contra nosotros-, que nos ha convertido en neuronas interconectadas por redes planetarias. Redes que han creado una especie de metaorganismo: cerebro planetario”. Este metatistema que se está construyendo crea al cibionta: un organismo híbrido que es a la vez <ul style="list-style-type: none"><li>- vivo, biológico (nosotros),</li><li>- tecnológico (las máquinas) y</li><li>- electrónico (los ordenadores interconectados).</li></ul>
<b>La introsfera</b>	La mente del cibionta es lo que llama la introsfera, en contraposición a la biosfera, ese mundo real que está a nuestro alrededor, del que nosotros somos sus constituyentes biológicos. Está también la tecnoesfera, que es el mundo de las máquinas que se comunican entre sí, desde las locomotoras hasta los aviones, pasando por los ordenadores. Y a continuación está la noosfera de Teilhard de Chardin: esta visión genial de pensar en otra capa resultante de la comunicación de los espíritus y los cerebros de los hombres entre sí a través de las redes de comunicaciones. Pasamos de una <i>fase exteriorizada</i> (biosfera, tecnoesfera, noosfera...) a una <i>fase interiorizada</i> que denomina introsfera

<sup>68</sup> ROSNAY, Joël de. “*Llega el hombre simbiótico*”. Estamos en los inicios de una revolución en las relaciones de las máquinas electrónicas y las personas que va a miniaturizar hasta tal punto los televisores, los teléfonos y los ordenadores, que se confundirán con los sentidos del cuerpo humano. Lo que ha dado en llamarse “revolución de la comunicación” es en realidad la prehistoria de una fase que se va a desarrollar en la primera década del siglo XXI. Tendencias científicas [http://www.webzinemaker.com/admi/m6/page.php3?num\\_web=1604&rubr=4&id=29193](http://www.webzinemaker.com/admi/m6/page.php3?num_web=1604&rubr=4&id=29193)

<sup>69</sup> Entrevista a ROSNAY, Joel de. “Los saberes conectados crean un conocimiento superior”. Tendencias 21. [http://www.tendencias21.net/Joel-de-Rosnay-Los-saberes-conectados-crean-un-conocimiento-superior\\_a83.html](http://www.tendencias21.net/Joel-de-Rosnay-Los-saberes-conectados-crean-un-conocimiento-superior_a83.html)

- **En busca del quinto paradigma de la gestión**<sup>70</sup>. De Rosnay aquí nos revela las nuevas dimensiones u horizontes del despliegue de lo antrópico o de lo tecnosférico que conduce a una reformulación continua de la naturaleza y la *artificialidad*.

	Revolución o paradigma	Incidencia o impacto
1.	Copernicana	Acabó con el geocentrismo
2.	Cartesiana	Le dio la primacía a la razón
3.	Darwiniana	Nos apartó del antropocentrismo
4.	"Sistémica"	Terminó con la fragmentación y la compartimentalización y la dictadura del enciclopedismo
5.	"Simbiótica"	Pretende hacer la síntesis de lo analítico y de lo sistémico y reconciliar al hombre con las máquinas y con la naturaleza. Intervienen la clonación, la genética, la nanotecnología y la biorrobótica.

- Un balance global de las implicancias del enfoque simbiótico de De Rosnay en concordancia con las que derivan de la concepción del hombre cibernético nos remite a un desafío epistemológico y ético a resultados del horizonte cognitivo planteado por el actual estado del saber científico. En el sentido, la distinción vital entre hombre, animal, entorno natural y cultural (artificial)<sup>71</sup> tiende a convertirse o se reestructura o redescubre como una sola unidad, acaso aquella a la cual se refería la razón numinosa o sacra de las religiones.

### UNA VISIÓN ECOLÓGICA DEL HOMBRE Y DEL MUNDO (Edwar Goldsmith)<sup>72</sup>

En la obra "El tao de la Ecología" de este célebre propulsor del Manifiesto por la Supervivencia conjuntamente con el Club de Roma el año 1972 -en que se prevenía de las nefastas consecuencias de un modelo económico basado en la explotación de los recursos y las personas sin otras limitaciones que las impuestas por "el mercado"- y fundador de la Revista The Ecologist, se desprenden algunos importantes postulados que integran el nuevo saber científico con el enfoque sistémico y la preocupación ética, como que:

#### - La ecósfera es una unidad

- *Los avances en citología y biología molecular han llevado a los científicos, cuyos intereses habían estado monopolizados por la extraordinaria diversidad de los seres vivos, a comprender que hay una unidad básica subyacente, difícilmente explicable mediante un paradigma científico con una base de conocimientos tan estrictamente compartimentada. El genetista Theodosius Dobzhansky señala que bajo la gran diversidad de*

<sup>70</sup> En busca del quinto paradigma de la Gestión. Entrevista a Joel De Rosnay. Por Jorge Nascimento Rodrigues 25/06/2001. <http://www.mujeresdeempresa.com/management/management010201.shtml>.

<sup>71</sup> **MANZINI, Ezio. Artefactos:** hacia una nueva ecología del ambiente artificial. (Madrid Celeste: Experimenta Ediciones de Diseño, 1996, c1990).

<sup>72</sup> GOLSDMITH, Edwar. E, Tao de la Ecología. Una visión ecológica del mundo. Icaria: Barcelona, 1999.

*entes vivos se perciben profundas similitudes (...) Francois Jacob como Jacques Monod han señalado la similitud de todos los seres vivos a nivel microscópico (p. 102)*

- *El concepto de que el mundo de los seres vivos, junto con un sustrato geológico y su entorno atmosférico, constituyen una unidad (ecosfera o Gaia) (104)*
- *Para Lovelock la atmósfera no es meramente un producto biológicos, sino más bien probablemente una construcción biológica: no algo vivo, sino como la piel del gato, las plumas de un pájaro o la superficie de un nido de avispa, la extensión de un sistema vivos diseñada para conservar un determinado medio ambiente (p 105)*

**- Los sistemas vivos son inteligentes**

- *La suposición de que los procesos mentales son categóricamente distintivos del resto de los animales es una suposición gratuita, basada en criterios sin ninguna validez (p. 101)*
- *(Hinsgton) No tenemos justificación para establecer barreras entre mentalidad humana y la de los insectos. Quiero decir que no tengo derecho a considerar sus mentes como algo de tipo diferente. En sus características esenciales, las mentes de estas humildes criaturas operan de la misma forma que la mente humana, y esto armoniza perfectamente con las leyes de la continuidad que se establecen con mayor validez según aumenta nuestro conocimiento del mundo. (p. 101-102)*

**- La conciencia no es un privilegio del ser humano**

- *Thorpe está dispuesto a aceptar que el ser humano no es el único ser vivo que posee esta facultad –de conciencia- Observa el mismo nivel de conciencia en los animales superiores (chimpancés, al igual que otros animales “superiores”, denotan estados especiales de ánimos mediante diferentes expresiones faciales) y la posibilidad de su presencia aun en niveles inferiores de la escala animal (p 165)*
- *Para ciertos autotres, todos los sistemas naturales está dotados de conciencia o “bioconciencia” (...) Probablemente sea más realista considerar a la conciencia como una característica de los organismos, en estado embrionario en los organismos simples y más desarrollados según la evolución del cerebro y, en especial del neocórtex.*

**- No hay una barrera fundamental que separe al ser humano de los demás seres vivos**

- *De acuerdo a la visión ecológica del mundo, no hay barreras fundamentales que nos separen del resto de seres vivos con quienes compartimos este planeta; las particularidades en su estructura y conducta pueden diferenciarse, pero compartimos las generalidades básicas. (p.189)*
- *El pueblo giliak de Asia Central no da importancia a las diferencias físicas que distinguen al hombre de otros animales: ““En esencia toda bestia es un ser real como cualquier giliak, sólo que dotada de una inteligencia y una fortaleza que a menudo supera la de un ser común (STERNBERG, 1095, p. 248 cit. Frazer, ibid, p 17).*

En balance, éste enfoque más que de Goldsmith expresa la tendencia cognitiva contemporánea del saber sistémico y multidimensional que se integra o reencuentra y revalida muchos de los saberes ancestrales, calificados como arcaicos o premodernos.

**2.3.2 Consideraciones de base científica sobre el ser humano respecto al animal. A modo de fuentes materiales contemporáneas del derecho o la juridificación sobre el animal**

Las premisas elaboradas en el apartado anterior requieren ser complementadas en términos más explícitos acerca de cómo el actual saber científico receptiona la compleja

realidad de los animales. En este escenario identificaremos una variedad de posturas desencontradas e impostadas en una u otra dirección, por lo que el terreno es bastante sensible al error o la confusión, en muchos casos ex profesamente sembrados, para direccionar alguna posición o teoría en desmedro de otras.

Las premisas desarrolladas por Golsmith y su correlación con las fuentes modernas del conocimiento sistémico, las complementaremos muestralmente con algunas concepciones o desarrollos teóricos recientes, que nos permiten revisar críticamente la base material o cognitiva acerca del animal, que tradicionalmente han servido de sustento para su regulación jurídica.

**a. El Proyecto Gran Simio (PGS)<sup>73</sup>**

El año 1993 se publica el libro: “El Proyecto “Gran Simio”. La igualdad más allá de la humanidad”,<sup>74</sup> editado por los filósofos Paola Cavalieri y Peter Singer, con la contribución de 34 autores reconocidos (incluyendo a Jane Goodall y Richard Dawkins) con lo cual se adherían al proyecto. Se argumenta que los seres humanos son animales inteligentes con una vida social, emocional y cognitiva variada. En consecuencia, si los grandes simios también muestran estos atributos, se merecen la misma consideración que los humanos aplican a los miembros de su propia especie, de acuerdo con los autores.

El libro resalta los descubrimientos que apoyan la capacidad de los grandes simios de poseer racionalidad y autoconsciencia, y la capacidad de tener consciencia de ellos mismos como entidades distintas con un pasado y un futuro. Las conversaciones documentadas (vía lenguaje de signos) con simios son la base de estos descubrimientos. Otros temas abordados por el libro incluyen la división situada entre los humanos y los grandes simios, las especies como personas, el progreso en la adquisición de derechos para los retrasados mentales severos (antes una minoría ignorada) y la situación de los simios en el mundo actual.<sup>75</sup>

En qué consiste el PGS?<sup>76</sup> He aquí algunas premisas:

- En lo esencial, en otorgar parte de los derechos básicos de los que, actualmente solo gozan los seres humanos: el derecho a la vida, a la libertad y a no ser maltratados ni física ni psicológicamente.
- En el libro en tanto trabajo colectivo de un grupo de científicos e investigadores, expone un argumento multifacético en contra de la irracionalidad negación de derechos fundamentales a seres que no son miembros de nuestra propia especie, pero que evidentemente poseen muchas características que consideramos moralmente importantes.
- La organización es un grupo internacional, fundado para trabajar por la supresión de la categoría de 'propiedad' que ahora tienen los antropoides no humanos y por la inclusión inmediata en la categoría de personas.
- A largo plazo el objetivo es conseguir una Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Grandes Simios Antropoides. Cuando se consiga este resultado histórico, se defenderá el establecimiento de territorios protegidos para que los chimpancés, gorilas y orangutanes puedan seguir viviendo como seres libres por sus propios medios.

---

<sup>73</sup> El Proyecto Gran Simio cuenta con el apoyo de científicos de todo el mundo; tales como, Jane Goodall, Toshisada Nishida, Roger y Deborah Fouts, Lyn White, Francine Paterson, Wendy Gordon, Richard Dawkins, Jared Diamond, Tom Regan, Carl Sagan, y muchos más.

<sup>74</sup> CAVALIERI, Paola y SINGER, Peter. El Proyecto “Gran Simio”. La igualdad más allá de la humanidad. Madrid: Editorial Trotta, 1998.

<sup>75</sup> Wikipedia. Proyecto Gran Simio [http://es.wikipedia.org/wiki/Proyecto\\_Gran\\_Simio](http://es.wikipedia.org/wiki/Proyecto_Gran_Simio)

<sup>76</sup> Información de la página oficial del PGS <http://www.proyectogransimio.org/index2.php?idclase=1&idsubmenu=1>

- **Derribando la barrera de la especie.** El Proyecto Gran Simio (The Great Ape Project) es una asociación que tiene por objetivo la protección de los grandes simios (chimpancés, gorilas, bonobos y orangutanes) y los lugares donde habitan. Lucha por que se los reconozcan sus derechos a la vida, a la libertad y a no ser torturados en experimentos; con la esperanza de poner fin a esta nueva forma de esclavitud.
  - Tiene como base, los últimos descubrimientos en: **Genética**<sup>77</sup>. El gran parentesco que tienen estos animales con el hombre es enorme. Compartimos el 99.4 % de los genes con los chimpancés, el 97.7 % con los gorilas y el 96.4 % con los orangutanes. Es un parentesco similar al que tienen otras especies que a simple vista no se distinguen. La diferencia genética es menor que la existente entre especies de un mismo género y familia.
  - **Comunicación humano-chimpancé, humano-gorila y humano-orangután** Los trabajos realizados por el equipo de los Gardner y Roger y Deborah Fouts, con chimpancés (Washoe, Loulis, Dan, etc.), H. Lyn White con orangutanes (Chantek) y Francine Patterson y Wendy Gordon, con gorilas (Koko y Michael), enseñándoles el lenguaje de los signos de los sordomudos, muestran que no solo nos asemejamos en los genes si no también en nuestro comportamiento y capacidades. Se han hecho descubrimientos sorprendentes; como demostrar que tienen su propia cultura, que son capaces de transmitírsela a sus hijos, que conversan entre ellos, que tienen pensamientos privados, imaginación, recuerdos temporales, autoconciencia, empatía, capacidad de engañar, curiosidad, sentido del humor, sentido del tiempo, conciencia de la muerte y son capaces de mantener una amistad que dure toda la vida.
- En comentario a estas premisas, cabría anotar la existencia de un conjunto de referencias conceptuales y experimentales en que *“se exponen los trabajos relacionados con las capacidades cognitivas de los grandes simios, su camino evolutivo paralelo al nuestro, el acercamiento de nuestra especie con los grandes simios y las relaciones vinculares con los miembros de la familia de los homínidos a la que pertenecemos los Grandes Simios incluido el hombre”*.<sup>78</sup> Estas fuentes nos relevan de mayor descripción empírica sin embargo siempre estarán sujetas a una permanente *contrastabilidad o falsabilidad*, para emplear una terminología *popperiana*.

## **b. Los estudios de Rupert Sheldrake**

Este científico inglés ha presentado datos sobre telepatía en perros, en su libro *“De Perros que Saben que sus Amos están de Camino a Casa y otras facultades inexplicables de los animales”*<sup>79</sup>. Mediante el seguimiento de cientos de casos comprueba que los perros pueden anticipar el regreso a casa de sus amigos humanos en momentos elegidos al azar, con más de 10 minutos de anticipación y aún cuando la persona esté viajando en taxis u otros vehículos extraños al animal y cuando viento vaya en contra de su olfato. Sheldrake

---

<sup>77</sup> Al respecto, ROMERO-SAMPER Jesús en su artículo *“Jane Goodall: una visión crítica”*. Arbil Anotaciones del pensamiento y crítica. N° 104, cuestiona que en el PGS no se haya abordado sería ni científicamente una perspectiva genética. Inclusive critica que con el sistema que se propugnan se *“equipara los derechos de los animales a los de las personas y trae a colación una tendencia propulsada por el Discurso Cultural Dominante que pretende, no tanto beneficiar a los animales, cuanto degradar la dignidad humana, buscando igualar al hombre con los animales”* <http://www.arbil.org/104rome.htm>.

En buena cuenta el entomólogo Jesús Romero-Samper, hace notar que entre los integrantes del PGS no consta ningún genetista, ni en el libro del mismo nombre ningún artículo referido al estudio del genoma. Razón por la cual, los miembros del proyecto se centran en las argumentaciones referidas a las capacidades intelectuales y aquellas otras relativas a la vida psíquica y emotiva. Esto no es tan cierto pues como se puede apreciar de la visita al Blog Grandes simios - Hermanos evolutivos que citamos más adelante.

<sup>78</sup> Grandes simios - Hermanos evolutivos. Estudios que avalan nuestro parentesco cercano <http://hermanosevolutivos.blogspot.com/>

<sup>79</sup> SHELDRAKE Rupert. De Perros que Saben que sus Amos están de Camino a Casa y otras facultades inexplicables de los animales. Paidós Ediciones, 1979. Ver Animales Paranormales en <http://www.revistalaguia.com/articulo.php?id=494&edicion=66>

indica que la anticipación de los perros se produce incluso si las otras personas que están en casa no saben cuándo será el regreso del miembro ausente de la familia, y en muchos casos se encontró que los perros presentaban conductas anticipatorias en el momento en que la persona decidía regresar... incluso si la persona viaja en avión.<sup>80</sup>

<b>Puntos clave del libro de Sheldrake: <i>De Perros que Saben que sus Amos están de Camino a Casa y otras facultades inexplicables de los animales</i></b>
<p>Perros que saben cuándo sus amos están de regreso al hogar, gatos que responden al teléfono cuando llama una persona a la que están muy unidos, caballos que pueden encontrar el camino a su casa en un terreno desconocido, animales que anticipan terremotos u otras catástrofes: he aquí algunos aspectos del comportamiento animal que sugieren la existencia de formas de percepción que van más allá de cualquier capacidad racional.</p> <p>Rupert Sheldrake, uno de los científicos más innovadores de la actualidad, explora las diversas maneras en que nuestros animales de compañía nos pueden enseñar a cuestionar los límites del pensamiento científico convencional. Gran parte de lo que hoy nos parece sorprendente empezará a resultar normal cuando ampliamos nuestra idea acerca de lo que es la normalidad.</p> <p>Este libro se centra en tres tipos de perceptividad -la telepatía, el sentido de la orientación y las premoniciones- y demuestra cómo ciertos poderes parapsicológicos humanos, ese «sexto sentido» del que se habla a veces, parecen más naturales cuando se los considera a la luz del comportamiento animal.</p>

Refiere Sheldrake<sup>81</sup> que las mascotas y los animales de granja, es decir aquellos seres vivos con los que estamos más en contacto y familiarizados, parecen poseer tres tipos de capacidades de percepción, que los manuales veterinarios no mencionan y que suelen generar escepticismo en los circuitos científicos establecidos y que todo ello estaría ampliamente documentado mas no estudiado. Postula el autor que los animales contarían con ciertos poderes parapsicológicos humanos - ese “sexto sentido” del que se habla a veces- serían más naturales cuando se los considera a la luz del comportamiento animal y además que estas “misteriosas capacidades perceptivas de los animales no son ninguna novedad”, habiendo descubierto estos tipos de comportamiento animal no tienen explicación pero sugieren la existencia de formas de percepción que escapan a la comprensión científica actual.

<b>DE LA ZOOLOGÍA A LA PARAPSIKOLOGÍA<sup>82</sup></b>
<p>“Hace siglos que la gente las viene observando y millones de dueños de animales domésticos las han experimentado personalmente. Pero al mismo tiempo, hay mucha gente que se siente obligada a negar esas capacidades o a trivializarlas. La ciencia institucional las ignora”, señala el sabio de Cambridge</p>

<sup>80</sup> “De alguna manera, las personas les comunican telepáticamente su intención de volver a casa... sugiero que la comunicación telepática depende de los vínculos entre personas y animales y que estos vínculos no son meras metáforas, si no que son conexiones reales que llamo campos mórficos”

[http://www.interespecies.com/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=3&Itemid=6](http://www.interespecies.com/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=3&Itemid=6)

<sup>81</sup> Revista la Guía. Animales paranormales <http://www.revistalaguia.com/articulo.php?id=494&edicion=66>.

<sup>82</sup> Ibid.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">La Telepatía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de algunos perros, gatos y otros animales para saber cuándo sus amos están camino a casa. En muchos casos estas anticipaciones resultan completamente inexplicables en términos de hábito, señales de la gente de la casa o audición de la aproximación de coches cuyo ruido resulta familiar a los animales.</li> <li>- Según Sheldrake, “en experimentos con cintas de video se ha visto que hay perros capaces de anticipar el regreso de sus amos en momentos escogidos al azar, aún cuando estén viajando en taxis u otros vehículos extraños para el animal”</li> <li>- Hay animales de compañía que también responden telepáticamente a una variedad de otras intenciones humanas y reaccionan a llamadas telefónicas y órdenes silenciosas. Algunos saben cuándo está al teléfono una persona determinada, y otros reaccionan cuando su amo sufre o agoniza en un lugar lejano.</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">El sentido de la orientación</p>	<p style="text-align: center;"><b>EL ENIGMA DE LAS PALOMAS MENSAJERAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otra capacidad perceptiva animal inexplicada es el sentido de orientación. Las palomas mensajeras pueden encontrar el camino de regreso a su palomar a través de centenares de kilómetros de terreno desconocido. Las golondrinas migratorias europeas viajan miles de kilómetros hasta sus fuentes de alimentación en África, para regresar en primavera a sus tierras nativas, incluso al mismísimo edificio donde previamente habían anidado.</li> <li>- “Su capacidad para navegar hacia destinos lejanos sigue aún sin explicarse y es imposible entenderla en función del olfato ni de ninguno de los otros sentidos conocidos, ni siquiera de una suerte de brújula biológica”, señala Sheldrake.</li> <li>- Algunos gatos, perros, caballos y otros animales domesticados también encuentran su camino a casa desde lugares que desconocen y a muchos kilómetros de distancia. Parecen atraídos a su destino deseado como si una banda elástica invisible los mantuviera ligados a ese sitio.</li> <li>- “A veces los animales no vuelven a lugares –explica Sheldrake- sino a ciertas personas. Hay perros capaces de encontrar a sus dueños que se han marchado sin ellos, en lugares lejanos en los que nunca han estado. El rastreo olfativo de la persona podría explicar algunos casos, cuando las distancias son cortas”, pero no cuando está son larguísimas, como a veces sucede</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Las premoniciones</p>	<p style="text-align: center;"><b>PREMONICIONES EN LA GRANJA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La tercera “facultad animal paranormal” son las premoniciones. Algunas perturbaciones de algunos animales antes de un sismo pueden ser reacciones a sutiles cambios eléctricos, y los perros que alertan a sus amos epilépticos de ataque inmediato pueden advertir sus leves temblores musculares u olores insólitos.</li> <li>“Pero hay otras premoniciones que parecen implicar presentimientos que desafían nuestros supuestos usuales acerca de la separación entre pasado, presente y futuro”, dice Sheldrake.</li> <li>- Un vecino de Birmingham, en el Reino Unido, cuenta que durante la Segunda Guerra Mundial, “cuando los alemanes bombardeaban Londres, su perra acostumbraba ir a la puerta y ladrar para salir; entonces se podía apostar que a los diez minutos sonarían las sirenas anunciando un ataque aéreo. Nunca se equivocó”.</li> <li>- El doctor Sheldrake ha reunido más de veinte relatos de perros que emitían advertencias de ataques desde el aire antes de que sonaran las sirenas oficiales: algunos con gemidos, otros ladrando. Algunos canes se escondían y otros conducían a sus amos a los refugios antiaéreos o al sótano de su casa.</li> <li>- Durante la contienda, también los gatos anticiparon bombardeos, mostrándose agitados o escondiéndose, incluso una hora antes del ataque. Asimismo, hay testimonios de perros que sentían la llegada inminente de los cohetes V2 alemanes, imposibles de oír incluso para el agudo oído canino, debido al diseño silencioso y supersónico de estas armas.</li> </ul>

### c. La perspectiva sociobiológica

El profesor Manuel Esteban Sánchez en su obra *Animales Eminentes*<sup>83</sup> define a la sociobiología como: (...) una Disciplina que estudia sistemáticamente las bases biológicas de las variadas formas de comportamiento social de todas las especies, incluida la humana<sup>84</sup>. Este saber sociobiológico apoyado en investigaciones biológicas y etológicas permite sostener que:

(...) que no existe tanta diferencia como la teoría clásica pretende entre los comportamientos animales y humanos pues ni el ser humano se comporta normalmente según presupuestos racionales, sino que la razón es todo lo más algo *deseable*, sobre todo en ciertos momentos, ni el aprendizaje es totalmente ajeno al comportamiento animal. Lo mismo se nos dice relativamente a la conciencia, compañera de la razón, e incluso intentan demostrar sin género de duda que los comportamientos básicos: *supervivencia, reproducción y egoismoaltruismo* (para ellos este par va unido) son comunes a los animales y al hombre, tienen una base biológica, y que es a ésta, por tanto, a la que se debe toda suerte de cooperación entre los individuos que forman por ello una sociedad o grupo social<sup>85</sup>.

En el citado estudio de ESTEBAN SÁNCHEZ, al abordar la sociobiología comparativa y analizar las cuestiones sobre el binomio “hombre –animal” así como ¿qué es la razón? En éste contexto, sistematizará un conjunto de 22 tesis que en resumen se refiere a que el presunto abismo ontológico y epistemológico que separa al ser humano del animal no es tal o es irrelevante pues las funciones cognitivas, morales, afectivas, simbólicas, prácticas que estarían en la base de esta distinción o abismo, también han sido producto de un desarrollo o transcurso de la evolución y en su adaptación del hombre a su entorno (cultural). Para ejemplificar la postura del autor veamos algunas de las tesis que nos parecen más pertinentes:

- **Tesis N° 1.** Señala que “*los métodos que utiliza la Sociobiología (SB) no proponen ningún estatuto especial para el caso del ser humano. Los métodos son esencialmente los mismos que los utilizados con el resto de la vida y la necesaria observación no disminuye en absoluto*” (ESTEBAN SANCHEZ, 1993: 170).
- **Tesis N° 6.** Para comparar adecuadamente el comportamiento humano con el animal hay que utilizar una terminología común y unos presupuestos comunes derivados conjuntamente de la teoría Evolutiva y de la Etología. Las diferencias deben EMERGER de este proceso convergente y no deben ser introducidos *a priori*.
- **Tesis 9.** La SB necesita conocer con más detalle el cosmos animal antes de proceder a sacar conclusiones precipitadas, pero hay que reconocer y resaltar que ha aportado al problema dimensiones importantes: métodos, hipótesis, formulaciones formales, sistemas predictivos, contextos teóricos específicos, etc.
- **Tesis 10.** Todo estudio que no tenga en cuenta la evolución filogenética del comportamiento es impreciso e insuficiente. Asimismo, ha mostrado el *carácter abierto* de las programaciones genéticas, identificadas demasiado a menudo con comportamientos – robot o con comportamientos mecánicos, de los que, por cierto, el ser humano muestra la abundancia suficiente como para pensar con más humildad en su idolatrada, exagerada y supuestas racionalidad consciente

<sup>83</sup> ESTEBAN SÁNCHEZ, Manuel. *Animales Eminentes Implicaciones De La Sociobiología Para Las Ciencias Humanas* León universidad de León CEMI, 1993) Páginas: 312

<sup>84</sup> Op. cit. 101.

<sup>85</sup> LAFUENTE GUANTES, María Isabel. La ética en la actividad humana: ¿Imitación o responsabilidad? <http://www.monografias.com/trabajos907/etica-humana/etica-humana2.shtml>.

- **Tesis 13.** (...) En cualquier caso parece correcto sospechar que los hombres también hacemos muchas cosas *mecánicamente*, fruto de reflejos mecánicos, tanto a nivel individual como colectivo. Una parte importante de nuestra *vida mental* se desarrolla sin que seamos conscientes, siendo opaca a la introspección
- **Tesis 14.** Podría generalizarse la tesis 13 aplicándola a la Historia humana afirmando que ésta parece que ha avanzado y avanza más por *procesos semimecánicos y aleatorios* que por una *racionalidad consciente y planificada*.
- **Tesis 18.** Si se parte de la evolución no es razonable sostener que todo lo humano es (o tiene que ser) racional o consiente, aunque *asumamos* que la razón es el *camino* (único) incluso para descubrir *lo que no es* razonable ni racional (pero sí humano).
- **Tesis 21.** Es probable que los seres humanos no seamos tan conscientes como (nos) creemos y que los animales no sean tan inconscientes como (pre)suponemos.
- **Tesis 22.** El establecimiento científico de la Etología humana es un paso necesario para la comprensión natural del ser humano. Sin la Etología, su estudio no tendría *referentes*. Además, si queremos llegar a entender *nuestra herencia animal* (porque como sigue Tinbergen, “debe existir porque descendemos de animales”), tendremos que aplicar a la Etología humana, al menos como principio y de entrada, los mismos presupuestos metodológicos y filosóficos que se aplican con éxito a la Etología animal.

En resumen, estas tesis sociobiológicas nos dan cuenta de lo indisoluble que significa postular una teoría radicalmente diferenciadora entre el hombre y el animal, toda vez que las bases filogenéticas que conciernen a ambas “especies” impiden establecer una desconexión o abismo epistemológico y cognitivo.

**d. Alcances del enfoque científico filosófico de Mosterín<sup>86</sup>.**

**a. El tercer paradigma en crisis: la vida<sup>87</sup>.**

- **El parentesco de todas las formas de vida (I).** (Mosterín, 2006: 86).

Una de las cosas que han quedado claras es que somos una especie de cajón de sastres o una especie de genes de todo tipo de organismos. Somos transgénicos que estamos llenos de genes de todo tipo de bichos y bacterias que nos han precedido. Los trucos que se han ido descubriendo se han acumulado y básicamente son los mismos en todos los seres vivos. Si ustedes miran al espejo y miran a un mosquito o un zancudo, les parecerá muy ingenuamente que somos distintos del zancudo, pero eso es una ilusión óptica, todos nos parecemos muchísimos a los zancudos y nos parecemos a las hierbas. Todos los seres vivos somos prácticamente iguales en las cuestiones fundamentales. Es muy sorprendente que la vida que hay en la tierra sea una diversidad absolutamente fascinante y, al mismo tiempo, es de una increíble uniformidad; es decir, en las cosas fundamentales, toda la vida que hay en la Tierra es idéntica

- **El parentesco de todas las formas de vida (II).** (Mosterín, 2006: 99 - 100)

En definitiva, empezamos a conocer poco a poco lo que es la vida terrestre. Nos damos cuenta de que toda la vida terrestre es una familia. Todos los seres vivos, sin excepción, descendemos de antepasados comunes. Todos somos de una “aristocracia de muy rancio abolengo” porque descendemos de unas muy “elegantes” bacterias que vivían hace 4 mil

<sup>86</sup> MOSTERIN, Jesús. Crisis de los paradigmas en el siglo XXI. Lima: UIGV / UEGV, 2006.

<sup>87</sup> Op cit. p. Tercer paradigma: Vida. p. 79 – 100.

millones de años; entonces podemos trazar nuestro linaje desde esta especie de protobacteria o protoarqueas, hasta nosotros. Naturalmente estamos unos más emparentados con otros (...) Nosotros, por ejemplo, estamos emparentadísimos con los primates, sobre todo con los chimpancés. Todavía el día de hoy no se conoce un solo gen que no sea común a los chimpancés y a los seres humanos. Prácticamente somos idénticos. Incluso con animales como las vacas, las llamas, los perros y los gatos estamos muy emparentados, solamente nos hemos separado de su línea evolutiva hace muy poco, por ejemplo, si miro a un perro se parece tanto a mi que realmente no tengo que prestar mucha atención para apreciar la diferencia, pero si miro un alga, una ameba, una bacteria o una arquea<sup>88</sup>, se sumamente diferente.

#### b. El cuarto paradigma: el genoma<sup>89</sup>

(José Espinoza) Las diferencias tan pequeñas entre linajes evolutivos diferentes, como puede ser entre los chimpancés y los seres humanos, los mamíferos y los vertebrados, en general nos diferenciamos muy poco en secuencias (que parece ser la organización de la información) y quizá la diferencia mayor estaría en cómo se organiza la información (...) Lo que nos diferencia a nosotros de los chimpancés no es tanto el nivel de secuencia sino cómo nuestra información está organizada, entonces ahí ocurre lo que observan generalmente los biogenetistas: que ciertas porciones de nuestro genoma que aparecen (sic) el cromosoma 1, por ejemplo, aparecen el cromosoma 3 y 5 en los chimpancés. El efecto de posición es importante, y parece ser la respuesta.

Estas *pistas o extracciones* de la obra reseñada de Mosterín refuerzan las premisas de los autores anteriormente expuestas en el sentido del continuum existente y constatable entre las diversas manifestaciones de la vida y en consecuencia la cada vez tenue distancia abismal entre hombres y animales, como parte de un conjunto sistémico y dinámico en permanente evolución o al menos de cambio, pues se advierten componentes de anti evolución sobre todo a partir de la praxis humana autodestructiva.

#### e. Otros aspectos a considerar

- a. **La comunicación entre especies.** Los siguientes "tips" nos permiten apreciar estos *re descubrimientos* acerca de las facultades o potencialidades de los animales que desde "*in illis tempore*" habían sido percibidas y reconocidas por el saber tradicional, pero marginadas o desestimadas por la *ratio* de modernidad.

#### La comunicación entre especies

- La comunicación entre especies surgió como una "profesión" en Estados Unidos en la década de los setenta, pero el contacto respetuoso e intuitivo con animales es una constante de las civilizaciones anteriores a la nuestra. Hoy en día el chamanismo, en cualquiera de sus versiones culturales, es quizás el principal representante de esta comunicación entre especies. Para los chamanes todo lo que existe en el Universo tiene un espíritu que sabe que pertenece a una totalidad más amplia.

<sup>88</sup> Las arqueas (Archaea) son microorganismos unicelulares. Al igual que las bacterias, las arqueas carecen de núcleo y son por tanto procariontes. Sin embargo, las diferencias a nivel molecular entre arqueas y bacterias son tan fundamentales que se las clasifica en grupos distintos. De hecho, estas diferencias son mayores de las que hay, por ejemplo, entre una planta y un animal. Actualmente se considera que las arqueas están filogenéticamente más próximas a los eucariontes que a las bacterias. <http://es.wikipedia.org/wiki/Archaea>

<sup>89</sup> MOSTERIN, Op cit. p. Cuarto paradigma: Genoma. p. 101 - 131

- Los huicholes por ejemplo (pueblo indígena Mexicano), llaman *hermanos* a las fuerzas de la naturaleza y de la energía que fluye en el Universo: El Abuelo Fuego *Tatevari*, la Madre Agua o *Tatiei Matinieri*, el bisabuelo Cola de Venado *Tamatz Kayaumari*. Los ejemplos son incontables, pues el chamanismo es una práctica común en todo el mundo:
- Así pues, mas recientemente en Estados Unidos distintas personas comenzaron a "recordar" de manera simultánea su capacidad de contactar a este nivel con animales, independientemente de su educación religiosa o académica. El clásico inicial fue J. Allen Boon, entrenador de perros para Hollywood quien con Strongheart, pastor alemán, aprendió este tipo de cocomunicación. Entre los pioneros estuvieron también otros comunicadores como Beatrice Lydecker, Fred Kimball, Samantha Khury y mi maestra Penélope Smith, quienes entrenaron a su vez a nuevas generaciones de especialistas. Una de las mas conocidas por sus apariciones en Animal Planet es Sonya Fitzpatrick, siendo cada vez mas común la presencia en los medios de personas con esta profesión. Ahora ya hay cientos de comunicadores profesionales en Europa, Australia y en Estados Unidos de Norteamérica (llamados en ingles por los siguientes términos: *Animal Communicator, Inter-species Communicator, Inter-Species Cognitive Awareness Specialist, Animal Psychic, Telepathic Animal Communicator, Animal Intuitive*)
- En muchos casos trabajamos asociados con veterinarios tradicionales y/o con practicantes de terapias alternativas para animales: homeópatas, acupunturistas, terapeutas con esencias de flores, elixires de gemas o aromaterapia, masajistas especializados, reiki, curaciones por medio de viajes chamánicos, medicina tradicional china o quiropráctica entre muchas otras. La intención del trabajo esta en reestablecer el contacto entre seres humanos y el resto de las especies animales: **volver a la unidad profunda de todo lo que existe manifiesta en la riquísima diversidad de formas de vida y de conciencia.**

[http://www.interespecies.com/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=2&Itemid=5](http://www.interespecies.com/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=2&Itemid=5)

- b. **Conciencia animal. Mark Bekoff "¿Los animales saben diferenciar entre el bien y el mal<sup>90</sup>.** En la línea de lo anterior este pensador nos presentan algunas pistas para seguir indagando acerca de las nuevas dimensiones redescubiertas acerca del actuar y del ser animal, en relación con el hombre.

### Conciencia animal

- Tienen un sentimiento moral y en ciertas situaciones saben lo que deberían hacer y lo que no, especialmente en el juego. ¿Sabe? Me sorprende que la gente se sorprenda de este hecho. Los animales fabrican herramientas, viven en sociedad, tienen normas, amigos preferidos, empatía... Es una simpleza decir que todo eso se debe al instinto " (Bekoff)
- Esta nueva sección de referencias y artículos sobre conciencia animal la abrió Bekoff en su web site "en respuesta a una entrevista que me hicieron en un diario nacional en la cuál una de las otras entrevistadas, una veterinaria, aseguraba que la telepatía es imposible con animales ya que, dijo, ellos carecen de conciencia... Esto es en realidad parte de un debate científico que lleva al menos 30 años discutiéndose (por supuesto, hay gente escéptica). Pero sobre todo es un reflejo de cómo entiende uno el mundo... Así pues, para quien tenga dudas al respecto aquí hay artículos académicos que dan cuenta del debate al respecto"
- Mark Bekoff es profesor emérito de Ecología y Biología Evolutiva de la Universidad de Colorado, ha publicado más de 200 artículos y 18 libros sobre etología cognitiva y comportamiento animal y aparece de manera regular en medios de comunicación. Fundó junto con Jane Goodall la organización "Ethologists for the Ethical Treatment of Animals: Citizens for Responsible Animal Behavior Studies"<sup>91</sup>

<sup>90</sup> [http://www.interespecies.com/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=7&Itemid=7](http://www.interespecies.com/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=7&Itemid=7)

<sup>91</sup> Artículos de Mark Bekof:

1. Animal emotions and animal sentience and why they matter <http://literati.net/Bekoff/AnimalEmotions.PDF>
2. Reflections on Animal Selves

c. *Anotaciones de Francisco Fernández Buey*<sup>92</sup>

Del texto de Fernández Buey sobre los derechos de los animales, se desprenden ciertas posturas que complementan la línea de lo expuesto en abono a la “delgada” separación cognitiva contemporánea respecto el hombre y los animales.

- De la tesis tradicional, derivada del dualismo metafísico, según la cual hay un “abismo ontológico” y una diferencia antropológica radical, se pasaba sin más a la tesis de la existencia de una frontera del reino moral. Pero el conocimiento científico hoy disponible y, más concretamente, la perspectiva evolucionista y toda una serie de investigaciones derivadas de la biología molecular, introduce limitaciones y correcciones a tal convicción.
- El límite entre las distintas especies animales se vuelve difuso en el horizonte abierto por la tecnociencia contemporánea, la diferencia entre el hombre y el chimpancé desde el punto de vista de la biología molecular y la etología, paleontología y antropología.
- Los tres tipos de homínidos vivientes (humanos, chimpancés y gorilas) estamos mucho más emparentados entre nosotros, en términos evolutivos, que cualquiera de los tres con los orangutanes. A su vez, los chimpancés están emparentados más estrechamente con los humanos que con los gorilas, como ha probado el análisis comparativo del ADN: Cultura, uso de herramientas, vida en comunidad, vínculos emocionales profundos, memoria, sentido del tiempo y sistema de comunicación complejo (“lenguaje”: los chimpancés que han aprendido a hablar por signos pueden enseñar a hacerlo a sus crías ) no son atributos exclusivamente humanos<sup>93</sup>

*En conclusión*, podemos afirmar que las bases del actuar saber científico sobre los animales en lo que respecta a la relación con el hombre, se orientan a establecer un sistema de identidad e integración cada vez más indisoluble, gracias a los enfoques sistémicos y holísticos que han contribuido a integrar los saberes compartimentalizados que crearon barreras para un comprensión y recomposición de las especies y los entornos vivos.

Llegados a esta fase final de las bases científicas sobre las relaciones hombre animal, cabe retomar las consideraciones de Ignacio Núñez de Castro<sup>94</sup> cuando postula una nueva

---

3. [Animal reflections](#)

4. Amplia entrevista a Bekoff en audio: [The Wild Side News](http://www.wildsidenews.com/032907.htm) <http://www.wildsidenews.com/032907.htm>

5. New book by Marc Bekoff: The Emotional Lives of Animals  
<http://www.evana.org/index.php?id=19305&lang=en>

6. Mark Beckoff: Consciousness and self in animals: some reflections

<sup>92</sup> FERNANDEZ BUEY, Francisco. “Sobre los derechos de los animales”  
[http://www.animanaturalis.org/p/934/sobre\\_los\\_derechos\\_de\\_los\\_animales](http://www.animanaturalis.org/p/934/sobre_los_derechos_de_los_animales)

<sup>93</sup> Ver a este respecto los estudios de: Jane Goodall sobre comunidades de chimpancés en libertad, Sabater sobre el chimpancé y los orígenes de la cultura, George Mounin sobre la gradación continua entre las distintas formas de comunicación animal y el lenguaje humano que minan la idea antropocéntrica de la existencia de un corte radical entre ambos sistemas de comunicación.

<sup>94</sup> NÚÑEZ DE CASTRO Ignacio Una nueva alianza entre la Biología y la Filosofía es necesaria para el estudio de la vida. Biofilosofía (I): complejidad holística y teleonomía, en busca del Lógos para Bíos. Tendencias 21. Tendencias de las religiones. Según éste autor “*La Biología, como ciencia, no trata de la vida en sí misma, sino que estudia las*

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

alianza entre la Biología y la Filosofía como necesaria para el estudio de la vida."Si consideramos a la epistemología como la reflexión filosófica sobre la ciencia en general y, una vez adjetivada, sobre una ciencia particular, podríamos delimitar la epistemología de la Biología, como aquella parte de la Filosofía que estudia los contenidos de verdad que las ciencias biológicas poseen y formula los cauces de significación". Para ello será necesario reflexionar primeramente sobre la propia racionalidad de la Biología, para lo cual Núñez Castro considera que el conjunto de los puntos de partida de esta racionalidad podrían formularse del modo siguiente:

Epistemología del discurso biológico. Una nueva racionalidad	
Racionalidad de la Biología convencional	«Racionalidad teleológica evolutiva»
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo fenómeno puede reducirse a unas cuantas leyes físicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No todo el conocimiento es reducible al conocimiento derivado de la física; es decir, la negativa sistemática al reduccionismo epistemológico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los fenómenos son deterministas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La afirmación de que la propia metodología física es incapaz de abarcar el estudio de los fenómenos de alto nivel de complejidad, como son el sistema nervioso central y los comportamientos psicosociales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudio de los sistemas complejos se reduce al resultado de la conducta de sus elementos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evidencia de que los organismos vivos se comportan como totalidades, donde los elementos estructurales y funcionales están interconectados entre sí, formando una unidad que al mismo tiempo es un sistema reactivo abierto al medio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afirmación del postulado de la objetividad que supone: «el rechazo sistemático de considerar como conducente a un conocimiento verdadero, toda interpretación de los fenómenos en términos de causas finales».</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La afirmación de que la finalidad, la emergencia y el progreso son categorías epistémicas necesarias para la construcción de todas las ramas de la Biología</li> </ul>

Evidentemente a partir de dicha distinción y racionalidad se debilitan las bases tradicionales en las que sustenta el paradigma o discurso antropocéntrico como algo pretendidamente diferenciado a los otros elementos del entorno y de la matriz del proceso evolutivo.

---

*manifestaciones o fenómenos de aquellos seres que llamamos organismos vivos por contraposición al mundo inorgánico. Pero el conocimiento en profundidad de las causas que producen en la evolución la complejidad ontológica de la vida obligan a la ciencia a ir más allá de la limitación impuesta por sus propios métodos para abordar los grandes temas de la Biofilosofía. Cuestiones de fondo que siguen hoy planteadas en la actualidad epistemológica de la biología. Entre los grandes temas básicos de la Biofilosofía destacan la ontología de la complejidad holística y de la teleonomía".*  
[http://www.tendencias21.net/Una-nueva-alianza-entre-la-Biologia-y-la-Filosofia-es-necesaria-para-el-estudio-de-la-vida\\_a3220.html](http://www.tendencias21.net/Una-nueva-alianza-entre-la-Biologia-y-la-Filosofia-es-necesaria-para-el-estudio-de-la-vida_a3220.html)

En resumen, para NUÑEZ CASTRO -y ello permite desprender una suerte de síntesis de muchas de las premisas que hemos expuesto- cabría una nueva lectura o integración de paradigmas:

Desde Aristóteles hasta nuestros días los problemas para la comprensión de los seres vivos son recurrentes. Así, una nueva alianza entre la Biología y la Filosofía es necesaria en la búsqueda de las bases epistemológicas y ontológicas del estudio de la vida. Se perfila una racionalidad diferente del mecanicismo lineal post-cartesiano, cuyas matrices conceptuales serían: totalidad, sistema, proceso, teleología, jerarquización, complejidad, emergencia de novedad y la evolución que da sentido. La explicación del hecho histórico de la evolución ha pasado por diferentes paradigmas: darwinismo, neodarwinismo y últimamente la síntesis entre la evolución y el desarrollo epigenético, con el soporte experimental de la genómica y proteómica, ha alumbrado el programa de investigación interdisciplinar (conocido como EVO-DEVO)”

En relación con el programa interdisciplinar EVO DEVO, nuestro autor en un segundo artículo lo presenta en el siguiente sentido:<sup>95</sup>

La observación experimental en la segunda mitad del siglo XX ha ido confirmando algunos de los grandes capítulos de la Biología como: la teoría celular, la Bioquímica que comporta la comprensión de las reacciones metabólicas, la Bioenergética, la Ecología, la genética molecular, la epigenética. Últimamente ha emergido una nueva racionalidad sistémica de la vida, el paradigma explicativo **Evo-Devo**. La emergencia de este nuevo campo de investigación promete una nueva síntesis para la explicación de la evolución. La unión entre la teoría neodarwinista de la selección natural y la genética del desarrollo constituye la Biología evolutiva y del desarrollo, mejor conocida como «EVO-DEVO

EVO DEVO Nueva síntesis para explicar la evolución<sup>96</sup>

<sup>95</sup> NUÑEZ DE CASTRO Ignacio Emerge una nueva racionalidad sistémica de la vida. Biofilosofía (II): el darwinismo clásico desemboca en el paradigma EVO-DEVO. . Tendencias 21. Tendencias de las Religiones [http://www.tendencias21.net/Emerge-una-nueva-racionalidad-sistemica-de-la-vida\\_a3221.html](http://www.tendencias21.net/Emerge-una-nueva-racionalidad-sistemica-de-la-vida_a3221.html).

<sup>96</sup> Ibid.

- Como es frecuente que acontezca, a veces, las intuiciones que llevan a cambios de paradigma, se suelen adelantar en el tiempo y fue a partir de los años ochenta del siglo pasado cuando una nueva visión de la evolución tiene lugar.
- La emergencia de este nuevo campo de investigación promete una nueva síntesis para la explicación de la evolución. La unión entre la teoría neodarwinista de la selección natural y la genética del desarrollo constituye la Biología evolutiva y del desarrollo, mejor conocida como «EVO-DEVO».
- Este nuevo paradigma «trata de descubrir, bajo un paraguas conceptual que abarque todo, las reglas y los mecanismos que la evolución ha llevado a cabo a lo largo del tiempo para generar en el pasado y en el presente la biodiversidad».
- En un reciente artículo, el biofilósofo Michael Ruse dice, de una manera muy gráfica, que Evo-Devo sería el campo de investigación que le gustaría elegir como materia de su Tesis doctoral, si tuviera que hacerla ahora en el año 2005, (él la hizo cuarenta años antes en 1965).
- Michael Ruse encuentra que Evo-Devo plantea los siguientes problemas filosóficos: en primer lugar, desde la síntesis de los años treinta el paradigma neodarwinista dominante había sido la selección natural (über alles). ¿Está amenazado el darwinismo por Evo-Devo, puesto que pone el énfasis en el desarrollo? Ruse piensa que si Darwin viviera estaría entusiasmado y que Evo-Devo completa la selección natural y que no la contradice.
- En segundo lugar, hay una apasionante conexión entre Evo-Devo y la Paleontología; Stephen Gould lo ha aclarado en su obra *The structure of evolutionary theory*. Los primeros trabajos de Gould y su teoría de los equilibrios interrumpidos (punctuated equilibria) pusieron de manifiesto que los registros fósiles mostraban poblaciones poco variables a lo largo del tiempo con episodios de rápida aparición de nuevas formas, lo que de alguna manera contradecía el gradualismo, componente esencial del darwinismo. Según Ruse se plantea un nuevo debate donde los científicos y los filósofos deben trabajar conjuntamente; para la Paleontología debe ser una gran ayuda la discusión filosófica sobre la relación entre los fósiles y la Embriología.

NUÑEZ CASTRO sustentará este enfoque EVO DEVO, en base a las siguientes consideraciones (conclusiones):

- La observación experimental en la segunda mitad del siglo XX ha ido confirmando algunos de los grandes capítulos de la Biología como: la teoría celular, la Bioquímica que comporta la comprensión de las reacciones metabólicas, la Bioenergética, la Ecología, la genética molecular, la epigenética. Últimamente el paradigma explicativo Evo-Devo se perfila como una nueva síntesis de explicación del hecho histórico de la evolución.
- La reflexión filosófica sobre los problemas, que la comprensión de los organismos vivos plantea, ha sido una constante recurrente en el pensamiento filosófico desde Aristóteles hasta nuestros días en la búsqueda de las bases epistemológicas que nos conduzcan a una ontología del organismo viviente. Se perfila, así, una racionalidad, un lógos para bíos, diferente de la racionalidad lineal mecanicista, en la que no es posible un reduccionismo epistemológico, puesto que la metodología y el discurso de las ciencias físicas y químicas es incapaz de abarcar los fenómenos de gran complejidad, donde aparecen propiedades emergentes en el todo y donde acontece también una influencia causal del todo sobre los elementos estructurales y funcionales del sistema.
- La investigación de una totalidad organizada, como la que define el ser vivo más elemental, un procarionte, necesita una serie de categorías o matrices conceptuales que definen los sistemas jerarquizados con finalidad interna, en los que tiene lugar una evolución en el desarrollo individual (ontogénesis) y el despliegue en el tiempo de la biodiversidad (filogénesis).
- Si es verdad que nada tiene sentido en Biología sino a la luz de la evolución, una comprensión del hecho histórico, teniendo en cuenta los datos experimentales de la Paleontología y de la Biología experimental, la genómica y la proteómica comparada, así como la Genética del

desarrollo, es decir todo lo que queda albergado bajo el paraguas del nuevo paradigma Evo-devo, nos llevará a situar a la Biología, como una ciencia autónoma, que necesita ciencias auxiliares como son la Física y la Química, como metodologías experimentales de estudio de los fenómenos fisiológicos, pero muy lejos del pretendido reduccionismo positivista.

Estas reflexiones en torno al enfoque **EVO - DEVO** mediante el cual se perfila “un nuevo logos” para el “bios”, es decir una nueva racionalidad explicativa del fenómeno biológico con enfoque complejo, en contestación a las limitaciones del mecanicismo cartesiano y que se entronca con el darwinismo pero lo supera integrativamente, sientan las bases “complejológicas” para derivar hacia una nueva lectura ética de la relación hombre entorno, naturaleza y consecuencia de la relación hombre - animal.

### **2.3.3 La diversidad biológica a modo de colofón**

El tema de la diversidad biológica inevitablemente debe ser abordado en la perspectiva de encuadrar el tema de los animales en un enfoque más integrativo. Al respecto la Agenda 21<sup>97</sup> .en su Capítulo 15: CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA refiere que;

**15.2** Los bienes y los servicios esenciales de nuestro planeta dependen de la variedad y la variabilidad de los genes, las especies, las poblaciones y los ecosistemas. Los recursos biológicos nos nutren, nos visten y nos proporcionan alojamiento, medicamentos y sustento espiritual. Los ecosistemas naturales de los bosques, las sabanas, las praderas y los pastizales, los desiertos, las tundras, los ríos, los lagos y los mares contienen la mayor parte de la biodiversidad de la Tierra. Las tierras de los agricultores y los jardines son también de gran importancia como reservas, en tanto que los bancos de genes, los jardines botánicos, los parques zoológicos y otras reservas de plasma germinal aportan una contribución pequeña pero importante. El actual empobrecimiento de la biodiversidad es en gran parte resultado de la actividad humana y constituye una grave amenaza para el desarrollo humano.

En esa línea de desarrollo define un conjunto de AREA DE PROGRAMAS, como el de la Conservación de la diversidad biológica cuyas “Bases para la acción” establecen los siguientes considerandos:

**15.3** Pese a los crecientes esfuerzos hechos en el curso de los 20 últimos años, ha continuado el proceso de pérdida de la diversidad biológica del mundo, principalmente a causa de la destrucción de los hábitat, el cultivo excesivo, la contaminación y la introducción inadecuada de plantas y animales foráneos. Los recursos biológicos constituyen un capital con un gran rendimiento potencial de beneficios sostenibles. Es preciso tomar urgentemente medidas decisivas para conservar y mantener los genes, las especies y los ecosistemas, con miras a la ordenación y la utilización sostenibles de los recursos biológicos. Hay que reforzar en los planos nacional e internacional la capacidad de evaluación, estudio y observación sistemática de la biodiversidad. Se requieren una acción nacional y una cooperación internacional eficaces para la protección in situ de los ecosistemas, la conservación ex situ de los recursos biológicos y genéticos y el mejoramiento de las funciones de los ecosistemas. La participación y el apoyo de las comunidades locales son factores esenciales para el éxito de tal enfoque. Los adelantos recientes de la biotecnología han destacado la capacidad potencial que el material genético contenido en las plantas, los animales y los microorganismos tiene para la agricultura, la salud y el bienestar, así como para fines ambientales. Al mismo tiempo, es particularmente importante subrayar en este contexto que los Estados tienen el derecho soberano a explotar sus propios recursos biológicos en consonancia con sus políticas ambientales, así como la responsabilidad de conservar su biodiversidad, de utilizar sus recursos biológicos de manera sostenible y de velar por que las actividades que se realicen bajo su jurisdicción o control no causen daños a la biodiversidad biológica de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

---

<sup>97</sup> FOY VALENCIA, Pierre. “En camino a la Agenda 21”. En La Agenda 21. Fondo Editorial - PUCP e IDEA-PUCP. Estudio Preliminar. Edición e Índice Analítico de Pierre Foy V. Lima, 1998.

A su turno el célebre Convenio Sobre Diversidad Biológica (CDB) producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo del año 1992 Río 92, fijará un conjunto de objetivos como "la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos". Dicho Convenio es el primer acuerdo global cabal para abordar todos los aspectos de la diversidad biológica: recursos genéticos, especies y ecosistemas. Reconoce, por primera vez que la conservación de la diversidad biológica es "una preocupación común de la humanidad" y una parte integral del proceso de desarrollo. Para alcanzar sus objetivos, el Convenio - de conformidad con el espíritu de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo - promueve constantemente la asociación entre países. Sus disposiciones sobre la cooperación científica y tecnológica, acceso a los recursos genéticos y la transferencia de tecnologías ambientalmente sanas, son la base de esta asociación"<sup>98</sup>

La importancia de este convenio queda graficada en los considerandos del preámbulo que a modo de marco conceptual nos revela los múltiples valores que representa para la humanidad:

#### Preámbulo del Sobre Diversidad Biológica (CDB)

Las Partes Contratantes,

*Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, Conscientes asimismo de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera,*

*Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad,*

*Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos,*

*Reafirmando asimismo que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos,*

*Preocupadas por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas,*

*Conscientes de la general falta de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas,*

*Observando que es vital prevenir, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica,*

Observando también que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza,

*Observando asimismo que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales,*

*Observando igualmente que la adopción de medidas ex situ, preferentemente en el país de origen, también desempeña una función importante,*

*Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,*

*Reconociendo asimismo la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirmando la necesidad de la plena participación de la mujer en*

<sup>98</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Convenio\\_sobre\\_Diversidad\\_Biol%C3%B3gica](http://es.wikipedia.org/wiki/Convenio_sobre_Diversidad_Biol%C3%B3gica)

*todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica,*

*Destacando la importancia y la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,*

*Reconociendo que cabe esperar que el suministro de recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales y el debido acceso a las tecnologías pertinentes puedan modificar considerablemente la capacidad mundial de hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica,*

*Reconociendo también que es necesario adoptar disposiciones especiales para atender a las necesidades de los países en desarrollo, incluidos el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales y el debido acceso a las tecnologías pertinentes,*

*Tomando nota a este respecto de las condiciones especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares,*

*Reconociendo que se precisan inversiones considerables para conservar la diversidad biológica y que cabe esperar que esas inversiones entrañen una amplia gama de beneficios ecológicos, económicos y sociales,*

*Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo,*

*Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías, y la participación en esos recursos y tecnologías,*

*Tomando nota de que, en definitiva, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad,*

*Deseando fortalecer y complementar los arreglos internacionales existentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y*

*Resueltas a conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras,*

### 3. LA BIOÉTICA ANIMAL<sup>99</sup>

<sup>99</sup> Libros sobre ética animal (en orden cronológico, por fecha de publicación)

<http://translate.google.com.pe/translate?hl=es&sl=en&u=http://animaethics.blogspot.com/&ei=LCEjSsntLJqxtgeWjpiRBg&sa=X&oi=translate&resnum=1&ct=result&prev=/search%3Fq%3DAnimals%2BAnd%2Bethics%2B%2B Angus%2BTaylor%26hl%3Des%26sa%3DN%26start%3D10>

Thomas Taylor, *A Vindication of the Rights of Brutes* ( 1792 ) Thomas Taylor, una reivindicación de los derechos de las bestias (1792)

Henry S. Salt, *The Logic of Vegetarianism: Essays and Dialogues* ( 1899 ) Henry S. Salt, *La lógica del vegetarianismo: Ensayos y Diálogos* (1899)

Peter Singer, *Animal Liberation* ( 1975 ) Peter Singer, *Liberación animal* (1975)

Barry Holstun Lopez, *Of Wolves and Men* ( 1978 ) Barry Holstun López, *y el Hombre de los lobos* (1978)

RG Frey, *Interests and Rights: The Case Against Animals* ( 1980 ) RG Frey, *intereses y derechos: el caso contra los animales* (1980)

Tom Regan, *The Case for Animal Rights* ( 1983 ) Tom Regan, *el caso de los Derechos de los Animales* (1983)

RG Frey, *Rights, Killing, and Suffering: Moral Vegetarianism and Applied Ethics* ( 1983 ) RG Frey, *Derechos, Matar, y el sufrimiento: morales Vegetarianismo y Ética Aplicada* (1983)

Mary Midgley, *Animals and Why They Matter* ( 1983 ) Mary Midgley, *Animales y por qué la materia* (1983)

Peter Singer, ed., *In Defense of Animals* ( 1985 ) Peter Singer, ed., *En Defensa de los Animales* (1985)

SF Sapontzis, *Morals, Reason, and Animals* ( 1987 ) SF Sapontzis, *Moral, la Razón, y los animales* (1987)

Richard D. Ryder, *Animal Revolution: Changing Attitudes Towards Speciesism* ( 1989 ) Richard D. Ryder, *Animal Revolution: el cambio de actitudes hacia Speciesism* (1989)

Tom Regan and Peter Singer, eds., *Animal Rights and Human Obligations*, 2d ed. Tom Regan y Peter

Singer, eds. *Animal Derechos Humanos y Obligaciones*, 2d ed. ( 1989

Gill Langley, ed., *Animal Experimentation: The Consensus Changes* (1989) Gill Langley, ed., *Experimentación Animal: El Consenso de Cambios* (1989)

Peter Singer, *Animal Liberation*, 2d ed. Peter Singer, *Liberación animal*, 2d ed. ( 1990 )

Jim Mason and Peter Singer, *Animal Factories*, rev. Jim Mason y Peter Singer, *de fábricas de animales, rev. and updated ed. y actualizado ed.* ( 1990 )

James Rachels, *Created from Animals: The Moral Implications of Darwinism* ( 1990 ) James Rachels, *creada a partir de animales: las implicaciones morales del darwinismo* (1990)

Rosemary Rodd, *Biology, Ethics, and Animals* ( 1990 ) Rosemary Rodd, *Biología, Ética y Animales* (1990)

Peter Carruthers, *The Animals Issue: Moral Theory in Practice* ( 1992 ) Peter Carruthers, *The Animals Issue: Teoría Moral en la Práctica* (1992)

### 3.1 La dignidad de la naturaleza y el nuevo modelo de ética

En el marco de los enfoques sistémicos anteriormente desarrollados, deviene la discusión acerca de cómo valorar, desde una perspectiva ética, la relación hombre -animal, a la luz de esas nuevas percepciones y concepciones, en el entendido que el viejo paradigma cosificador del animal se ha derruido largamente, sobre todo a partir del influjo darwiniano - independientemente de la validez última de sus tesis- en tanto permitiéndolo poner en la palestra de del debate científico y del conocimiento la cuestión de la condición biológica del hombre en su interrelación con los otros animales, ciertamente coadyuvado posteriormente con los desarrollos epistémicos y experimentales del saber ecológico contemporáneo.

- 
- Bernard E. Rollin, *Animal Rights and Human Morality* ( 1992 ) Bernard E. Rollin, animales Derechos Humanos y la moral (1992)
- Richard Sorabji, *Animal Minds and Human Morals: The Origins of the Western Debate* ( 1993 ) Richard Sorabji animal y la mente humanos Moral: Los orígenes de Western Debate (1993)
- Lawrence Finsen and Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* ( 1994 ) Lawrence y Susan Finsen Finsen, El Movimiento de los Derechos de los Animales en América: Desde el respeto a la compasión (1994)
- Gary L. Francione, *Animals, Property, and the Law* ( 1995 ) Gary L. Francione, Animales, Propiedad y la Ley (1995)
- Gary L. Francione, *Rain Without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement* ( 1996 )
- Gary L. Francione, *Lluvia Sin Thunder: La ideología del Movimiento de los Derechos de los Animales* (1996)
- Hugh LaFollette and Niall Shanks, *Brute Science: Dilemmas of Animal Experimentation* ( 1996 ) Hugh LaFollette y Niall Shanks, Ciencia bruta: dilemas de Experimentación Animal (1996)
- David DeGrazia, *Taking Animals Seriously: Mental Life and Moral Status* ( 1996 ) David DeGrazia, Tomando en serio los animales: la vida mental y moral (1996)
- Karen Davis, *Prisoned Chickens, Poisoned Eggs: An Inside Look at the Modern Poultry Industry* ( 1996 ) Karen Davis, prisión Pollos, Huevos envenenado: una mirada al interior de la moderna industria de aves de corral (1996)
- Gail Eisnitz, *Slaughterhouse: The Shocking Story of Greed, Neglect, and Inhumane Treatment Inside the US Meat Industry* ( 1997 ) Gail Eisnitz, Matadero: la escandalosa historia de codicia, negligencia, y el trato inhumano Dentro de los EE.UU. La industria de carne (1997)
- Angus Taylor, *Magpies, Monkeys, and Morals: What Philosophers Say About Animal Liberation* ( 1999 ) Angus
- Stephen Budiansky, *The Covenant of the Wild: Why Animals Chose Domestication, with a New Preface* ( 1999 )
- Stephen Budiansky, *El Pacto de los salvajes: ¿Por qué los animales Elija domesticación, con un nuevo Prefacio* (1999)
- Steven M. Wise, *Rattling the Cage: Toward Legal Rights for Animals* ( 2000 ) Steven M. Wise, sacudiendo la jaula: Hacia Derechos Legales para los Animales (2000)
- Helmut F. Kaplan, *Tierrechte: Die Philosophie einer Befreiungsbewegung* ( 2000 ) Helmut F. Kaplan, Tierrechte: Die Philosophie einer Befreiungsbewegung (2000)
- Tom Regan and Carl Cohen, *The Animal Rights Debate* ( 2001 ) Tom Regan y Carl Cohen, los Derechos de los Animales El Debate (2001)
- Matthew Scully, *Dominion: The Power of Man, the Suffering of Animals, and the Call to Mercy* ( 2002 )
- Mateo Scully, *Dominio: El poder del hombre, el sufrimiento de los animales, y la convocatoria a la Misericordia* (2002)
- Angus Taylor and Martha C. Nussbaum, eds., *Los Derechos de los Animales: Debates actuales y nuevas orientaciones* (2004)
- Tom Regan, *Animal Rights, Human Wrongs: An Introduction to Moral Philosophy* ( 2003 ) Tom Regan, los Derechos de los Animales, por daños Humanos: Introducción a la Filosofía Moral (2003)
- Tom Regan, *Empty Cages: Facing the Challenge of Animal Rights* ( 2004 ) Tom Regan, jaulas vacías: Enfrentando el Desafío de los Derechos de los Animales (2004)
- Cass R. Sunstein and Martha C. Nussbaum, eds., *Animal Rights: Current Debates and New Directions* ( 2004 ) Cass R. Sunstein y Martha C. Nussbaum, eds., Los Derechos de los Animales: Debates actuales y nuevas orientaciones (2004)
- Julian H. Franklin, *Animal Rights and Moral Philosophy* ( 2005 ) Julian H. Franklin, los Derechos de los Animales y Filosofía Moral (2005)
- Gary Steiner, *Anthropocentrism and Its Discontents: The Moral Status of Animals in the History of Western Philosophy* ( 2005 ) Gary Steiner, el antropocentrismo y su Discontents: La moral de los animales en la Historia de la Filosofía Occidental (2005)
- Peter Singer and Jim Mason, *The Way We Eat: Why Our Food Choices Matter* ( 2006 ) Peter Singer y Jim Mason, The Way We Eat: ¿Por qué la elección de alimentos Nuestra Materia (2006)
- Clare Palmer, ed., *Animal Rights* (2008) Clare Palmer, ed., Los Derechos de los Animales (2008).

Desde una perspectiva más amplia hay que aproximarnos a lo que Carmen Velayos Castelo denomina “*La dimensión moral del ambiente natural y la necesidad de una nueva ética*”<sup>100</sup>, cuyas conclusiones iniciales se refieren a que:

- La extensión de la consideración moral directa a la naturaleza no humana, constituye la nota distintiva de un proyecto de ética aplicada al ambiente (*environmental ethics*), por oposición a otras opciones ético - ecológicas que prescinden de dicha extensión.
- Lo que caracteriza a esta rama de la ética aplicada frente a la ética humana es que hay una demanda normativa en relación con ésta ampliación de la relevancia moral de la naturaleza no humana o personal.
- La ética ambiental opta por la argumentación valorativa, es decir, parte de delimitar y defender un ámbito concreto de aplicación moral: el grupo de seres naturales que merecen consideración moral en que se atribuye valores intrínsecos e inherentes a tales seres.
- La ética ambiental se proclama como nueva frente al proyecto de la modernidad. (Velayos, 1996:60 -61):

En consonancia con ello, refiere María Gómez Heras<sup>101</sup> que una vez aceptado que la *eticidad* constituye un fenómeno exclusivamente humano, es decir perteneciente al ámbito de la cultura, plantea “*la expansión del mundo moral integrando en él como “objeto” con relevancia ética y cultural a todos los seres vivos ya los espacios naturales en cuanto que para sus valores biológicos, estéticos, pedagógicos, profilácticos... poseen dignidad propia y exigen respeto por parte del hombre*”. Lo conveniente sería optar por una vía intermedia entre el *antropocentrismo* y el *fisiocentrismo* (biocentrismo, ecocentrismo o naturocentrismo), lo que supone una profunda reconversión de las relaciones entre el hombre y la naturaleza, de suerte que la modernidad manteniéndose como tal, debe reorientarse en función de la dignidad y de los valores de la naturaleza y purgar de su unilateralidad antropocéntrica las categorías con las que la ética ha estado interpretando científicamente el mundo moral, esto es: deber, norma, imperativo, felicidad, solidaridad, justicia, conciencia .... (GOMEZ HERAS, 2000: 17-18). Es más:

La expansión del campo moral según la cual también tienen relevancia ética los seres vivos, no humanos, las plantas y los espacios naturales, exige una correspondiente expansión de los valores “solidaridad” y justicia” también a la naturaleza. Expansión que genera tanto mayor deber y obligación, cuanto que aquí están en juego aquellos elementos naturales, que son imprescindibles para el equilibrio del planeta tierra “ y para la vida que en él se ha desarrollado, sino también los derechos de las generaciones futuras del género humano, la cuales reivindican desde el porvenir, la posibilidad de vivir una vida (GOMEZ HERAS, 2000: 20).

Precisamente en virtud de estos postulados intergeneracionales y prospectivos, la mencionada Velayos formulará una justicia interespecífica que se proyecte y haga extensiva la consideración moral hacia la naturaleza y los ecosistemas, siempre que exista

---

<sup>100</sup> VELAYOS CASTELO, CARMEN *DIMENSIÓN MORAL DEL AMBIENTE NATURAL ¿NECESITAMOS UNA NUEVA ÉTICA?* GRANADA EDITORIAL ECORAMA, 1996.

<sup>101</sup> GARCÍA GÓMEZ-HERAS, J.M. “Introducción.- Dignidad de la naturaleza y ética medio ambiental” En GARCÍA GÓMEZ-HERAS, J.M. (coord.). *La Dignidad de la Naturaleza. Ensayos sobre ética y filosofía del Medio Ambiente*. Ecorama. Granada, 2000, p.1- 20.

un reconocimiento generalizado de su relevancia e importancia a partir de los sujetos que componen la comunidad moral humana. (1996: 281)

Como lo resume el arquitecto venezolano Belkis Cartay A. a partir del enfoque de la complejología en un artículo sobre la naturaleza como objeto o sujeto de derechos <sup>102</sup>

- Es necesario adoptar una epistemología de la complejidad debido al cuestionamiento de los modelos que **a)** separa al hombre de la naturaleza y **b)** que los identifica a ambos, es decir la necesidad de adoptar una lógica de lo aleatorio y de lo incierto para pensar los sistemas abiertos y complejos, de suerte que entre el hombre y la naturaleza se darían relaciones de implicación recíproca y de interacción: distinguir sin separar, unir sin confundir.
- Los sistemas (el hombre, los ecosistemas, la biosfera) abiertos y cerrados, autónomos y dependientes, disponen de un plus de información y características que les permiten adaptarse a nuevas coyunturas, actualizar ciertas posibilidades y potencializar otras.
- El paradigma de la complejidad nos conduce a reconocer la fragilidad de la vida y de la Naturaleza y del cosmos, su propia historicidad, la precariedad de los equilibrios dinámicos por los que se asegura su mantenimiento y reproducción, el valor emergente de la Naturaleza.
- Se requiere construir nuevos conceptos (el justo medio, la organización, el campo, tercer estado) y una reflexión sobre los límites.
- Se hace necesario, en palabras de Morín, “romper los grilletes” del gran paradigma occidental que no ha dejado de oponer el sujeto, encerrado en la filosofía y en la reivindicación de la libertad, y el objeto, confinado en la ciencia y el determinismo.

### **3.2 Acerca de la inclusión del animal no humano en el ámbito de la moral**

Úrsula Wolf es una de las personalidades más atractivas de la filosofía alemana actual y de las más reconocidas en el estudio de la ética animal. Ella considera que en tanto las relaciones entre animales y hombres poseen una estructura muy variada, en el trato con los animales las concepciones morales fundamentales y principios de acción desempeñan función diferenciadas<sup>103</sup>, postula pues el reconocimiento de una variedad de estas estructuras morales respecto los animales, en consecuencia, concluye con las siguientes premisas:

- La conceptualización muy difundida actualmente, que ve al animal como un semejante (añadiendo eventualmente a ello, que somos responsables de él), resulta ser más bien vaga; ella encaja de mejor forma justamente allí, donde chocamos con los límites de la moralidad y donde una posición moral sólo puede ser expresada en los afectos del lamentarse por el hecho de que no podemos tener consideración en cualquier circunstancia.

<sup>102</sup> CARTAY, Belkis La naturaleza: objeto o sujeto de derechos Universidad de Los Andes <http://www.grupologosula.org/dikaiosyne/art/dik137.pdf>

<sup>103</sup> Ursula Wolf. La ética y los animales <http://www.bioeticanet.info/animales/WolfEtAnim.pdf>.

- La acepción los “seres vivos con los que vivimos”, (palabra alemana "Mitlebewesen"), representa un núcleo útil de comportamiento hacia los animales particulares con los cuales estamos confrontados, por lo que en principio deben ser objeto de respeto todos los seres, que en un sentido amplio pueden sufrir y por los cuales podemos sentir compasión.
- *Con relación a los animales salvajes*, este núcleo es apropiado sólo para la regulación del comportamiento hacia los animales que utilizamos o cazamos.
- En todas las demás formas de relación son necesarios conceptos morales adicionales como el de un cuasicontrato, el de un arreglo justo de intereses, el de un deber del cuidado o el de la amistad. La variedad de estas estructuras morales ha sido hasta ahora poco trabajada incluso en el ámbito del accionar interpersonal y debería por lo tanto seguir siendo objeto de consideración

Al respecto Alberto Fortes al abordar la inclusión del animal no humano en el ámbito de la moral, reconoce que la postura de *Bentham-Singer-LaFollete*, según la cual los animales tienen derecho a no sufrir tortura y ser respetados como seres vivos, toda vez que padecen sufrimiento de igual manera que los humanos frente a tales prácticas, debería constituirse en la piedra angular sobre la que se edifique la normativa legal que prohíba todo daño innecesario provocado a un animal. Ahora, si bien es cierto en esta postura se prescinde de la cuestión sobre si realmente los animales son <<inteligentes>> o son simplemente meras máquinas que nos hacen creer que detrás de sus actos existe cierta intención, sin embargo desde el enfoque de las ciencias cognitivas hoy en día apenas hay lugar para la dubitación: los animales, al igual que los hombres e incluso algunas máquinas, son inteligentes<sup>104</sup>.

En el marco de estas consideraciones morales sobre la ética ambiental y los animales, refuerza Carmen Velayos Castelo al estimar que los *sentimientos morales como la compasión o la caridad* no son los únicos valores en los que se debieran sustentar el que los animales no humanos merecen consideración moral en sí mismos, sino que esta suerte de apertura del Club Moral a seres de otras especies, se basa en una revolución ética de alcance similar a la revolución cosmológica galileana, similar a una descentralización común al planeta del hombre y a sus prerrogativas morales. (Velayos, 1996, 163)

Desde una perspectiva espiritual sobre las relaciones entre humanos y animales dos científicos expertos en el estudio del comportamiento animal, Jane Goodall y Marc Bekoff, han propuesto diez mandamientos que se debieran cumplir frente a una auténtica preocupación por nuestro planeta. En el libro *Los Diez Mandamientos para compartir el planeta con los animales que amamos*<sup>105</sup>, Goodall y Bekoff la idea central es que tenemos la obligación es vivir en estrecho contacto con los animales, en la medida que los humanos

---

<sup>104</sup> FORTES, Alberto. “Hacia una fundamentación filosófica de los derechos de los animales”. *Filosófica*. 2002. Webb de Alberto Fortes. <http://filosofica.iespana.es/articulos/ddanimales.htm>. Continúa Fortes afirmando: “El enfoque cognitivo de la psicología actual, como señala Margaret Boden, adopta una aproximación funcionalista de la mente, según la cual los procesos mentales se definen abstractamente en términos de su rol causal respecto de los otros estados mentales y respecto de la conducta observable. El funcionalismo, al estudiar la mente en función de su papel causal, no incluye en su descripción ninguna especificación acerca de la naturaleza física de estos estados, motivo por el cual Pascual Martínez-Freire lo ha calificado como <<un tiempo muerto>> en el problema mente-cuerpo”.

<sup>105</sup> En torno al libro de Jane Goodall y Marc Bekoff, *Los Diez Mandamientos para compartir el planeta con los animales que amamos*, Paidós, Barcelona 2003.

formamos parte del reino animal, de allí el imperativo de aprender a conocer y entender a los animales para poder protegerlos y evitar su extinción. En resumen, estos mandamientos -simples y a la vez profundos- se orientan a resaltar la importancia y el valor que tiene cualquier animal en su condición de individuo, que cuenta con su propia personalidad e idiosincrasia, nos ayudan a reflexionar sobre nuestros estilos de vida en el planeta y a indicarnos cuáles son nuestras responsabilidades como “gestores” del mundo natura y a respetar cualquier forma de vida.<sup>106</sup>

<b>Diez Mandamientos para compartir el planeta con los animales que amamos<sup>107</sup> (Godall / Bekoff)</b>	
<b>Primer mandamiento</b>	Celebrar que somos parte del reino animal
<b>Segundo mandamiento</b>	Respetar todas las formas de vida
<b>Tercer mandamiento</b>	Tener la mente abierta hacia los animales y aprender de ellos con humildad
<b>Cuarto mandamiento</b>	Enseñar a nuestros hijos a respetar y amar la naturaleza
<b>Quinto mandamiento</b>	Administrar con sabiduría la vida en la tierra
<b>Sexto mandamiento</b>	Valorar y ayudar a conservar los sonidos de la naturaleza
<b>Séptimo mandamiento</b>	Evitar hacer daño a cualquier forma de vida para poder aprender de ella
<b>Octavo mandamiento</b>	Mantener con valentía nuestras convicciones
<b>Noveno mandamiento</b>	Elogiar y ayudar a los que trabajan a favor de los animales y de la naturaleza
<b>Décimo mandamiento</b>	Actuar sabiendo que no estamos solos y vivir con esperanza
<b>Coda</b>	Después de lo dicho y hecho, permanecer en silencio es una traición

#### 4. CONTROL SOCIAL Y ANIMALES

La vida social nos muestra una multivariedad de mecanismos decisorios y de control de parte de las personas y colectividades respecto los animales. Esta actitud se encuentra guiada por discursos y prácticas éticas, confesionales, utilitarias, entre otras. Por ejemplo, en el Génesis (1,28) encontramos el mandato divino: «*Procread y multiplicaos, y henchid la tierra; sometedla y dominad sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre los ganados y sobre todo cuanto vive y se mueve sobre la tierra*»(...)» *procread y multiplicaos y llenad la tierra; que os teman y de vosotros se espanten todas las fieras de la tierra*» (9,1-4).

Se trata de un enfoque ancestral o visión antropocéntrica, que se extrema en los tiempos modernos con pensamientos como el cartesiano que pone en el centro al hombre («cogito ergo sum») y los demás elementos de la naturaleza -vg. los animales- estarían a su disposición (Bacon). Sin embargo, también han existido de muy antiguo enfoques naturocéntricos o cosmocéntricos que relativizan el rol protagónico de lo humano en el cosmos. Zoroastro en el siglo VII A.C. condenaba con 700 años de infierno y 700 latigazos a quien no cumpliera con la promesa ofrecida a una bestia de carga (parecido al Principio 7 de la Declaración Universal de los Derechos del Animal). Hoy surge el «antiespecismo», como corriente que postula el rescate de la dignidad de los animales -y de la naturaleza- de lo cual se derivará el contemporáneo y polémico debate acerca del «derecho de los animales».

<sup>106</sup> Una reflexión importante sobre el libro la encontramos en ONGAY, Iñigo. El Decálogo de Goodall & Bekoff EL Catoblepas 2004 N° 27 Iñigo Ongay <http://www.nodulo.org/ec/2004/n027p23.htm>

<sup>107</sup> ONGAY, Iñigo Op cit.

Se podría afirmar que existe una “Legitimación social de las conductas aberrantes con los animales” tal como lo ha estudiado María Teresa Pozzoli\*. Para esta autora<sup>108</sup>:

- Durante el siglo XIX y XX -siglos ‘civilizados’ por la ciencia y la industrialización-, se le ha hecho tanto más daño a los animales que durante toda la historia de los siglos precedentes, según eruditos en el tema, como Morris Berman. Las conductas humanas aberrantes y violatorias de los derechos de lo vivo socialmente se legitiman a partir del paradigma que ha permitido acomodar nuestras definiciones y justificar nuestras acciones.
- La gente común (“la gente como uno”), léase “gente bien educada en los valores de la cristiandad”, se las arregla para pasear y mirar con indiferencia el abandono de animales en las calles, hambrientos, enfermos, expectantes de cariño.
- El Homo Sapiens ha sido capaz de invocar ‘razones sanitarias’ para masacrar a los animales al experimentar con ellos en labores científicas, torturándolos... y demás atrocidades asistiendo con la mayor indiferencia a esta barbarie. Una muestra de ello es que a escala social, la esclavitud de los animales ha sido institucionalizada.
- Prevalece en la sociedad de mercado la concepción que los animales son simplemente ‘mercancía’, mero ‘objeto insensible’ con el que se trafica como cualquier otro bien económico o actividad que desarrollen sus propietarios. Se advierte la carencia de “escrúpulos” en el mercado basado en los valores utilitarios de los seres vivos, paradójicamente obteniendo ingentes ganancias a escala mundial como las películas de animalitos del Hollywood de Disney.

La fuerza imperativa del más se justifica por la visión de una jerarquía vertical naturalizada que posiciona a quien demuestra ser portador de recursos asimétricos validantes (fuerza física, adulez, poderío económico, influencias políticas, apellido de familia prestigiada) como a un dominador espontáneo, que es visualizado como portador de condiciones validantes para ejercer su poder por sobre quienes se hallen por debajo de su status, sean estos ‘animales’, ‘viejos’, ‘menores de edad’, ‘mujeres’, ‘pobres’ o ‘enfermos’, como pares complementarios que justifican su superioridad. Por lo demás, la cultura patriarcal y machista oficia como un verdadero caldo de cultivo para este tipo de relaciones de ‘altas fronteras’ que se hallan legitimadas en una mitología que pervive en el imaginario colectivo favoreciendo siempre la superioridad del más fuerte.”

En este contexto la doma de animales o el ‘rodeo’ se presentan como prácticas rituales emergentes de esa mitología de la superioridad del hombre ‘fuerte’ y ‘macho’ por sobre el animal. El público se congrega en torno a un espectáculo donde la dominación se alcanza a través de la violencia y del daño corporal en un ejercicio de fanfarronería de quien se pone por encima de otro ser sintiente para doblegarle su rebeldía. Estas prácticas rituales institucionalizadas se alimentan de personas con universos simbólicos marcados por opciones ideológicas normalmente tipificadas por un ‘nacionalismo primitivo’, ‘racismo’, ‘etnocentrismo’, todas convergentes en la posibilidad de discriminación de los más ‘débiles’. En la metáfora que sustenta estas prácticas, quien demuestra virilidad y

---

\* Académica e Investigadora, Escuela de Psicología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

<sup>108</sup> POZZOLI, María Teresa “El sujeto frente al fenómeno Animal: hacia una mirada integradora desde el nuevo paradigma de la complejidad” <http://www.revistapolis.cl/6/Sujeto%20y%20animalidad.%20Pozzoli.doc> p 7-9.

fortaleza física valida públicamente el lugar del amo triunfante dado que su superioridad ha quedado demostrada por sobre el salvajismo del animal a través de un rito social”.

Resulta entre conmovedor y alarmante apreciar el link de la página web de la organización protectora de los animales ANIMA<sup>109</sup>: En su ángulo superior derecho aparecen unas cifras en constante crecimiento en tiempo real, en que se indica la siguiente leyenda: *“Número de animales matados en el mundo por la industria de la carne, los lácteos y los huevos, desde que entraste a esta página. No incluye los miles de millones de peces y animales marinos matados anualmente”*. Ello revela el permanente e incontenible actuar del mundo humano y de sus sistemas de control, vigilancia y finalmente de dominio y control sobre los animales.

---

<sup>109</sup> <http://www.anima.org.ar/novedades/index.html>.

## SEGUNDA PARTE

### ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LA RELACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICA CON LOS ANIMALES

#### 5. DERECHO DE ANIMALES Y DERECHOS DE LOS ANIMALES

**El Derecho como sistema jurídico y su relación con los animales.** La moderna concepción utilitaria sobre el animal lo ha reduce a la condición de un «bien» (cosa) o mercancía, objeto de disposición o consumo, valiéndose de la autoconsideración y soberbia jurídica del «Derecho de las personas», como si éste fuera el último escalón de la racionalidad. Ahora bien, independientemente del debate sobre un potencial reconocimiento de parte de los sistemas jurídico postmodernos acerca de los derechos de la naturaleza y de los animales, se podría postular una defensa de éstos, teniendo como base tan sólo una preocupación esencialmente humana, en el sentido de la protección de valores sanitarios, psicoemocionales, de la misma propiedad en tanto se utilice según conforme reglas pietistas de no crueldad por el impacto que tienen en la personas, el cultivo de la biofilia como propedéutica en tanto los seres humanos tenemos una dimensión ecosistémica y dependemos de tales entornos de vida y sus componentes. Pero también como parte de la "inmatriculación o encuadre que desde las actuales bases cognitivas que hemos estudiado en la primera parte en términos de la vida y su enfoque ecosistémico e integrado entre las diferentes formas de vida.

Ahora bien se podría establecer una primera distinción básica entre:

Derechos	Caracterización preliminar
De los animales <sup>110</sup>	Asociado a las corrientes de pensamiento y al movimiento que sostienen que la naturaleza animal es un sujeto de Derecho, cuya novedad reside en que esta categoría sólo ha pertenecido a personas naturales y jurídicas, es decir al ser humano
De animales <sup>111</sup>	Como doctrina jurídica, marco jurídico de algunos países donde el objeto de Derecho es la libertad de conducta de los animales en su ambiente natural y el trato que reciben en un hábitat humano. Es el conjunto del derecho positivo, jurisprudencial y doctrinal en que la naturaleza - legal, social o biológica - de animales es el objeto de Derecho significativo. No es sinónimo de derechos de los animales como sujeto de Derecho. Es más un referente "práctico". Estos derechos de animales incluyen animales de compañía, fauna, animales empleados en el entretenimiento y animales criados para comida e investigación. La esfera emergente de los derechos de animales a veces se compara al movimiento del derecho medioambiental hace 30 años. - Actualmente, los derechos de animales se enseñan en 100 facultades de derecho estadounidenses, incluyendo Harvard, Stanford, UCLA, Northwestern, University of Michigan y Duke Cada vez más asociaciones de las abogacías estatales y locales tienen ahora comités de los derechos de los animales <sup>112</sup>

<sup>110</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_de\\_los\\_animales#cite\\_note-ref\\_1-19#cite\\_note-ref\\_1-19](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_de_los_animales#cite_note-ref_1-19#cite_note-ref_1-19)

<sup>111</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_de\\_animales](http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_animales)

<sup>112</sup> (...) Los temas de los derechos de animales incluyen un rango amplio de enfoques - de exploraciones filosóficas de los derechos de animales a debates pragmáticos sobre los derechos de los que utilizan animales, quien tiene legitimación

<b>Sobre animales</b>	Incluimos al conjunto de tratamientos legales sobre los animales que no se encuadra en el Derecho de animales y que en consecuencia suele acarrear menor atención en cuanto al sufrimiento o trato de los animales. Aunque formalmente esto está cambiado y derivando progresivamente hacia el mencionado enfoque del Derecho de animales
-----------------------	---

## 6. ALCANCES CONCEPTUALES Y SISTEMÁTICA ACERCA DEL DERECHO DE ANIMALES

### Excursus; homenaje al Dr. Guillermo Figallo Adrianzén

El apreciado jurista Guillermo Figallo Adrianzén dejó un obra inconclusa sobre el Derecho y los animales y a modo de homenaje citamos el esquema de dicho trabajo que algún día con la autorización de la familia<sup>113</sup> acaso podríamos completar:

#### EN DEFENSA DE LOS ANIMALES. ¿DEBEMOS SEGUIR CONSIDERANDO QUE LOS ANIMALES SON COSAS?

Guillermo Figallo Adrianzén

##### A MANERA DE INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I:	EL TRATO HUMANO CON LOS ANIMALES. LA “SAGA” DE LA IGUALDAD DE LOS HUMANOS
CAPITULO II ;	LOS EXTRAÑOS SERES DE PIEL COBRIZA LLAMADOS “INDIOS”
CAPÍTULO III :	ACERCÁNDONOS A LOS ANIMALES
CAPÍTULO IV :	LA HETERODOXA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LOS ANIMALES
CAPÍTULO V :	LAS DIVERSAS CLASES DE ANIMALES
CAPÍTULO VI :	LA FILOSOFÍA DEL ANIMAL MÁQUINA. REFUTACION DE LA TEORIA DE DESCARTES. EL MOVIMIENTO ROMÁNTICO
CAPÍTULO VII :	La “Creación” de los animales
CAPÍTULO VIII :	EL “ALMA” DE LOS ANIMALES
CAPÍTULO IX :	Las relaciones humano-animal. Los animales de compañía o mascotas. PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE LOS ANIMALES SILVESTRES MANTENIDOS EN CAUTIVERIO. RÉGIMEN DE LOS ANIMALES SILVESTRES

procesal a poner pleito cuando se daña un animal en una manera que infringe la ley, y lo que constituye la crueldad legal.<sup>20</sup> Los derechos de animales impregnan y afectan la mayor parte de las áreas tradicionales legales - incluyendo la responsabilidad extracontractual, el derecho contractual, el derecho penal y el derecho constitucional. Ejemplos de esta intersección incluyen:

- Conflictos de custodia de animales en las separaciones o divorcios.
- Casos de mala práctica veterinarios.
- Conflictos habitacionales que suponen políticas sobre animales domésticos y leyes de discriminación.
- Casos de daños que suponen la muerte o herida injusta a un animal de compañía.
- Fideicomisos ejecutables para animales siendo adoptados por estados en los EE.UU.
- Un derecho penal que incluye la violencia doméstica y leyes que están contra la crueldad.

<sup>113</sup> Agradecemos a su hijo y amigo Dr. Flavio Figallo habernos permitido acceder a dicho documento.

CAPÍTULO XVIII :	LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS
CAPÍTULO XIX :	CAPECITA ROJA: NO HAY LOBO FERROZ
CAPÍTULO :	LA ACTIVIDAD CINEGETICA O CAZA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. LOS NUEVOS REINOS DE LA NATURALEZA. EL FABULOSO REINO DE LOS ANIMALES CLASIFICACIÓN DE LOS ANIMALES. LA EVOLUCIÓN DE LAS ESPECIES. EL PREJUICIO DEL ESPECIEISMO. EL PROBLEMA DE LOS “DERECHOS” DE LOS ANIMALES. LOS ANIMALES EN LA HISTORIA DEL DERECHO. EL DERECHO CIVIL PERUANO CONTEMPORANEO
CAPÍTULO :	BASES PARA LA RECONCILIACIÓN DE LOS HUMANOS CON LOS ANIMALES.
CAPÍTULO VIII :	NUEVA CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y COMPARADO. LAS DECLARACIONES INTERNACIONALES SOME LOS «DERECHOS» DE LOS ANIMALES. LA PROTECCION DE LOS ANIMALES SILVESTRES Y EL DERECHO AGRARIO AMBIENTAL REGIMEN DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION EL DERECHO CIVIL PERUANO Y LOS ANIMALES. EL DERECHO PERUANO ACTUAL Y LOS ANIMALES CONTAMINACION EL DERECHO DE DESTRUIR FUNDAMENTO LEGAL DEL DERECHO DE DESTRUIR

## 6.1 Reflexiones a modo de tendencias normativas y ejes temáticos

Hoy en día el espectro jurídico normativo y doctrinario sobre el animal es vastísimo y se extiende a temas como: objeto de consumo y tráfico comercial –incluido el riesgo de extinción (vg. Convenio CITES), la crueldad doméstica o utilitaria en el trabajo y ciertos deportes o actividades festivas (vg. toreo)<sup>114</sup> o tortura como espectáculo, la experimentación científica, la caza, el ser componente de la biodiversidad, la Declaración Universal de los Derechos del Animal (UNESCO, 1977), etc.

Se podría hacer una lectura o pasada de revista al sistema jurídico través de sus diversas ramas e instituciones y no obstante que en principio el animal ha sido concebido como un componente o elemento cosificado, es decir como un objeto o bien mueble, sin embargo hoy en día aflora o está presente en casi todos los escenarios del saber y quehacer jurídico, ya sea en términos normativos, doctrinales y jurisprudenciales. Evidenciándose en este cuadro un creciente desarrollo en términos de lo que anteriormente desarrollamos –siguiendo a Machado Muñoz- acerca de las denominadas “reglas sobre el buen vivir y el bien morir de los animales” (1999: 79-100). A modo de ejemplo advertimos una multivariedad de despliegues normativos en las ramas jurídicas contemporáneas tales como:

- **Derecho Ambiental.** como regulación de la cuestión de los animales a partir de sus múltiples implicancias ambientales y por ser parte o componente ecosistémico natural y cultural.

<sup>114</sup> Oscar Miro Quesada de la Guerra (RACSO) en «La Renovación de la Estética por el Toreo» (Ed. Min. de Educación Pública, Lima, 1953) admitía sufrir una especie de esquizofrenia estético moral o sentimientos encontrados ante dicho actividad.

- **Derecho de la diversidad biológica.** Nueva rama que aborda el tratamiento jurídico de sus componentes. Genes, especies y ecosistemas, que por definición involucra múltiples dimensiones relacionadas con los animales.
- **Derecho Civil:** el animal como objeto de propiedad, como “res nullius” al menos a efectos de subsistencia y siempre que esté debidamente permitido su aprovechamiento o consumo desde las normas administrativas; o en la responsabilidad extracontractual del dueño debido a daños ocasionados por animales.
- **Derecho Penal.** En regulaciones punitivas asociadas al tratamiento de protección administrativo de ciertas especies o en el caso del maltrato de animales (faltas)
- **Derecho Administrativo general.** Hoy proliferan normas generales de protección a los animales, en muchos casos discursivamente aludiendo a un derecho de animales más retórico que de auténtico reconocimiento, máxime si ello habría de conllevar una profunda reforma constitucional (vg. *Ley N° 27265 “Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenedos en Cautiverio”*).
- **Derecho administrativo sectorial:** vg. el Derecho Forestal y de Fauna silvestre, el derecho acuícola o el derecho de pesca.
- **Derecho Constitucional,** vg. el caso de la India o el Ecuador (2008) y en la propia Constitución Europea, además de los reconocimientos sobre la diversidad biológica.<sup>115</sup>
- **Derecho del Transporte.** Tema altamente especializado el del transporte de animales sobre todo por razones de riesgo sanitario
- **Derecho Aeronáutico.** Regulación de aspectos asociados al transporte y la seguridad humana. Por ejemplo las normas técnicas en relación con el peligro aviario (el riesgo que supone para las aeronaves y su operación, la presencia de aves y de otros grupos de fauna silvestre en las inmediaciones de aeródromos, aeropuertos y sus áreas adyacentes).
- **Derecho Agrario.** vg. a partir de las regulaciones sobre salud animal en el agro o el caso de los camélidos y otras especies en singular.
- **Derecho Municipal.** vg. las regulaciones locales sobre animales domésticos, vagos, de consumo y comercio.
- **Derecho de la Salud.** vg. a partir de las medidas de prevención en la salud de las personas debido al consumo o utilización de animales.
- **Derecho Tributario.** vg. espectáculos deportivos, compra de animales valiosos.
- **Derecho del Consumidor.** vg. a partir de las regulaciones en torno a la calidad de los animales de consumo en general y sus implicancias sanitarias, nutritivas, psicológicas, entre otras.
- **Derecho Internacional.** Nos encontramos ante un universo vastísimo de regulaciones que desde los orígenes o la prehistoria del Derecho Internacional ambiental a inicios del siglo XX se contaba con tratados como la Convención para la protección de los Pájaros útiles a la Agricultura (Paris, 1902), pasando por el

---

<sup>115</sup> (Parte III Título I ) Art 121: “Cuando definan y ejecuten la política de la Unión en los ámbitos de la agricultura, la pesca, los transportes, el mercado interior, la investigación y el desarrollo tecnológico y el espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales como seres sensibles, al tiempo que respetarán las disposiciones legales o administrativas y los usos de los Estados miembros, en particular por lo que respecta a los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales”. Aparentemente se estaría prescribiendo que el bienestar del animal no prevalece ante “los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales”.

Convenio CITES (1939 y desarrollos recientes sobre biodiversidad o el Convenio de Bonn sobre las aves migratorias.

## 6.2 Lectura crítica de la relación jurídica y el animal en los sistemas jurídicos tradicionales

En realidad el desarrollo normativo contemporáneo en torno a los animales se centra en algunas caracterizaciones que a modo de premisas podríamos expresar:

- Ya no se puede aludir a una mera regulación cosificada del animal en los términos tradicionales del Código Civil en la medida que las normas administrativas y de orden público establecen un conjunto de condiciones y limitaciones en razón a valores diversos: salubres o sanitarios, seguridad, patrimonio cultural, pietismo, calidad y gestión, competitividad productiva, deporte y actividades artísticas, investigación y conocimiento, costumbres ancestrales y prácticas culturales entre otros.
- Las exigencias y deberes de los titulares de derechos sobre animales a fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los fines para los cuales se ejercen su tenencia o propiedad sobre determinados animales o conjunto de ellos
- Un cierto componente aunque muy embrionario orientado a una mayor reconocimiento de tratamientos legales a los animales a partir de valoraciones un tanto inherentistas: es decir la protección en si y no por fines mediatizados o instrumentales de orden antropocéntrico.

## 7. ALCANCES CONCEPTUALES Y SISTEMÁTICA ACERCA DEL DERECHO DE LOS ANIMALES

### 7.1 EL DERECHO DE LOS ANIMALES como crítica al sistema jurídico prevalente

La conocida organización global PETA (**Personas por la Ética en el Trato de los Animales**)<sup>116</sup>, desarrolla para sus lectores un conjunto de preguntas y respuestas sobre los derechos de los animales. Sin embargo esta “domesticación” y simplificación de ideas, no nos permite mostrar la intrincada trama de conceptos y teorías desencontradas en relación con estos derechos.

Preguntas frecuentes sobre 'los derechos del animal' (PETA)	
"¿A qué se refiere cuando dice 'los derechos del animal'?"	Los "derechos del animal" se refieren a que los animales merecen ciertas clases de consideraciones. Es decir, consideraciones sobre lo que es mejor para ellos, sin importar si son lindos, útiles para los humanos o especies en peligro de extinción y sin importar si algún humano se preocupa por ellos (tal como una persona con problemas mentales tiene derechos aunque no sea Linda, útil, o aunque nadie le tenga simpatía). Esto significa reconocer que los animales no son nuestros para que los utilicemos como comida, vestimenta, entretenimiento o experimentación

<sup>116</sup> Según la propia PETA: “la fuerza más grande y “probablemente la más conocida y poderosa organización dentro del movimiento para la defensa y protección de los derechos de los animales” (Yahoo! Internet Life, junio del 2000), con más de 750.000 miembros y seguidores internacionales. PETA, fundada en el año 1980, está dedicada al establecimiento y protección de los derechos de todos los animales. Creemos que los animales no son nuestros para comer, vestirnos, hacer experimentos o ser utilizados con fines de entretenimiento”  
<http://www.petaenespanol.com/acerca/index.html>

<p><b>"¿Cuál es la diferencia entre los 'derechos del animal' y el 'bienestar del animal'?"</b></p>	<p>- Las teorías sobre el "bienestar del animal" aceptan que los animales tengan intereses, pero permiten que estos intereses sean canjeados en la medida en que hayan algunos beneficios para la humanidad que se crea justifican tal sacrificio.</p> <p>- Los "derechos del animal" se refieren a que los animales, al igual que los humanos, tienen intereses que no pueden ser sacrificados o canjeados sólo porque podrían beneficiar a otros. Sin embargo, la posición de los derechos no sostiene que ellos sean absolutos; los derechos de un animal, al igual que aquellos de los humanos, deben ser limitados y los derechos pueden, desde luego, entrar en conflicto con los derechos de otros.</p> <p>- Los "derechos del animal" indican que los animales no son nuestros para ser utilizados como comida, ropa, entretenimiento o experimentación. El bienestar del animal permite estos usos en la medida que se sigan ciertas pautas "humanitarias".</p>
<p><b>"¿Qué derechos deberían tener los animales?"</b></p>	<p>- Los animales tienen derecho a la igualdad en la consideración de sus intereses. Por ejemplo, un perro seguramente tiene interés de que no se le inflija dolor innecesariamente. Nosotros, por lo tanto, estamos obligados a considerar ese interés y respetar el derecho del perro de que no se le cause dolor innecesariamente.</p> <p>- Sin embargo, los animales no siempre tienen los mismos derechos que los humanos porque sus intereses no son siempre los mismos que los nuestros y porque algunos derechos serían irrelevantes para la vida de un animal. Por ejemplo, un perro no tiene interés en votar, por lo cual no tiene derecho al voto, ya que tal derecho tendría tan poco sentido para el perro como para un niño.</p>
<p><b>"¿En dónde marcaría la diferencia?"</b></p>	<p>- El famoso humanitario Albert Schweitzer, quien a lo largo de su vida consiguió tantas cosas para los humanos y para los animales, se tomaría el tiempo para agacharse y mover una lombriz de la calzada caliente hacia la tierra fresca. Conociendo los problemas y responsabilidades que implica una ética expandida, él dijo que debemos "vivir diariamente de opinión en opinión, decidiendo cada caso como se presenta, tan sabiamente y con tanta compasión como podamos".</p> <p>- No podemos detener todo el sufrimiento, pero ello no implica que no deberíamos detener ninguno. En el mundo actual, donde las opciones son prácticamente ilimitadas, existen generalmente para la mayoría de nosotros maneras amables y gentiles de alimentarnos, vestirnos, entretenernos y educarnos, en lugar de hacerlo a costa del sacrificio de animales.</p>

En una síntesis de todas estas controversias, se podría decir –con Fortes<sup>117</sup> - que:

- La tradición occidental de desprecio a los animales no ha sido ni la única, ni la más extendida y que ésta actitud se condice con el ámbito de hegemonía judeo-cristiano, por oposición al resto de las culturas primigenias del planeta, que se sustentan en el respeto por la vida y la naturaleza, y en que el hombre se asume como un ser vivo más dentro del orden natural.
- Las dos posturas fundamentales hacia los animales que nos brinda el análisis histórico : aquella del desprecio como meros instrumentos al servicio del hombre y la que los contempla con todo el respeto que se merecen y como fines en sí mismos, permiten derivar en una nueva postura contemporánea
- Entre el antropocentrismo fuerte y el biocentrismo contemporáneo, es factible derivar en una posición un tanto intermedia o calificada como “*antropocentrismo débil*” (Norton, Sosa), el cual no supone un punto de vista no individualista y además es heredero de las aportaciones y el giro de la cuestión dado por Jeremy Bentham:

Fue Bentham quien planteó un nuevo enfoque a la pregunta acerca de si los animales tienen o no derechos. Antes de él, la cuestión se planteaba en términos de racionalidad, en cambio Bentham, renovó la sensibilidad moral del hombre ante el orden natural al sostener que ante la pregunta de si los animales tienen o no derechos, la respuesta debe estar guiada no por la supuesta racionalidad o irracionalidad de estos, sino por su capacidad de sufrimiento (FORTES, 2002)

- Al decir de Fortes, este enfoque de Bentham, que se apoya –o diríamos, se valida- con las actuales investigaciones neurológicas y etológicas, ha sido seguido por los grandes defensores contemporáneos de los derechos de los animales como Peter Singer, Tom Regan, Hugh LaFollette, Jesús Mosterín o Ferrater Mora, entre otros.

Este *antropocentrismo débil* - postura media entre el biocentrismo y antropocentrismo radical- permite que ambas se acerquen sin incurrir en los errores de una ni en los prejuicios de la otra. Brian G. Norton, del New College de la Universidad de Florida del Sur y Nicolás M. Sosa, optan por dejar de lado dicho debate de posturas extremas y le asignan primacía a la dicotomía entre individualismo y no-individualismo, para pensar en una ética ecológica distintiva. Estos significarían:

Antropocentrismo fuerte	Antropocentrismo débil
<ul style="list-style-type: none"><li>- Aquel que considera incuestionables las preferencias sentidas como determinantes del valor, ya que sólo el hombre posee capacidad moral.</li><li>- No otorgar ningún tipo de valor intrínseco a los objetos no humanos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proporciona una base para la crítica de aquellos valores que puedan ser perjudiciales para nuestro medio, a la vez que acepta preferencias emocionales, no racionales</li><li>- No incurre en el posible error del biocentrismo, que no otorga de valor intrínseco a los objetos no humanos</li><li>- Permite postular el valor intrínseco a los objetos no humanos</li></ul>

<sup>117</sup> Op cit.

	- Proporciona obligaciones morales que van más allá de la mera satisfacción de nuestras preferencias
La introducción de este concepto de antropocentrismo débil, procede que valoremos la otra gran idea directriz de la propuesta de Norton, a saber, la de que ninguna ética medioambiental puede derivarse de una base individualista, sean humanos o no humanos los individuos en cuestión. En otras palabras, para Norton, si una ética medioambientalista es distintiva, lo es, no por ser necesariamente no-antropocéntrica, sino por ser no-individualista"	

- Los dos supuestos para justificar el mal moral que supone maltratar a los animales: el hecho que los animales pueden sufrir, -en esto sirven de sustento las estructuras fisiológicas que el hombre y algunos animales (mamíferos y aves) tenemos en común. Y el postulado que si los animales sienten dolor es inmoral maltratarlos. De ambos se deduce que provocar daño innecesario a un animal es un mal moral.
- Con apoyo en los estudios de psicología del comportamiento animal, se advierte la conciencia de la muerte en algunos animales, como el cerdo en la matanza y el elefante ante la muerte; en especial, la capacidad manipuladora de símbolos de algunos primates, como el chimpancé Washoe.
- El desarrollo de éstas premisas permiten apuntalar las bases filosóficas para una nueva concepción de la inteligencia y sensibilidad animal, que nos libere del prejuicio antropocéntrico de la superioridad del hombre en el reino animal y remonte a una nueva sensibilidad.
- En *este contexto*, un debate en torno al derecho de los animales ya estaría girando sobre el supuesto de unos <<derechos>> intrínsecos de los animales y que nuestra conciencia moral debería reconocer como un <<valor inherente>> a los demás seres vivos. En la medida en que sólo los hombres tienen derechos y obligaciones, el centro del debate moral debería:
  - Recoger el problema del respeto a los demás animales (y generalizando, a todo el problema ecológico)
  - Desde un punto de vista no-individualista, fundamentar líneas de acción y responsabilidad que, por ser universalizables, se conviertan en obligaciones morales rectoras de la acción.
  - Una de estas ideas rectoras debe de ser la del respeto por la vida animal. La vía del antropocentrismo débil quizá sea la postura, que desde un punto de vista más pragmático, consiga implantarlos legalmente.
- Por último se deduce que provocar daño innecesario a un animal constituye un mal moral, a partir de dos supuestos que han pretendido justificar dicho mal que supone maltratar a los animales, **a)** El hecho que los animales pueden sufrir lo cual se apoya en las estructuras fisiológicas que el hombre y algunos animales (mamíferos y aves) tenemos en común; **b)** El postulado que si los animales sienten dolor, es inmoral maltratarlos.

Como se advierte el campo está minado desde los extremos y la posturas intermedias tienen su ventaja, pero también su debilidad. Apelar al inherentismo<sup>118</sup> sobre el cual hay una impresionante literatura o al utilitarismo -que también la tiene otro tanto- no nos

<sup>118</sup> COHEN, P. "Una concepción inherentista de los animales" 85 -101 TEOREMA, Revista internacional de filosofía (Los derechos de los animales). Vol XVIII/3, 1999.

permitiría el espacio entrar en tales honduras e inagotables disquisiciones. Podríamos acaso profesar con Mosterín (1998: 313):

*Los Derechos de los animales no dependen de las leyes de la naturaleza (o de un mítico Derecho Natural), sino de las Leyes del Estado (...) si no estamos de acuerdo con esas leyes, si pretendemos cambiarlas introduciendo nuevas garantías para ciertos grupos de animales hasta ahora desamparados, una manera (...) consiste en decir que esos animales tienen unos derechos que claman por su reconocimiento jurídico*

En el resumen de sus principales tesis del libro ¡Vivan los animales! Jesús Mosterín<sup>119</sup> afirma: la necesidad de una perspectiva global que integre y recomponga los saberes fragmentados; el imperio de celebrar la vida en tanto somos parte de un complejo conjunto biótico; la realidad del alma del animal pues todos los animales actúan (ánima); el sentido del dolor y la muerte en donde ésta es un fenómeno físico moralmente neutral, pero la muerte innecesaria y artificial de parte de un agente humano puede ser un mal moral; la autoconciencia como asunción de nuestra animalidad compartida; el combate al especieísmo, la consideración moral de los animales en el marco de una responsabilidad para con el resto de la biosfera; denuncia contra las torturas concretas como los experimentos atroces, las ganaderías estabularias industriales, los espectáculos de crueldad o la caza; y los derechos de los animales:

*Los derechos no existen de un modo natural, sino que se crean de un modo convencional, mediante la legislación. Las declaraciones universales de los derechos de los animales en general o de los derechos humanos en particular son declaraciones de buenas intenciones, en las que propugna la promulgación de leyes que impongan ciertas obligaciones y prohibiciones. En efecto que algo o alguien tenga derechos significa que los demás tengan obligaciones respecto a él. Por eso se pueden tener derechos sin tener obligaciones. Por ejemplo, el legislador puede conferir derechos a los bebés o a los perros, sin por ello imponerles obligaciones a ellos, sino sólo a los demás (en este caso, a los padres o a los dueños)*

*No tendría sentido reclamar la libertad de prensa para los peces (que no escriben), ni la libertad de estirar las alas para los mamíferos (que no tenemos alas), ni la libertad de abortar para los hombres (que no quedan preñados). Lo que sí tiene sentido es universalizar las diversas máximas morales y las diversas reclamaciones de derechos hasta su lógica conclusión, es decir, hasta alcanzar a todas las criaturas para las que son relevantes. Todos los animales capaces de sufrir (es decir, al menos todos los craniados o vertebrados, deberían tener el derecho a no ser torturados, es decir que no se les haga sufrir innecesariamente por una interferencia nuestra. El derecho animal (y por tanto también humano) más fundamental es el derecho a no ser torturado. (Mosterín, 1999: 5-6)*

Al respecto y sin este enfoque pragmático pero consistente de Mosterín, sino más fundamentado, otro reconocido “animalista” el filósofo Tom Regan, acaso el padre de *la doctrina de los derechos animales*, sintetiza 10 razones para apoyar los derechos animales y su explicación<sup>120</sup>:

<sup>119</sup> MOSTERÍN, Jesús. “Resumen de mis principales tesis en ¡Vivan los animales!. En Limbo. Boletín de la Cátedra “Jorge Santayana” del Ateneo de Madrid. N° 9 (1999). Simposio sobre el libro de J. Mosterín ¡Vivan los animales!, p.1-8.

<sup>120</sup> Centro de estudios para la teoría y práctica de los Derechos Animales  
<http://www.anima.org.ar/liberacion/enfoques/10razones.html>

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

<b>La filosofía de los derechos animales es:</b>	
<p><b>1- Racional</b>                      "Describir un animal como un sistema físico-químico de extrema complejidad, es sin duda perfectamente correcto, excepto porque desaparece la "animalidad" del animal.  <b>E.F. Schumacher</b></p>	<p>No es racional discriminar arbitrariamente. Y la discriminación contra los animales no-humanos es arbitraria. Está mal tratar a los seres humanos más débiles, especialmente a aquéllos cuyo coeficiente mental es inferior al considerado normal, como "herramientas" o "recursos renovables" o "modelos" o "mercancías". No puede ser correcto, por lo tanto, tratar a los otros animales como si fueran "herramientas", "modelos" y cosas por el estilo, si su psicología es tan rica (o mayor que) la de esos humanos. Pensar de otra manera es irracional.</p>
<p><b>2- Científica</b>                      "No existen diferencias fundamentales entre los humanos y los grandes mamíferos en sus facultades mentales."  <b>Charles Darwin</b></p>	<p>La filosofía de los derechos animales es respetuosa de nuestra mejor ciencia en general y de la biología evolutiva en particular. La última enseña que, en palabras de Darwin, los humanos difieren de muchos otros animales "en grado", no en género. Cuestiones fundamentales que se inclinan hacia un lado, es obvio que los animales usados en laboratorios, criados para comida y cazados por placer, por ejemplo, tienen nuestro tipo de psicología. Esto no es fantasía, esto es un hecho, probado por nuestra mejor ciencia</p>
<p><b>3- Desprejuiciada / Imparcial:</b>                      "Si puedes justificar matar para comer carne, puede justificar las condiciones del gueto. Yo no puedo justificar ninguna de las dos".  <b>Dick Gregory</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los racistas son personas que piensan que los miembros de su raza son superiores a los miembros de otras razas simplemente porque el primero pertenece a (la "superior") su raza. Los sexistas creen que los miembros de su propio sexo son superiores a los miembros del sexo opuesto simplemente porque el primero pertenece a su propio (el "superior") sexo.</li> <li>- Tanto el racismo como el sexismo son insoportables paradigmas de intolerancia. Las diferencias raciales y sexuales son biológicas, no son diferencias morales.</li> <li>- Lo mismo vale para el "especieísmo", la visión de que los miembros de la especie Homo sapiens son superiores a los miembros de todas las demás especies simplemente porque los seres humanos pertenecen a su propia (la "superior") especie. Dado que no hay especies superiores. Pensar de otra manera, implica ser no menos prejuicioso que un racista o un sexista.</li> </ul>
<p><b>4- Justa</b>                      "Las razones para la intervención legal a favor de los niños se aplica con la misma fuerza en el caso de estos desafortunados esclavos - los (otros) animales".  <b>John Stuart Mill</b></p>	<p>La justicia es el principio más elevado de la ética. No estamos para cometer o permitir injusticia para que lo bueno pueda venir; no estamos para violar los derechos de unos pocos para que la mayoría pueda beneficiarse. La esclavitud permite esto. El trabajo infantil permite esto. La mayoría de los ejemplos de injusticia social permiten esto. Pero no la filosofía de los derechos animales, cuyo principio más elevado es aquél de la justicia. Nadie tiene derecho a beneficiarse como resultado de la violación de los derechos de otro, tanto si el "otro" es un ser humano o cualquier otro animal.</p>
<p><b>5- Compasiva</b>                      "La compasión en la acción puede ser la gloriosa posibilidad que podría proteger a nuestro multitudinario contaminado planeta".  <b>Victoria Moran</b></p>	<p>Una vida humana completa demanda sentimientos de empatía y simpatía -en una palabra, compasión - para las víctimas de las injusticias -sean humanas u otros animales. La filosofía de los derechos animales solicita, y su aceptación promueve el crecimiento de, la virtud de la compasión. Esta filosofía es, en palabras de Lincoln, "el camino de un ser humano completo."</p>
<p><b>6- Generosa</b>                      "Necesitamos una filosofía moral en donde el concepto de amor, tan raramente mencionado hoy en día por los filósofos, pueda ser central una vez más".  <b>Iris Murdoch</b></p>	<p>La filosofía de los derechos animales demanda un compromiso para servir a aquéllos que son débiles y vulnerables -aquellos que, sean humanos u otros animales, carecen de la habilidad para hablar y defenderse por sí mismos, y quienes están en necesidad de protección contra la avaricia humana y la dureza. Esta filosofía requiere este compromiso, no porque sea de nuestro propio interés darlo, sino porque es correcto hacerlo. Esta filosofía por lo tanto hace un llamamiento, y su aceptación promueve el crecimiento, del servicio generoso.</p>

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

<p><b>7- Propiciadora de la realización personal:</b>  <i>"La humanidad no es un precepto externo muerto, sino que se trata de un impulso vivo desde adentro, no un auto-sacrificio, sino una auto-realización de los deseos propios".</i>  <b>Henry Salt</b></p>	<p>Todas las grandes tradiciones en la ética, religiosas y seculares, enfatizan la importancia de cuatro cosas: conocimiento, justicia, compasión, y autonomía. La filosofía de los derechos animales no es una excepción. Esta filosofía enseña que nuestras elecciones deberían basarse en el conocimiento, deberían ser expresivas de la compasión y la justicia, y deberían hacerse libremente. No es fácil lograr estas virtudes, o controlar las inclinaciones humanas hacia la avaricia y la indiferencia. Pero una vida humana completa es imposible sin ellas. La filosofía de los derechos animales hace un llamamiento a ambas, y su aceptación promueve el crecimiento de la realización de los propios deseos.</p>
<p><b>8- Socialmente Progresiva:</b>  <i>"La grandeza de una nación y su progreso moral puede juzgarse en la manera en que trata a sus animales".</i>  <b>Mahatma Gandhi</b></p>	<p>El mayor impedimento para la prosperidad de la sociedad humana es la explotación de otros animales en manos humanas. Esto es verdadero en el caso de dietas no saludables, de la confianza habitual en el "modelo animal entero" en la ciencia, y de las muchas otras formas que la explotación animal toma. Y esto, por ejemplo, es tan verdadero como la educación y la publicidad, las cuales ayudan a disminuir la psiquis humana frente a las demandas de la razón, la imparcialidad, la compasión y la justicia. En todos estos caminos (y más), las naciones quedan profundamente atrasadas porque fallan en servir los verdaderos intereses de sus ciudadanos.</p>
<p><b>9- Ecológicamente prudente</b>   <i>"Hasta que establezcamos un compasivo sentido de parentesco entre nuestra propia especie y aquellos mortales compañeros que comparten con nosotros el sol y la sombra de la vida sobre este agonizante planeta, no habrá esperanza para otras especies, no habrá esperanza para el medioambiente, y no habrá esperanza para nosotros mismos."</i>  <b>Jon Wynne-Tyson</b></p>	<p>La mayor causa de la degradación medioambiental, incluyendo el efecto invernadero, la contaminación del agua, y la pérdida de la tierra cultivable y el humus, por ejemplo, puede encontrar su origen en la explotación de los animales. Este mismo modelo existe a lo largo del ancho rango de problemas medioambientales, desde la lluvia ácida y la acumulación de residuos tóxicos en el mar, a la contaminación del aire y la destrucción del hábitat natural. En todos estos casos, actuar para proteger los animales afectados (quienes, después de todo, son los primeros en sufrir y morir de esas enfermedades medioambientales), es actuar para proteger la tierra.</p>
<p><b>10- Pacífica</b>  <i>"Si por algún milagro en toda nuestra lucha la tierra se salva del holocausto nuclear, sólo la justicia de cada organismo viviente salvará a la humanidad".</i>  <b>Alice Walker</b></p>	<p>La demanda fundamental de la filosofía de los derechos animales es tratar a los humanos y a otros animales con respeto. Hacerlo requiere que no dañemos a alguien sólo porque nosotros mismos u otros podamos beneficiarnos. Esta filosofía por lo tanto es totalmente opuesta a la agresión militar. Es una filosofía de paz. Pero es una filosofía que extiende la demanda de paz más allá de los límites de nuestra especie. Desde que hay una guerra que se produce, todos los días contra millones de animales no-humanos. Estar verdaderamente a favor de la paz es estar firmemente en contra del espezecismo. Es una expresión de deseos creer que puede haber "paz en el mundo" si no podemos traer paz a nuestra relación con otros animales.</p>

**8. TENDENCIAS NORMATIVAS Y EJES TEMÁTICOS A CONSECUENCIAS DEL SABER ÉTICO CIENTÍFICO SOBRE LOS ANIMALES EN EL SISTEMA JURÍDICO**

**8.1 Soft law internacional y animales**

**8.1.1 Declaración Universal de los Derechos del Animales**

Adoptada en Londres en septiembre 23 de 1977 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal (LIDA) y las Ligas Nacionales afiliadas, tras la Tercera Reunión sobre Derechos del Animal. Luego fue proclamada el 15 de octubre de 1978 por estas mismas asociaciones. Posteriormente fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, y más tarde por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siendo proclamada oficialmente en Suiza en octubre 21 de 1989.

<i>Declaración Universal de los Derechos del Animal<sup>121</sup></i>
<b>PREAMBULO</b>
<p>· Considerando que todo animal posee derechos</p> <p>· Considerando que el desconocimiento de dichos derechos ha conducido y sigue conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales</p> <p>· Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo</p> <p>· Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo</p> <p>· Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos</p> <p>· Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales</p>
<b>SE PROCLAMA LO SIGUIENTE:</b>
<p><b>Art. 1º:</b> Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen el mismo derecho a la existencia.</p> <p><b>Art. 2º:</b> Todo animal tiene derecho al respeto, a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.</p> <p><b>Art. 3º:</b> No se someterá a ningún animal a malos tratos ni actos crueles. Si la muerte de un animal es necesaria, ésta ha de ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.</p> <p><b>Art. 4º:</b> Todo animal perteneciente a un especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. Toda privación de libertad, aunque sea para fines educativos es contraria a este derecho.</p> <p><b>Art. 5º:</b> Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el medio ambiente humano tiene derecho a vivir en las condiciones de vida y libertad propias de su especie.</p> <p><b>Art. 6º:</b> El animal que el hombre haya escogido por compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme con su longevidad natural. El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.</p> <p><b>Art. 7º:</b> Todo animal obrero tiene derecho a una limitación razonable de la duración y la intensidad del trabajo a una alimentación reparadora y al reposo.</p> <p><b>Art. 8º:</b> La experimentación animal que entrañe un sufrimiento físico, es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentación médica, científica o comercial, o de cualquier otra forma de experimentación. Las técnicas de sustitución se han de utilizar y desarrollar.</p>

<sup>121</sup> Texto definitivo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal ha sido adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3.ª reunión sobre los derechos del animal, celebradas en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977 La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

**Art. 9º:** Cuando se cría para la alimentación, el animal se ha de alimentar, albergar, transportar y matar de modo que no resulte para él ni ansiedad ni dolor.

**Art. 10º:** No se ha de explotar a ningún animal para diversión del hombre. Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirven de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

**Art. 11º:** Todo acto que entrañe la muerte de un animal sin necesidad, es un biocidio, es decir un crimen contra la vida.

**Art. 12º:** Todo acto que entrañe la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir un crimen contra la especie. La contaminación y la destrucción del medio ambiente natural conducen al genocidio.

**Art. 13º:** Un animal muerto debe ser tratado con respeto. Las escenas de violencia de las que los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y la televisión, salvo si su finalidad es demostrar un atentado contra los derechos del animal.

**Art. 14º:** Los organismos de protección y salvaguarda de los animales han de estar representados a nivel gubernamental. Los derechos del animal han de ser protegidos por la ley, como son los derechos humanos.

Esta Declaración ha inspirado numerosas normas en los derechos nacionales del mundo, como en el caso del Perú la *Ley N° 27265 "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenido en Cautiverio"* y de la cual se desprenden a su vez regulaciones más especiales, inclusive de carácter local o edil.

Según Juan Ramón Blanco Aristín<sup>122</sup>, las Bases Biológicas de la Declaración Universal de Derechos Animales desarrolladas por los conceptos éticos contenidos en dicha Declaración, se sustentan en tres factores claves surgidos a raíz de los recientes descubrimientos en la ciencia.

Ciencia	Bases Biológicas de la Declaración Universal de Derechos Animales
1. En el campo de genética molecular	Se ha mostrado que como todo, las especies animales se han hecho con las mismas materias encontradas en un código genético universal, ellos tienen un origen común y se relacionan por lo tanto con uno otro. Esto incluye la especie humana.
2. La ecología y la ciencia poblacional	Han dado a conocer un nivel alto de interdependencia entre especies e individuos; esta interdependencia opera dentro de un sistema vivo y extenso, que es la comunidad biológica global. Estos campos de ciencia también explican que el balance dinámico de este sistema complejo se funda enteramente sobre la diversidad de los elementos constitutivos, así como de los genéticos, al igual que la diversidad genética y el comportamiento diverso de las especies, como la diversidad genética del comportamiento de los individuos se expresan dentro de un marco de la diversidad geo-climática de los diversos ambientes de la vida.

<sup>122</sup> BLANCO ARISTÍN, Juan Ramón. El espíritu de la declaración universal de las derechos animales Bases Biológicas de la Declaración Universal de Derechos Animales. [http://www.tendencias21.net/derecho/EL-ESPIRITU-DE-LA-DECLARACION-UNIVERSAL-DE-LAS-DERECHOS-ANIMALES\\_a45.html?com](http://www.tendencias21.net/derecho/EL-ESPIRITU-DE-LA-DECLARACION-UNIVERSAL-DE-LAS-DERECHOS-ANIMALES_a45.html?com)

<b>3. La neurofisiología y la etología</b>	Enfrentado con las muchas y variadas maneras en que animales perciben, actúan y reaccionan a su ambiente, ambas la neurofisiología y la etología han dado a conocer bases comunes que guían los diferentes tipos de comportamiento y que rigen las relaciones entre las especies animales diferentes, ya sea éste comportamiento instintivo, memorizado o aprendido. Los mismos campos de estudio científico han mostrado que los animales sufren de hecho. El sufrimiento ocasiona, o una respuesta motora (corriendo lejos), o una conducta de réplica (llanto, gritos, defensa propia) o una respuesta autónoma (úlceras neurogénicas); puede también ser expresada por serias perturbaciones de conducta, (postración, auto-mutilación, agresividad permanente). La sensibilidad para el dolor y la capacidad para reaccionar a éste como un intento para neutralizar el dolor o eliminar la causa, son mecanismos básicos y difundidos y puede inferirse que ellos primero aparecieron en una etapa muy temprana en la evolución del mundo animal.
--	---

De esta declaración se desprenden algunos postulados siguiendo nuevamente a Juan Ramón Blanco Aristín:

- Las ciencias de la vida han demostrado que hay, unidad extrema en el mundo viviente, que significa que la comunidad biológica o la biosfera es un sistema coherente y la diversidad extrema en las formas y capacidades de las especies e individuos.<sup>123</sup> Cada especie y cada individuo por lo tanto tienen derechos naturales para vivir con dignidad.
- La especie humana ha tomado a su cargo la gestión de la economía biológica para toda la biosfera, pero esto ha sido logrado imponiendo una jerarquía de especies e individuos, definido exclusivamente desde el punto de vista de las capacidades de un grupo cultural que se cita como punto de referencia.
- La domesticación totalitaria de la Naturaleza por el ser humano ha sido efectuada por una unificación forzada, con todo el consecuente dolor, sufrimiento y matanza. Tarde o temprano, inevitablemente constituirá una amenaza a la evolución y a la misma existencia total de la biosfera. Esta fatalidad es particularmente seria pues es imposible determinar el momento exacto en que el balance será irreversiblemente comprometido.
- Es por lo tanto responsabilidad del ser humano respetar la Vida en todas sus formas. Este respeto debe expresarse tanto para la unidad como para la diversidad de todos los seres vivientes y también para la dignidad de todos los animales. Debe ser el producto de una pacífica pero continua batalla, con el objeto de reducir el sufrimiento y el dolor en la comunidad biológica al que el ser humano pertenece y sobre el cual él depende. Este respeto a la Vida puede únicamente lograrse mediante un programa eficiente de educación a la sociedad fundado en unas sólidas bases morales, legales y científicas.
- Ya que el conocimiento cognitivo y la cultura se ven como atributos puramente humanos, es por lo tanto razonable inquirir las bases y las limitaciones de los derechos afirmados por un individuo o grupo de individuos en la relación otros humanos. Ya ahora es altamente legítimo desafiar los derechos que el hombre se ha asignado a sí mismo, otorgándose a sí mismo autoridad sobre el sufrimiento y la vida animal para satisfacer deseos que distan grandemente de sus necesidades nutritivas básicas.

### 8.1.2 Declaración sobre los grandes Simios

Como se mencionó anteriormente al referirnos al PGS, el año 1993 un grupo de moralistas y de eminentes etólogos y hombres de ciencia, entre los que abundaban los anglosajones

<sup>123</sup> “Este es el combustible básico para la evolución que la usa como recurso requerido para que mantenga su ímpetu propio. Todas las especies y todos los individuos, mediante su originalidad, contribuyen a la estabilidad dinámica de la biosfera y por ende a la supervivencia de todos los componentes”.

(norteamericanos, británicos, australianos, neozelandeses, &c.) sacó a la luz la iniciativa conocida por la rúbrica de *Proyecto Gran Simio –Great Ape Project–* haciendo pública además, a modo de manifiesto programático del Proyecto, la llamada *Declaración de los Grandes Simios Antropoideos*, un documento de ambiciosas perspectivas<sup>124</sup>.

Los puntos en que incide fundamentalmente esta declaración son:

- El derecho a la vida (salvo la eventualidad de la legítima defensa),
- La protección de la libertad individual (salvada la condena «en firme» tras el adecuado proceso legal frente al que los miembros de la comunidad de iguales tienen en todo caso, derecho a juriconsulto y a abogado defensor); y
- La prohibición de la tortura (cuyo alcance sin duda alguna incluye prácticas tales como la doma, los espectáculos circenses o los experimentos biomédicos dolorosos).

#### Declaración sobre los grandes Simios

Exigimos que la comunidad de los iguales se haga extensiva a todos los grandes simios: los seres humanos, los chimpancés, los gorilas y los orangutanes.

La "comunidad de los iguales" es una comunidad moral dentro de la cual aceptamos que determinados principios o derechos morales fundamentales, que se puedan hacer valer ante la ley, rijan nuestras relaciones mutuas. Entre estos principios o derechos figuran los siguientes:

1) **El derecho a la vida.** Debe protegerse la vida de los miembros de la comunidad de los iguales. No puede darse muerte a los miembros de la comunidad de los iguales, excepto en circunstancias que se definan muy estrictamente, por ejemplo: en defensa propia.

2) **La protección de la libertad individual.** No puede privarse arbitrariamente de su libertad a los miembros de la comunidad de los iguales. Si se les aprisiona sin que medie un proceso legal, tienen el derecho a ser liberados de manera inmediata. La detención de quienes no hayan sido condenados por un delito, o de quienes carezcan de responsabilidad penal, sólo se permitirá cuando pueda demostrarse que es por su propio bien, o que resulta necesaria para proteger al público de un miembro de la comunidad que claramente pueda constituir un peligro para otros si está en libertad. En tales casos, los miembros de la comunidad de los iguales deben tener el derecho a apelar ante un tribunal de justicia, bien directamente o, si carecieren de la capacidad necesaria, mediante un abogado que los represente.

3) **La prohibición de la tortura.** Se considera tortura, y por tanto es moralmente condenable, infligir dolor grave, de manera deliberada, a un miembro de la comunidad de los iguales, ya sea sin ningún motivo o en supuesto beneficio de otros.

- Hoy sólo se considera miembros de la comunidad de los iguales a los de la especie *Homo Asapiens*. La inclusión, por primera vez, de animales no humanos en esta comunidad es un proyecto ambicioso. El chimpancé (*Pan troglodytes*), el chimpancé pigmeo (*Pan paniscus*), el gorila (*Gorilla gorilla*), y el orangután (*Pongo pygmaeus*), son los parientes más cercanos de nuestra especie. Poseen unas facultades mentales y una vida emotiva suficientes como para justificar su inclusión en la comunidad de los iguales. Ante la objeción de que los chimpancés, los gorilas y los orangutanes no serán capaces de defender sus propios derechos dentro de esa comunidad, respondemos que sus intereses y sus derechos deben ser salvaguardados por guardianes humanos, del mismo modo en que se salvaguardan los intereses de los menores de edad y de los

<sup>124</sup> <http://www.filosofia.org/ave/001/a194.htm> “Levantando como estandarte el eslogan «La igualdad más allá de la humanidad», la declaración constituye una intenciona de ampliar la «comunidad moral» de los iguales al grupo zoológico de los grandes simios (chimpancés, bonobos, gorilas y orangutanes) del que el Proyecto mismo toma su nombre, y ello al menos como paso intermedio en la búsqueda de la reconciliación total del ser humano con sus hermanos animales. En este sentido el Proyecto, a través de su manifiesto, dice ampararse en los fundamentos que a tal fin proporcionan los más recientes desarrollos de ciencias naturales –biología, evolucionismo darwinista, etología, psicología animal, genética– que habrían terminado por arrumbar la concepción tradicional de los animales no humanos y de la distancia que media entre éstos y los hombres tanto en lo tocante a las capacidades intelectuales (resolución de problemas, uso del lenguaje articulado, capacidades éticas, morales y políticas, etc.) como en lo que a la vida psíquica y emotiva se refiere (amistad, amor por los cuidadores, decepción, miedo, dolor, padecimientos varios, etc.)”.

discapacitados mentales de nuestra propia especie.

- Nuestra exigencia se produce en un especial momento de la historia. Nunca anteriormente ha sido, tan penetrante y sistemático el dominio que ejercemos sobre otros animales. Sin embargo, es también el momento en el que, dentro de la misma civilización occidental, que de tan inexorable modo ha extendido su dominio, ha surgido una ética racional que pone en tela de juicio el significado moral de la pertenencia a nuestra propia especie. El desafío busca conseguir una igual consideración para los intereses de todos los animales, humanos y no humanos. Esto ha dado origen a un movimiento político, todavía inestable, pero en crecimiento. La lenta pero constante ampliación del alcance de la regla de oro "trata a los demás como quisieras que te trataran a ti" ha emprendido de nuevo su curso. Los contornos que diferencian la noción de "nosotros" de la noción de "los demás" se han ido disolviendo desde la frontera de la tribu, de la nación y de la "raza" para ampliarse hasta alcanzar los contornos de la especie humana, ésta barrera de especie se había congelado y vuelto rígida durante un cierto tiempo, pero ahora ha cobrado nueva vida y se ha convertido en algo apto para nuevos cambios.

- El proyecto "Gran Simio" aspira a ser un paso más en el proceso de extender la comunidad de los iguales. Para contribuir a que se de este paso, aportaremos argumentos éticos, basados en pruebas científicas de las facultades que poseen los chimpancés, los gorilas y los orangutanes. No incumbe al Proyecto "Gran Simio" decir si ese paso ha de ser también el primero de otros muchos. Muchos de nosotros, a título individual, querríamos ampliar la comunidad de los iguales también a otros muchos animales. Otros quizá estimen que ampliarla para que incluya a los grandes antropoides es todo lo lejos que podemos llegar por ahora. Dejemos el tema para otra ocasión.

- No hemos olvidado que vivimos en un mundo en el que, para las tres cuartas partes de la población humana como mínimo, la idea de los derechos humanos es pura retórica, y no constituye una realidad en la vida cotidiana. En un mundo semejante, la idea de la igualdad para los animales no humanos, aun para los otros grandes simios, quizá no goce de gran favor. Reconocemos y deploramos, el hecho de que en todo el mundo haya seres humanos que viven sin sus derechos fundamentales incluso sin los medios indispensables para subsistir decentemente. Ahora bien, la denegación de los derechos básicos a otras especies determinadas no contribuirá a que los pobres y los oprimidos del mundo ganen sus justas luchas. Tampoco es muy razonable pedir que los miembros de las otras especies esperen hasta que todos los humanos hayan alcanzado antes sus derechos. La proposición misma así formulada da por supuesto que los seres pertenecientes a otras especies tienen menor importancia moral que los seres humanos, y además por los indicios que se dan en el presente, el aplazamiento que se propone podría ser sobremanera largo.

- Otra base de oposición a nuestra exigencia quizá proceda del hecho de que a los grandes simios -y en especial a los chimpancés- se les considera elementos de laboratorio sumamente valiosos. Lo anterior se debe a que el objeto principal de la investigación es aprender cosas relacionadas con los seres humanos. Sin embargo, y con toda razón, se considera inmoral la investigación con seres humanos que causa daño a éstos sin su consentimiento. A pesar de lo anterior, las investigaciones perjudiciales con chimpancés, gorilas y orangutanes que no han dado su consentimiento no se ven de la misma manera, lo cual permite a los investigadores hacer cosas a estos grandes simios que se considerarían aborrecibles si se hicieran a seres humanos. De hecho, el valor de los grandes simios como instrumentos de investigación se basa precisamente en la combinación de dos factores en conflicto: por una parte en su extrema semejanza física y psicológica con nosotros; por otra parte, en la denegación de la protección ética y legal que ofrecemos a los miembros de nuestra propia especie.

- Quienes quieran defender el trato que de manera rutinaria se da a los grandes simios no humanos en los laboratorios y en otras circunstancias tendrán ahora que soportar la carga de la prueba para oponerse a la defensa que hacemos en este proyecto de la inclusión de los grandes simios dentro de la comunidad de los iguales. Si no es posible rechazar nuestros argumentos, quedará demostrado que la forma en que en la actualidad se trata a los grandes simios no humanos es una forma de discriminación arbitraria e injustificable. Ya no podrá seguir habiendo excusas para tales prácticas.

- La resolución de una disputa moral suele ser únicamente el principio, y no el fin, de una cuestión social. Sabemos que incluso si conseguimos demostrar que está bien fundado nuestro punto de vista, estaremos aun muy lejos del momento en que los dispersos miembros de las especies chimpancés, gorilas y orangutanes sean liberados y puedan llevar su diferente vida, como iguales, en sus propios territorios especiales de nuestros países, o en plena libertad en los bosque tropicales de donde son originarios. Como suele ser normal cuando sigue su curso el progreso ético, los obstáculos serán muchos, y será fuerte la oposición que hagan aquellos cuyos intereses se vean amenazados. ¿Será

posible el éxito? A diferencia de otros grupos de oprimidos que han alcanzado la igualdad, los chimpancés, los gorilas y los orangutanes no pueden luchar por si mismos. ¿Encontraremos las fuerzas sociales que estén dispuestas a luchar en su nombre y conseguir su inclusión dentro de la comunidad de los iguales? Creemos en la posibilidad del éxito. Mientras que hay seres humanos oprimidos que han alcanzado la victoria en su propia lucha, otros han sufrido la misma impotencia que sufren hoy los chimpancés, los gorilas y los orangutanes. La historia nos demuestra que siempre ha existido, dentro de nuestra especie, ese factor de salvación: un grupo de personas con determinación que desean superar el egoísmo de su propio grupo con el fin de hacer avanzar la causa de otros.

## 8.2 Derecho comparado: camino del Derecho de animales hacia el derecho de los animales

Esta propensión normativa del “derecho de animales” hacia el “derecho de los animales” aun se encuentra embrionaria en el derecho comparado, no obstante el exponencial desarrollo doctrinal y pre jurídico (soft law) desde el campo de la nueva ética como se ha expuesto a lo largo del presente trabajo.

- **Alemania**

La Ley Fundamental para la República Federal Alemana de 1949 y sus modificaciones establece:

**Artículo 20.a. (Modificado 26/07/2002)**

Consciente también de su responsabilidad hacia las futuras generaciones, el Estado protege las bases natales de la vida y los animales dentro del marco del orden constitucional vía legislativa, y de acuerdo con la ley y la justicia, por el poder ejecutivo y judicial.

- **California**

### California: ¡avance histórico para los animales de granja<sup>125</sup>

- La "Proposición 2" prohíbe tres crueles prácticas de las granjas industriales: las jaulas batería, las jaulas de crianza de terneros y las jaulas de gestación. *Farm Sanctuary.org*.

- En California, un 60% de los votantes dijeron no a la crueldad con los animales de granja. Con su voto lograron la aprobación de la llamada "Proposición 2", medida que prohíbe tres crueles prácticas de confinamiento de las granjas industriales: las jaulas en batería para las gallinas ponedoras, las jaulas para crianza de terneros, y las jaulas de gestación para los cerdos. La prohibición se extenderá a todo el territorio del estado californiano, y el plazo de cumplimiento que estipula la nueva ley es el año 2015.

- Aunque las jaulas para la crianza de terneros, las jaulas de gestación y las jaulas batería son sistemas de confinamiento que han sido prohibidos en Europa (y cuyos cambios se están llevando a cabo en este momento), siguen siendo comunes en la mayoría de los Estados Unidos. Con la aprobación de la "Proposición 2", California pasa a ser el 5º estado que proscribe las jaulas de gestación (Florida, Arizona, Oregón y Colorado) y el 3º en proscribir las jaulas de crianza de

<sup>125</sup> <http://www.animanaturalis.org/n/8783> “Si bien el objetivo de la "Proposición 2" será reducir el sufrimiento de millones de animales en California, la repercusión en todo el país promete ser aún más profunda. La nueva ley californiana contra la crueldad hacia los animales de granja es un precedente de cambio en el trato a los animales de granja”.

terneros (Arizona y Colorado).

- Quizás lo más importante, es que se convierte en el primer estado que prohíbe las jaulas en batería para gallinas ponedoras, que son asesinadas en mucho mayor número que cerdos o crías de ganado. Poco después de la incubación, las gallinas son hacinadas en grupos de cinco o más por cada jaula, que mide 30x50 cms. Cada gallina dispone de menos espacio que una hoja de papel, donde ha de pasar toda su vida. Desde hoy, las granjas avícolas de California estarán obligadas a proporcionar a las aves el suficiente espacio para darse la vuelta, erguirse y extender sus alas. Esta prohibición de las jaulas en batería establece una etapa que irán siguiendo otros estados. En última instancia afectará a muchos millones más de animales cada año.

- **Constitución Europea**

El Artículo III-121 de la Constitución Europea (Pág. 54), -que es la transposición literal del Protocolo Anexo nº 33 del Tratado de Ámsterdam 'sobre protección y bienestar de los animales'-, dice que la política de la Unión Europea "tendrá plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales como seres sensibles", pero con la salvedad siguiente: "al tiempo que respetará los usos de los Estados miembros, en particular los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales".

- **Tratado de Ámsterdam**

*Análisis inicial del Tratado de Ámsterdam* Capítulos 5-7. Medio ambiente, salud pública y protección del consumidor

### Resultado

9. Se ha añadido un protocolo sobre la cuestión del **bienestar de los animales**. Esto sustituye a la anterior Declaración 24 no vinculante. La primera parte del protocolo es similar a la Declaración, pero hay una referencia adicional al respeto de las disposiciones legislativas o administrativas y a las costumbres de los Estados miembros, especialmente en lo que concierne a los ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional.

### 8.3 El Derecho nacional y los animales

Este tema no será abordado en el presente trabajo, sin embargo podemos hacer una transposición o adecuación de las relaciones señaladas en apartado sobre ALCANCES CONCEPTUALES Y SISTEMÁTICA ACERCA DEL DERECHO DE ANIMALES e identificar el despliegue normativo sobre animales en nuestro país en ramas disciplinarias como el *Derecho Ambiental.*, de la *Diversidad biológica*, *Civil: Penal Administrativo general. Administrativo sectorial, Constitucional, del Transporte, Aeronáutico, Agrario. Municipal, la Salud, Tributario. Consumido Internacional.*

Sin embargo estos tratamientos normativos son más desde la óptica de *Derechos de animales* y de *Derecho sobre animales*, antes que *Derecho sobre animales*, salvo el caso de la *Ley Nº 27265 "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales. Silvestres Mantenedos en Cautiverio"*).

**CONCLUSIONES**  
**EVALUACIÓN CRÍTICA A MODO DE SÍNTESIS QUE SUSTENTA EL IMPACTO**  
**DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES**  
**EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS**

Desde una perspectiva de conjunto en relación con las premisas que hemos desprendido de manera sistemática en lo diferentes apartados del presente estudio, podríamos inferir a modo de conclusiones lo siguiente:

1. La presencia del animal en el hombre representa en realidad la constatación de una lógica biológica y cultural interactiva entre ambos elementos, lo cual había sido un tanto obnubilada por la razón moderna.
2. A la multivariada de expresiones culturales de la relación hombre - animal le siguen otras tantas manifestaciones desde la perspectiva de los mecanismos legales y los procesos de juridificación de estas relaciones hombre animal, en las diversificadas ramas del Derecho.
3. Los nuevos paradigmas del conocimiento en términos de enfoques holísticos, sistémicos y complejos lógicos, no hacen sino verificar y recuperar la inextricable conexión hombre - animal, en un contexto integrativo más amplio y complejo, cual es el entorno o naturaleza como un todo, más la artificialidad y la tecnósfera, entendidas como un conjunto.
4. En tal sentido, los desarrollos actuales desde el campo del conocimiento nos brindan las bases o soportes biológicos y científicos en general que permiten fundar una nueva lectura tanto del hombre como del animal, que rompen el paradigma modernista y cartesiano que abisma al hombre del animal, en desmedro de éste.
5. Los impresionantes saberes científicos actuales acerca de las capacidades y potencialidades de los animales respecto los hombres, expresados en estudios como los del PGS, Sheldrake, Mosterín, la comunicación entre las especies, la concienciación de los animales, la cuestión genómica, entre otros, nos confirman lo que el saber ancestral siempre lo tuvo muy claro y presente: es decir el hombre y el animal son parte de un *continuum*, en que más allá de las diferencias culturales, existen otras bases comunes más fuertes, sustratos sólidos de orden filogenético que los hermanan y conducen a repensar a su vez los soportes en que se han tejido los sistemas de control y poder del hombre hacia los animales, a partir en una crítica y contestación antiespecieista. Todo ello ciertamente en un trasfondo de lo que significa en nuestros días el ámbito de la diversidad biológica como fundamenta de la unidad en la diversidad.
6. Estos saberes inevitablemente conducen a repensar los valores éticos en relación con el entorno y la naturaleza a partir del principio de responsabilidad, solidaridad y de unidad. Esta extensión o ampliación del valor moral hacia el universo, de la naturaleza o el entorno deriva inevitable e inobjetablemente en la misma dirección a los otros seres vivos como los animales.
7. Estos *neo fundamentos* éticos dan sustento para una potencial construcción y legitimación jurídica -en orden progresivo- de un conjunto de reconocimientos emanados desde los aparatos y mecanismos del sistema jurídico legal respecto la protección de los animales.

8. Pero esta es sólo una primera y creciente consecuencia: es decir una ampliación de recursos legales de protección de los animales, buscando o procurando su bienestar a la larga teniendo como centro el propio bienestar de los humanos.

9. Sin embargo, en este despertar adquiere progresiva fuerza la postura que pretende igualar e incluir en el sistema de derechos a los animales y demás seres vivientes, desplegándose así distintas teorías y estrategias en esa dirección y surgiendo movimientos liberacionistas de los animales entre otras expresiones extensionistas de la moralidad hacia el entorno y los animales.

10. Los sistemas legales vienen incorporando progresivamente consideraciones bienestaristas de diverso tipo, así como otras exigencias propias de orden público relacionadas con la salud, el patrimonio cultural, la diversidad biológica, la seguridad, etc., pero ello deviene insuficiente, advirtiéndose tensiones y presiones que propugnan por una mayor radicalidad en los procesos de reconocimiento de derechos.

11. A resultas de estas consideraciones se podría afirmar que no hay consenso epistemológico para proferir una postura unívoca acerca de cuál es el alcance del “sujeto de Derecho”, máxime si salimos de los extramuros del pensamiento jurídico.

12. Esta relativización surge como consecuencia de la relectura que desde el campo de la complejología, los enfoques sistémicos y holísticos, la filosofía ambiental, entre otras perspectivas interdisciplinarias que se tiene hoy en día acerca del ser humano.

13. La calificación de derechos y libertades como condición de la que pueden gozar determinados entes, es una calificación cultural valorativa que depende de diversos factores subjetivos, emocionales, pero que no es ínsito o sustante a esos entes. Por ejemplo, decir que los indígenas o los blancos gozan de derechos no es algo científico sino -altamente- valorativo. “La fuente de los derechos es el Derecho” (Mosterín 311). “Los derechos de los animales no los revela la ciencia ni la autopsia sino la ley” (312).

14. Con lo que quedan expuestas las cartas y posibilidades. El nuevo saber científico impacta en las consideraciones éticas y éstas a su vez en las jurídicas, aunque de manera progresiva, aunque no siempre se presenten condiciones políticas o formativas para esta extensión o ampliación de reconocimiento de derechos.

15. Lo que nos parece objetivo e incontestable es que los sistemas legales se han remecido y siguen soportando cada vez más estos crecientes impactos del saber científico y tecnológico contemporáneo sobre la relación hombre animal. Ello se expresa en un sinnúmero de regulaciones que se han distanciado enormemente de las pautas cosificadores de la normativa civil recreando al sistema legal para introducir crecientes criterios bienestaristas y en mucha menor medida fermentos muy sutiles y tenues en la línea del derecho de los animales.

16. Después de esta arremetida continua y autosostenida del nuevo saber ético científico sobre la relación hombre animal los sistemas jurídicos y el Derecho en general ya no podrá ser el mismo, ha sufrido y enorme impacto. Si bien la traducción jurídica (fuente formal del Derecho) no se manifiesta en la misma proporción o dimensión a este desarrollo cognitivo (fuente material del Derecho), la línea de la transformación está trazada.

BREVE ABSTRACT BIOGRÁFICO DE AUTORES CONCERNIDOS

**PAOLA CAVALIERI**

[http://en.wikipedia.org/wiki/Paola\\_Cavalieri](http://en.wikipedia.org/wiki/Paola_Cavalieri)

Filósofa italiana. Sus trabajos sustentan la ampliación o extensión de los derechos humanos a los otros grandes simios. Además de haber producido sus libros sobre la materia de derechos de los animales (\*) ella ha sido directora de la revista *Etica & Animal* Revista Internacional de Filosofía con nueve volúmenes de 1988 al

**(\*) Books**

- *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity* (Co-edited with Peter Singer. New York: St. Martin's Press, 1994. ISBN 978-0312104733. Paperback edition published by St. Martin's Griffin, 1994. ISBN 978-0312118181.) Widely cited in the academic literature
- *The Animal Question: Why Nonhuman Animals Deserve Human Rights* (Originally published in Italian as *La Questione Animale* in 1999. Translated by Catherine Woollard. Revised by Paola Cavalieri. New York: Oxford University Press, 2001. ISBN 978-0195143805. New edition published in 2003. ISBN 978-0195173659.)  
<http://www.us.oup.com/us/catalog/general/subject/Philosophy/EthicsMoralPhilosophy/AppliedEthics/?view=usa&ci=9780195173659&view=usa>

**RICHARD DAWKINS (1942- )**

<http://www.infoamerica.org/teoria/dawkins1.htm>

**PERFIL BIOGRÁFICO Y ACADEMICO**

Nacido en Nairobi (Kenia), de padres británicos, regresó con su familia al Reino Unido en 1949. Estudió en la Universidad de Oxford, donde se doctoró bajo la dirección del premio Nobel holandés Nikolaas Tinbergen (1966). Inició su actividad académica en los Estados Unidos, en la Universidad de California en Berkeley, como profesor ayudante de zoología. Es catedrático de la Universidad de Oxford. Doctor 'honoris causa' de las universidades de Westminster, Durham, Open University, Hull, St. Andrews y Australian National de Canberra. Miembro de la Royal Society y la Royal Society of Literature del Reino Unido. Dawkins ganó fama mundial con su libro *The Selfish Gene* (1976), acerca del evolucionismo, que traslada del mundo de la biología al de las ideas, al plano de la 'memética', en el que los 'memes' (equivalente a los 'genes' en el plano biológico) actúan como instancias de la evolución cultural. Le siguieron títulos de gran difusión como *The Extended Phenotype* (1982), *The Blind Watchmaker* (1986), *River Out of Eden* (1995), *Climbing Mount Improbable* (1996), etcétera. En lengua española: *El gen egoísta*, Labor, Barcelona, 1979 (Salvat Editores, Barcelona, 2000); *El relojero ciego*, Labor, Barcelona, 1989; *Escalando el monte Improbable*, Tusquets, Barcelona, 1998; *Destejiendo el arco iris: ciencia, ilusión y el deseo da asombro*, Tusquets, Barcelona, 2000; *El río del Edén*, Debate, Barcelona, 2000; *El capellán del diablo*, Gedisa, Barcelona, 2006; *El espejismo de Dios*, Espasa, Madrid, 2007.

**FOY VALENCIA, PIERRE**

Abogado peruano, Master en Derecho Ambiental por la Universidad del País Vasco. Profesor de Derecho Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Lima, Universidad Nacional Agraria y Universidad Nacional Mayor de San Marcos en donde también es docente en Ecología Política y Legislación de Ordenamiento del territorio. Tiene diversa obras publicadas en su especialidad. Nació un 15 de Octubre fecha de la Declaración Universal de los Derechos del Animal según la UNESCO.

## GARY FRANCIONE

[www.accion-vegan.com.ar/garyfrancione.html](http://www.accion-vegan.com.ar/garyfrancione.html)

Es profesor de Derecho en la Universidad Rutgers de Nueva Jersey (Estados Unidos). Fue el fundador y director del Rutgers Animal Rights Law Centre. Es especialista en derechos de los animales y uno de los pioneros en la teoría abolicionista de derechos de los animales no humanos. Considera que el movimiento reformista por el bienestar de los animales no humanos es erróneo en la teoría y la práctica, pues los animales son en la actualidad considerados como una propiedad más. Francione considera que el movimiento abolicionista debe tener una línea de demarcación moral en el veganismo, rechazando el consumo de cualquier producto de origen animal. Sus trabajos sobre los animales se han centrado en tres temas: el estatus de los animales no humanos como propiedad, las diferencias entre derechos animales y bienestar animal, y una teoría de los derechos animales basada en la sola sintiencia. El sitio web del Dr. Gary Francione es [Abolitionist Approach](#) (en inglés)

Artículos de Gary Francione:

- [Entrevista a Gary Francione por DefensaAnimal](#)
- [Entrevista a Gary Francione - Abolitionist Online: La Teoría Abolicionista de Gary Francione](#)
- [Entrevista de Friends of Animals: Movimiento por los Derechos Animales](#)
- [Los animales y nosotros: Nuestra hipocresía](#)
- [Un Derecho para todos](#)
- [Derechos Animales y el Futuro](#)
- [Animales, Propiedad y Bienestarismo Legal. Sufrimiento "Innecesario" y el trato "humanitario" de los animales](#)
- [Animales como propiedad](#)
- [Abolición de la explotación animal: el viaje no empezará mientras caminemos hacia atrás](#)
- [Un derecho para todos](#)
- [El error de Bentham \(y el de Singer\)](#)
- [El Proyecto Gran Simio: No tan grande](#)
- [Libertad, igualdad y grandes simios"](#)

## LUC FERRY

<http://search.barnesandnoble.com/Aprender-a-vivir/Luc-Ferry/e/9789707708570>

Luc Ferry (París, 1951) es filósofo y un importante punto de referencia de la cultura y el pensamiento de Francia, donde fue ministro de Juventud, Educación e Investigación entre 2002 y 2004. Su extensa obra ha sido traducida en más de veinticinco países e incluye importantes obras como El nuevo orden ecológico, El hombre-dios: el sentido de la vida, La sabiduría de los modernos, con André Comte-Sponville, ¿Qué es una vida realizada? y ¿Qué es el hombre? (Taurus, 2001), con Jean-Didier Vincent

## JANE GOODALL

<http://www.janegoodall.es/es/instituto.html>

Jane Goodall es una primatóloga de fama mundial con más de 40 años de investigación sobre la conducta de los chimpancés en el parque nacional de Gombe, en Tanzania, África Central, y que se dedica a defender a estos animales en peligro de extinción y a proteger los derechos de todas las especies, incluyendo a los humanos.

La doctora Goodall viaja 300 días al año difundiendo un mensaje de esperanza entre jóvenes y mayores, en el que destacan la atención a la protección de los animales, tanto los salvajes como los domésticos, la protección del medio ambiente y la asistencia y

ayuda a problemas sociales. Jane Goodall recibió el Premio Príncipe de Asturias de Investigación en el año 2003, es Embajadora por la Paz de las Naciones Unidas y Dama del Imperio Británico. Más información sobre la increíble vida y trabajo de la Dra. Goodall hasta la actualidad puedes visitar [www.janegoodall.org/jane](http://www.janegoodall.org/jane).

Más sobre su biografía en: <http://www.arbil.org/104rome.htm>

### KONRAD LORENZ

<http://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/lorenz.htm>

(Viena, 1903-Altenburg, Austria, 1989) Zoólogo austriaco. Cuando terminó sus estudios en la escuela secundaria, y siguiendo los deseos de su padre, se trasladó a Estados Unidos para seguir dos cursos semestrales de medicina en la Universidad de Columbia (Nueva York), tras lo cual regresó a Viena para completar sus estudios. En 1928 se graduó en medicina y en 1933, en zoología. En 1939 fundó con N. Tinbergen la escuela etológica del comportamiento animal, que mantuvo fuertes discrepancias con la escuela estadounidense de psicólogos experimentales. Los estadounidenses estudiaban los animales en el laboratorio y los europeos preferían observarlos en su hábitat natural. En 1935, al estudiar las pautas de aprendizaje de los polluelos de ganso y de pato, descubrió una etapa crítica en la que aprenden a reconocer y a seguir a los padres, incluso si éstos son adoptivos, siempre que en ellos estuviesen presentes los estímulos auditivos o visuales, la impronta, que provoca la reacción de los jóvenes. De 1940 a 1942 ejerció como profesor y jefe de departamento en la Universidad de Königsberg. Prisionero de guerra del ejército soviético, fue devuelto a Austria en 1948. Pasó entonces a dirigir el Instituto de Etología Comparada de Altenberg. De 1961 a 1973 dirigió el Instituto Max Planck de Fisiología en Seewiesen. En 1973 compartió el Premio Nobel de Medicina con K. von Frisch y N. Tinbergen.

### JESÚS MOSTERÍN

<http://www.ifs.csic.es/Personal/mosterin.htm>

Profesor de Investigación (Research Professor). Desde 1996, Profesor de Investigación en el Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (de España). Desde 1982, Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Universidad de Barcelona. Miembro titular del Institut International de Philosophie (París), de la Academia Europaea (Londres) y de la International Academy of Philosophy of Science. Fellow del Center for Philosophy of Science (Pittsburgh). Simio de nacimiento y, desde 2000, Presidente del Proyecto Gran Simio en España.

#### Ética, animales y derechos

[http://es.wikipedia.org/wiki/Jes%C3%BAs\\_Moster%C3%ADn](http://es.wikipedia.org/wiki/Jes%C3%BAs_Moster%C3%ADn)

El interés de Mosterín por la naturaleza silvestre lo llevó ya tempranamente a colaborar con el famoso naturalista y documentalista Félix Rodríguez de la Fuente en un esfuerzo por extender primero en España y luego en el mundo entero el conocimiento y el aprecio de la naturaleza viva y en especial de los animales salvajes, que culminó en la publicación de la enciclopedia Fauna. Opuesto a la tradición de los espectáculos de la crueldad, Mosterín ha tomado repetidamente posición pública en contra de las corridas de toros y de otras formas del maltrato animal. Como presidente honorario del Proyecto Gran Simio en España, ha colaborado con Peter Singer en la promoción de derechos legales para los homínidos no humanos (chimpancés, bonobos, gorilas y orangutanes).[ Mosterín no acepta la existencia de derechos naturales, intrínsecos o metafísicos (ni humanos ni de los animales en general), pero piensa que una sociedad políticamente organizada puede crear los derechos que considere oportunos a través de la acción legislativa del Parlamento, y que a veces conviene hacerlo a fin de evitar sufrimientos y desgracias innecesarias. Siguiendo a Hume y a Darwin, y tomando en cuenta los resultados de Rizzolatti sobre las neuronas espejo, Mosterín considera que nuestra capacidad congénita para la compasión, reforzada por el contacto, el conocimiento y la empatía, constituyen una base más sólida para el respeto moral de los animales no-

humanos que la mera y abstracta apelación a derechos intrínsecos inverificables.

## **TOM REGAN**

[http://es.wikipedia.org/wiki/Tom\\_Regan](http://es.wikipedia.org/wiki/Tom_Regan)

Tom Regan (nacido el 28 de noviembre de 1938 en Pittsburgh, Pennsylvania) es un filósofo estadounidense que está especializado en la teoría sobre los derechos de los animales. Es profesor emérito de filosofía en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, donde enseñó desde 1967 hasta su retiro en 2001. Regan es autor de cuatro libros sobre la filosofía de los derechos de los animales, incluyendo The Case for Animal Rights, uno de un puñado de estudios que han influido en el moderno movimiento de liberación animal. En estos, afirma que los animales no humanos son lo que él llama la "sujetos-de-una-vida", igual que lo que los seres humanos son, y que, si queremos atribuir valor a todos los seres humanos independientemente de su capacidad de ser seres racionales, a continuación, con el fin de ser coherentes, hay que atribuírselo igualmente a los no humanos.

**Trasfondo.** Regan se graduó de la Thiel College en 1960, recibiendo su maestría en 1962 y su doctorado en 1966 de la Universidad de Virginia. Enseñó filosofía en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, desde 1967 hasta 2001.

### **Derechos de los animales**

En The Case for Animal Rights, Regan argumenta que los animales no humanos son objeto de derechos morales. Su filosofía se encuentra en general dentro de la tradición de Immanuel Kant, si bien él rechaza la idea de Kant de que el respeto se debe solo a los seres racionales. Regan argumenta que que sistemáticamente atribuimos valor intrínseco, y por lo tanto, el derecho a ser tratados con respeto a los seres humanos que no son racionales incluyendo a los bebés y a aquellos que sufren discapacidades mentales graves.

El atributo crucial que todos los humanos tienen en común, según él, no es la racionalidad sino el hecho que cada uno tiene una vida que tiene valor para nosotros; en otras palabras, lo que sucede nos importa sin importar que le importe a cualquier otro. En la terminología de Regan, cada uno estamos experimentando ser "sujeto-de-una-vida". Si esto es sin duda la base para atribuir valor inherente a los individuos, para ser consistentes debería atribuirse valor intrínseco y, por tanto, derechos morales, a todos los sujetos de una vida, ya sean humanos o no humanos. El derecho básico que todos los que posean valor inherente tienen, argumenta, es el derecho a no ser tratado simplemente como un medio para los fines de otros.

### **Obra**

Empty Cages: Facing the Challenge of Animal Rights, publicado por Rowman y Littlefield, Lanham, Maryland, (2004). ISBN 0-7425-3352-2, 229 páginas.

Jaulas Vacías. El Desafío de los Derechos de los Animales, publicado por Fundación Altarriba, Barcelona, (2006). ISBN-10: 84-611-0672-5 ISBN-13: 978-84-611-0672-1

Die Tierrechtsdebatte. Interdisziplinäre Arbeitsgemeinschaft Tierethik (Hrsg.). Tierrechte - Eine interdisziplinäre Herausforderung. Erlangen 2007. ISBN 978-3-89131-417-3

The Case for Animal Rights, University of California Press (1983, 1985, 2004)

All That Dwell Therein: Essays on Animal Rights and Environmental Ethics (1982)

Animal Sacrifices: Religious Perspectives on the Use of Animals in Science (1986)

Defending Animal Rights, University of Illinois Press (2001). ISBN 0-252-02611-X

## **JEAN ROSTAND**

<http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/rostand.htm>

(París, 1894-Saint-Cloud, Francia, 1977) Biólogo y escritor francés. Hijo del poeta Edmond Rostand, se estableció en Ville-d'Avray en 1922, dedicado al estudio y a la investigación científica en un pequeño laboratorio instalado cerca de su casa. Entre sus numerosas investigaciones, destacan las relativas a la partenogénesis y a la teratogénesis de los anfibios. Junto a estas contribuciones, es preciso mencionar su relevante actividad como divulgador científico, con obras como *El hombre* (1941), *La biología y el porvenir humano* (1950) y *El correo de un biólogo* (1954). En 1954 fue nombrado miembro de la Academia Francesa, y en 1960 fue galardonado con el Premio Kalinga, por sus trabajos de investigación y por su destacada labor divulgadora.

**PETER SLOTERDIJK** (Alemania, 1947)

<http://www.epdlp.com/escritor.php?id=2513>

Filósofo alemán nacido en Karlsruhe. Estudió Filosofía, Germanística e Historia en las universidades de Munich y Hamburgo y actualmente es profesor de Filosofía y Estética en la Hochschule für Gestaltung de su ciudad natal. La obra que le catapultó a la fama fue su colosal **Crítica de la razón cínica** (1983), que se convirtió en el libro de filosofía más leído y polémico en Alemania. Autor de una amplia producción ensayística, de su obra pueden destacarse, entre otros títulos, **Eurotaoísmo** (1989), **En el mismo barco** (1994), **Extrañamiento del mundo** (1998), **Normas para el parque humano** (2000) y **El pensador en escena** (2000); así como la novela **El árbol mágico** (1986), Seguidor de la tradición decimonónica de escritores filosóficos (Marx, Kierkegaard, Nietzsche), más que del modelo del filósofo como profesor académico, está considerado uno de los pensadores más originales y provocadores en la actualidad *Web Recomendada:* [www.petersloterdijk.net](http://www.petersloterdijk.net)

**PETER SALT**

[www.liberaong.org/nota\\_actualidad.php?id=853](http://www.liberaong.org/nota_actualidad.php?id=853)

Uno de los pioneros en la defensa de los derechos de los animales fue el británico Henry Salt (1851 - 1939), reformista social y activista vegetariano. Su primera obra, *A plea for Vegetarianism* (1886), un alegato a favor de la dieta vegetariana, ejerció una gran influencia sobre el líder espiritual y político hindú Mohandas Gandhi (1869 - 1948), quien ingresó en la Sociedad Vegetariana londinense tras leerlo. Salt funda en 1891 la Humanitarian League, entre cuyos objetivos se encontraba la prohibición de la caza deportiva. Un año más tarde publica *Animal Rights: Considered in Relation to Social Progress*, su mayor aportación bibliográfica, obra en la que denuncia el modo en que los seres humanos utilizan a los animales, basándose en la idea de que infligir sufrimiento innecesario es un acto moralmente censurable".

**RUPERT SHELDRAKE**

[http://es.wikipedia.org/wiki/Rupert\\_Sheldrake](http://es.wikipedia.org/wiki/Rupert_Sheldrake)

El Dr. Rupert Sheldrake (nacido en 1942) es un controvertido biólogo, filósofo y autor británico. Desarrolló la hipótesis de los Campos morfogenéticos y produjo publicaciones e investigaciones relacionadas con temas como el desarrollo y la conducta, la telepatía, la percepción y la metafísica en animales y plantas. Sería uno de los defensores de la teoría holística.

Los campos morfogenéticos o campos mórficos llevan información, no energía, y son utilizables a través del espacio y del tiempo sin pérdida alguna de intensidad después de haber sido creados. Son campos no físicos que ejercen influencia sobre sistemas que presentan algún tipo de organización inherente.

**Bibliografía**

- (1990 / 2007). *Una nueva ciencia de la vida. La hipótesis de la causación formativa*. Traductor Marge-Xavier Martí Coronado. Tercera edición. Barcelona: Editorial Kairós.
- (1990). *La presencia del pasado. Resonancia mórfica y hábitos de la Naturaleza*. Traductor Marge-Xavier Martí Coronado. Segunda edición. Barcelona: Editorial Kairós.
- (2005). *Caos, Creatividad y Conciencia Cósmica*. Traductor Lourdes Pascual Gargallo. Castellón: Editorial Ellago.

### PETER SINGER

<http://www.conciencia-animal.cl/paginas/temas/temas.php?d=715>

#### **El adalid de la "Liberación Animal". Peter Singer.**

Ideólogo australiano, nacido en Melbourne el 6 de julio de 1946 en el seno de una acomodada familia de ascendencia judía. Peter Singer comenzó a estudiar derecho, y más tarde filosofía, en la Universidad Monash de Melbourne. En la segunda mitad de la década del sesenta Peter marcha a la prestigiosa Universidad de Oxford. Durante su estancia en el Reino Unido Peter Singer entra en contacto con activistas del animalismo tales como el psicólogo Richard Ryder, Joanne Bower (miembro por entonces de la "Farm and Food Society" de Londres), Catalina Jannaway (1915-2003, vinculada a la "Vegan Society of the United Kingdom" -fundada en 1944-) o los beligerantes estudiantes vegetarianos Richard Kelshen, Roslind Goldovitch y Stanley Goldovitch. Al parecer Singer conoce a estos últimos en el otoño de 1970, según reconstruye el filósofo de Melbourne en los agradecimientos de la primera edición inglesa de su libro "Liberación animal": Peter Singer dijo: «En otoño de 1970 yo era un estudiante de postgrado en la Universidad de Oxford. Aunque me había especializado en Filosofía moral y social, no se me había ocurrido -como a casi nadie- que nuestras relaciones con los animales planteasen un serio problema moral. Sabía por supuesto, que se trataba cruelmente a algunos animales, pero suponía que eran abusos accidentales y no una indicación de algo fundamentalmente injusto. Mi complacencia se turbó cuando conocí a Richard Keshen, también estudiante de Oxford y vegetariano. En una comida le pregunté por qué no comía carne y empezó a contarme las condiciones en que había vivido el animal cuyo cuerpo estaba comiendo yo. Por medio de Richard y de su mujer Mary, mi mujer y yo nos hicimos amigos de Roslind y Stanley Goldovitch, también vegetarianos que estudiaban filosofía en Oxford. A través de las largas conversaciones que tuvimos los cuatro -especialmente con Roslind Godlovitch, quien había elaborado su postura ética con bastante detalle- me convencí de que comiendo animales estaba participando en una forma de opresión sistemática de mi propia especie sobre otras. Las ideas centrales de este libro se derivan de aquellas conversaciones.

En 1975 aparece la primera edición de "Liberación animal", obra que muy pronto ejercerá el papel de «manual de formación» de las jóvenes hornadas de activistas del movimiento animalista. En este mismo contexto tiene el mayor interés recordar que Singer tampoco ha desdeñado la lucha activa junto a quienes están empeñados en instaurar tales programas emancipadores de las bestias: «Utilizando su gran habilidad para dirigir la opinión pública hacia cuestiones prácticas importantes, Peter Singer mostró en las calles de Melbourne, sentado en el interior de una jaula para hacer más vívido su relato, la tortura de las gallinas confinadas de por vida en un espacio que no les permitía erguirse ni cambiar de postura; en otra ocasión fue arrestado en una granja de explotación intensiva de cerdos cuyo propietario era en parte el entonces primer ministro Paul Keating. Como le contó entonces a los medios de comunicación, las pocilgas no dejaban a los animales espacio para volverse y andar libremente, ni les daban acceso a los pastos ni

a un lecho apropiado, estando además los cerdos sometidos a constantes mutilaciones, que incluían el corte del rabo, las muescas en las orejas y el recorte de los colmillos. "Dado que Paul Keating es nuestro líder nacional, la condición de sus cerdos es propiamente un asunto nacional."» (Helga Kushe, «La ética práctica de Peter Singer») Singer, es, por lo demás, autor o coautor de numerosos manuales, libros, artículos, antologías, &c., dedicados al tratamiento de las cuestiones más candentes de la filosofía moral y la bioética. Mencionaremos, de entre los más significativos, Liberación animal (1975), Ética práctica (1979), En defensa de los animales (1986), Ética para vivir mejor (1993), Repensar la vida y la muerte (1994), Una izquierda darwiniana (1999), Ethics into Action: Henry Spira and the Animal Rights Movement (1998), &c. Desde 1993 Singer ha venido presidiendo la plataforma animalista conocida como «Proyecto Gran Simio» (Great Ape Project), además de figurar como máximo responsable (junto con la ideóloga italiana Paula Cavalieri) en la edición del libro homónimo. En razón de tales publicaciones y actividades, el autor de Liberación animal, es en ocasiones considerado por algunos de sus más acérrimos partidarios españoles (siempre ansiosos de modelos que escriban en inglés), como la máxima autoridad en el campo de la «ética práctica» y de la «moral aplicada». «Peter es la antítesis perfecta del filósofo encerrado en su torre de marfil, desvinculado de los problemas reales del mundo, y dedicado a divagar en un lenguaje difícilísimo sobre cuestiones que no preocupan a nadie. Todos sus libros tratan sobre temas sobre los que es necesario pensar. Necesario e inevitable.» (Paula Casal, «Presentación», Liberación Animal, Trotta, Madrid 1999, pág. 12.)

#### **NIKOLAAS TINBERGEN**

[http://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/tinbergen\\_nikolaas.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/tinbergen_nikolaas.htm)

(Hauge, 1907 - Oxford, 1988) Etólogo holandés, pionero en el estudio del comportamiento animal junto a los biólogos Konrad Lorenz y Karl von Frisch, con quienes compartió el premio Nobel de Fisiología y Medicina de 1973, por sus descubrimientos sobre la organización y las respuestas del comportamiento instintivo, tanto desde el punto de vista individual como social. Su interés por el comportamiento de los animales comenzó ya en su infancia, pues a tan solo una hora de caminata de su casa, en Holanda, se hallaban extensos arenales y dunas costeras, con una abundante fauna especialmente rica en aves. Tinbergen se graduó y se doctoró en Zoología por la Universidad de Leiden, donde trabajó también como profesor. En 1947 se trasladó a Oxford, en cuya universidad ejerció durante muchos años de profesor y realizó la mayoría de sus trabajos referentes al comportamiento animal. Tinbergen tenía el interés de examinar los patrones de conducta exhibidos por los animales en estado natural y en condiciones de laboratorio. Investigó los zorros árticos, los pájaros marinos, las focas, los caracoles y las avispa excavadoras. Durante mucho tiempo estudió el comportamiento de las gaviotas: el cortejo, el apareamiento, la alimentación de los polluelos. Entre sus amplios y variados trabajos se incluye el estudio del aprendizaje de la conducta, así como del camuflaje animal, del instinto, del autismo y de la agresividad de los seres humanos.

#### **ÚRSULA WOLF**

<http://www.bioeticanet.info/Wolfcvb.pdf>

Úrsula Wolf es una de las personalidades más atractivas de la filosofía alemana actual. Su dedicación a la ética y sus extraordinarios conocimientos de filosofía analítica, lógica y hermenéutica le permiten realizar una obra caracterizada por el rigor, la sensibilidad y un sentido crítico acerado, que impulsan su creatividad, logrando una posición filosófica propia, de gran calado. Su docencia en distintas universidades alemanas y su obra escrita la han dado a conocer ampliamente en los círculos filosóficos de su país, pero, además, ha logrado una proyección europea y americana, con la publicación de trabajos en revistas

italianas y sudamericanas, la traducción de sus libros *La filosofía como búsqueda de la felicidad* al italiano y *La filosofía y la cuestión de la vida buena* al castellano, así como sus conferencias en universidades de distintos países. Nacida en Karlsruhe (1951), estudió Filosofía y Filología clásica en las universidades de Heidelberg, Oxford y Constanza. Hizo su doctorado y "promoción" en Heidelberg (1978) y la "habilitación" en la Universidad Libre de Berlín (1983). Ha sido profesora asistente (1980-1984) y profesora de Filosofía (1984-1987) de esta universidad. A continuación enseñó en la Universidad de Francfort (1987-1989) y, de nuevo, en la Universidad Libre de Berlín (1989-1998). Desde 1998 es catedrática de Filosofía de la Universidad de Mannheim. De su bibliografía destacan el libro escrito en colaboración con Ernst Tugendhat, *Propedéutica lógico-semántica* (1983), *El problema del deber moral* (1984), *Los animales en la moral* (1990) y los textos mencionados anteriormente *La filosofía como búsqueda de la felicidad*. Los diálogos de juventud de Platón (1996) y *La filosofía y la cuestión de la vida buena* (Ed. Síntesis, Madrid, 2002).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- BELSHAW, Christopher. Filosofía del Medio Ambiente. Razón, naturaleza y preocupaciones humanas. Madrid: Tecnos, 2005. Cap 5 Animales 153 - 193
- BERMAN, Morris. El reencantamiento del mundo (1981). Chile: Cuatro vientos, 2001
- BUCHNER, Luis. La vida psíquica de los animales. Madrid: Saturnino Calleja, 1881.
- BOFF, Leonard.
  - La dignidad de la tierra. Ecología, mundialización, espiritualidad. La emergencia de un nuevo paradigma. Madrid: Editorial Trotta, 2000
  - Ecología: grito de la tierra, grito de los pobres. Madrid: Editorial Trotta, 1996
- CAPRA, Fritjof.
  - El punto crucial. Ciencia, sociedad y cultura naciente. Barcelona: Rutas del Viento Integral, 1982
  - La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos. Barcelona: Editorial Anagrama, 1996.
  - Sabiduría insólita. Conversaciones con personajes notables.. Barcelona: Editorial Kairos, 2003.
- EPSTEIN, Richard. "Los animales como objetos o sujetos de Derecho". *Advocatus* N° 8 2003 p81 98
- CARRUTHERS, Peter. La cuestión de los animales. Cambridge: Cambridge University Press. 1995
- CAVALIERI, Paola y SINGER, Peter. El Proyecto "Gran Simio". La igualdad más allá de la humanidad. Madrid: Editorial Trotta, 1998.
- FERRY, Luc. El nuevo orden ecológico. El árbol, el animal y el hombre. Barcelona: Tusquets Editores. 1994
- FIGALLO, Guillermo
  - "Debe el derecho seguir considerando que los animales son cosas" *Revista de la Asociación de docentes de la USMP. AÑO XIX, N° 15 Diciembre 2001, p.111-164*
  - En defensa de los animales. ¿Debemos seguir considerando que los animales son cosas? *Obra inconclusa sobre el Derecho y los animales*
- FOLCH, Ramón. Ambiente, emoción y ética. Actitudes ante la cultura de la sostenibilidad. Barcelona: Ariel, 1998
- FOY VALENCIA, Pierre. "En camino a la Agenda 21". En *La Agenda 21*. Fondo Editorial - PUCP e IDEA-PUCP. Estudio Preliminar. Edición e Índice Analítico de Pierre Foy V. Lima, 1998.
- GARCIA, Rolando. Sistemas complejos. Conceptos, métodos y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria. Barcelona: Gedisa, 2006
- GOMEZ HERAS, José. Ética del medio ambiente. Problemas, perspectivas, Historia. Madrid: Tecnos. 1997. GOMILA BENEJAM, Antonio *Personas Primates* p. 191 - 204. PIKAZA, Javier. "Dominad la tierra (...)" p 207- 222
- GOMEZ HERAS, José.(coordinador) *La dignidad de la naturaleza. Ensayos sobre ética y filosofía del medio ambiente*. Granada ECORAMA, 2000.
- GOLDSMITH, Edward. *El Tao de la ecología. Una visión ecológica del mundo*. Barcelona: Icaria, 1999.

- HIGUERA, Juan Felipe. La protección penal de los animales en España. Madrid: Secretaria General Técnica. Centro de Publicaciones Documentación Jurídica N° 79
- KWIATKOWSKA, Teresa e ISSA, Jorge (compiladores). 2 Vls. Los caminos de La ética ambiental. México: Plaza & Valdez SA, 2003
- LACROIX, Michel. El Humanicidio. Ensayo de una moral planetaria. Santander; Editorial Sal Terrae, 1994
- LA TORRE, Emilio. "Tienen derechos los animales". En Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente (I). Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, 1999, p.231-245.
- LORENZ, Konrad, Cuando el hombre encontró al perro.(1975). Barcelona: Tusquets, 1999)
- MARTIN MATEO, Ramón. Bioética y Derecho. Barcelona: Ariel, 1987
- MCCOLSKEY, H.J. Ética y Política de la ecología- México: FCE: 1988. Cap VI. ¿Derecho de los animales?. Como se relaciona con la ética ecológica p. 71 - 79
- MIDGLEY, Mary. "Toward a more humane view of the beasts?". En COOPER, David y PALMER, Joy The environment in question. Ethics and global issues. p 28 - 36. London / New York: Routledges, 1992
- MORIN, Edgar. El paradigma perdido. Ensayo de bioantropología. Barcelona: Editorial Kairos, 1996 (5 edición).
- MOSTERIN, Jesús.
  - Crisis de los paradigmas en el siglo XXI. Lima: UIGV / UEGV, 2006
  - ¡Vivan los animales!. Madrid: Editorial temas de Debate, 1998
- MUÑOZ MACHADO, Santiago y otros. Los animales y el Derecho. Madrid. Civitas1999. Primera Parte: los animales y el Derecho p 13 - 115 (los animales personas)
- O'CONNOR, Joseph y McDERMOTT, Ian. Introducción al pensamiento sistémico. Barcelona: Editorial Urano, 2007
- OSMAN, WC. El hombre como animal. Buenos Aires: EUDEBA, 1957
- OST, Francisco. *Naturaleza y Derecho. Para un debate ecológico en profundidad.* Mensajero. Bilbao, 1996.
- LOW, Nicholas. Global ethics and environment. London / New York: Routledges, 1999
  - PLUMWOOD, Val. "Ecological ethics from rights to recognition: multiples spheres of justice for humans, animals and nature". p. 188-212
  - REGAN, Tom. "Mapping human rights", p. 158 - 173
  - SINGER, Peter. "Ethics across the species boundary". p.146 - 157
- RIECHMAN, Jorge.
  - Un mundo vulnerable. Ensayos sobre Ecología, Ética y Tecnociencia. Madrid: Los libros de la Catarata, 2000.
  - "La experimentación con animales" En CASADO, María (coordinadora), Bioética, Derecho y Sociedad. Madrid: Editorial Trotta, 1998, 221 - 259
- SALT, Henry. Los derechos de los animales. (1892, New York / Londres). Madrid: Los libros de la Catarata, 1999
- SANCHEZ, Manuel Esteban. Animales eminentes. Implicaciones de la Sociobiología para las ciencias humanas. León: CEMI universidad de León, 1993
- SERRES, Michel. El contrato natural. Madrid: Pretextos, 1991
- SLONINSKY, Teodoro. Relaciones entre humanos, animales y plantas. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra, 1985.

IMPACTO DE LOS NUEVOS SABERES ÉTICO CIENTÍFICOS ACERCA DE LOS ANIMALES EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS. UNA APROXIMACIÓN

- SHELDRAKE, Rupert. El Renacimiento de la naturaleza. El resurgimiento de la ciencia y de Dios. Barcelona: Ediciones Paidós, 1994.
- SINGER, Peter. Ética práctica. Cambridge: Cambridge University Press. Quitar la vida a los animales 136 -166.
- STUTZIN, Godofredo. Presencia de San Francisco. Segunda parte. Santiago de Chile: Editora Nacional Gabriela Mistral, 1979.
- TEOREMA, Revista internacional de filosofía (Los derechos de los animales). Vol XVIII/3, 1999
- STANDAGE Tom. El futuro de la tecnología (THE ECONOMIST). Buenos Aires Cuatro Media, 2008.
- Ursula Wolf La ética y los animales  
<http://www.bioeticanet.info/animales/WolfEtAnim.pdf>
- VELAYOS CASTELO, Dimensión Moral del Ambiente Natural. Madrid: Comares Renacimiento 1997.
- WALL, Frans de.
  - El mono que llevamos dentro. Barcelona: Tusquets Editores, 2007
  - El simio y el aprendiz de sushi. Reflexiones de un primatólogo sobre la cultura. Barcelona: Edicome Paidós Ibérica, 2001
  - Bien natural. Barcelona: Herder, 1996
- WILBER, Ken. El paradigma holográfico. Una exploración en las fronteras de la ciencia. Barcelona: Kairos, 2005.